BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 26 de febrero de 2010, por la que se convoca para el año 2010 el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo. 6

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se convocan para el 2010, las líneas de ayudas que se citan previstas en la Orden de 31 de julio de 2009, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. 10

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de ayudas de estancia de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2010. 10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 64/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don Manuel Pérez Yruela como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno. 12

Decreto 65/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Begoña Álvarez Civantos como Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía. 12

Viernes, 26 de marzo de 2010 **Año XXXII** **Número 60**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 4 de febrero de 2010, por la que se nombran funcionarios/as con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, a los/as aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada subescala (BOJA núm. 42, de 3.3.2010). 12

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto 66/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Gómez Periñán como Viceconsejero de la Consejería de Gobernación. 12

Decreto 67/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Ortiz Mallol como Viceconsejero de la Consejería de Justicia y Administración Pública. 12

Decreto 68/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Isabel López Arnesto como Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación. 13

Decreto 69/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de doña María Pérez Porras como Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. 13

Decreto 70/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Gómez Periñán como Viceconsejero de la Consejería de Gobernación y Justicia. 13

Decreto 71/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel López Arnesto como Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia. 13

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 72/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de doña María Felicidad Montero Pleite como Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes. 13

Decreto 73/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don Justo Mañas Alcón como Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio. 13

Decreto 74/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Eva López León como Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 14

Decreto 75/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don Jesús Lucrecio Fernández Delgado como Secretario General Técnico de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. 14

Decreto 76/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Felicidad Montero Pleite como Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda. 14

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Fernando José Fuentes García como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 14

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 15

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019). 15

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de febrero de 2010, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, vinculadas con plazas asistenciales de Diplomado Universitario en Enfermería/ Ayudante Técnico Sanitario de la institución sanitaria concertada. 19

Resolución de 10 de febrero de 2010, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios vinculada con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada. 37

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 9 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia SCCU, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 45

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Direccion General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 11 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso- oposición de Matronas, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 45

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 58/2010, de 9 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de una parcela sita en el Plan Parcial P-3, parcela 776 del Patrimonio Municipal del Suelo (actual 920), con destino a Conservatorio de Música «Ángel Barrios» en Granada; y se adscribe a la Consejería de Educación. 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil. 46

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil. 47

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso núm. 527/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 47

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2009. 47

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de autobuses de Algeciras (Cádiz). (PP. 581/2010). 48

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alfarnate». 49

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pecho Colorado». 51

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Córdoba a Villanueva», incluidos los Lugares Asociados, y la Modificación parcial del Trazado de la citada vía pecuaria, en el tramo que va desde el cruce de «Matapuercas» hasta llegar a las «Ratosillas Viejas». 54

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2010. 77

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2080/2008. 87

Edicto de 22 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 693/2009. (PD. 727/2010). 87

Edicto de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1275/2008. (PD. 714/2010). 88

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa, dimanante de Procedimiento Ordinario 1019/2008. (PD. 728/2010). 88

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 871/2009. 89

Edicto de 15 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 872/09. 89

Edicto de 3 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 37/2002. 90

Edicto de 9 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1415/2009. 90

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 723/2010). 91

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia la corrección de errores advertidos en el anuncio de 24 de febrero de 2010, por el que se anunciaba la licitación mediante procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de ejecución de parking del Edificio Económico y Social. (PD. 712/2010). 91

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicio. (PP. 451/2010). 92

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyecto de concesión por procedimiento abierto mediante la forma de concurso que se cita, en el Puerto de Adra (Almería). (PD. 713/2010). 92

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio anual de vigilancia y seguridad en determinados inmuebles en los que realiza su actividad la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (PD. 722/2010). 92

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato de servicios relativo a la redacción del contrato de servicios relativo a la redacción del Plan Parcial de Ordenación del Parque Empresarial que se cita. (PD. 715/2010). 93

EMPRESAS

Resolución de 11 de marzo de 2010, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto del servicio que se cita. (PP. 621/2010). 94

Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Comunidad de Regantes «Salva García», por el que se hace público el concurso que se cita. (PP. 579/2010). 94

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 95

Anuncio de 11 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 95

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se simplifican determinados trámites administrativos y se modifican varios Decretos relacionados con la autorización de centros para su adaptación al Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva relativa a los servicios en el mercado interior. 95

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía. 95

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto de línea eléctrica que se cita. (PP. 485/2010). 96

Anuncio de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Gamazo», núm. 1486. (PP. 2237/2007). 98

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, en materia de industria. 98

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Acuerdo de 12 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPE. 98

Anuncio de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA). 99

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de desistimientos relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA). 99

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA). 100

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro a la empresa que se cita. 100

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro a la empresa que se cita. 101

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 101

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 101

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 101

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 101

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 102

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a los interesados. 103

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita. 104

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones denegadas formuladas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009. 104

Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 509/2010). 105

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, a efectos de tramitación de la Autorización Ambiental Integrada, para el proyecto que se cita. (PP. 625/2010). 105

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita. 106

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expedientes de desahucio administrativo de Grupo JA-0977. 106

Anuncio de 11 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de JA-0937. 106

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 25 de noviembre de 2009, del IES Doñana, de extravío del título de Técnico Auxiliar. (PP. 245/2010). 107

Anuncio de 17 de febrero de 2010, del CEIP Los Almendros, de extravío del título de Graduado Escolar. (PP. 463/2010). 107

NOTARÍAS

Anuncio de 11 de marzo de 2010, de la Notaría de don José María Varela Pastor, de ejecución hipotecaria núm. 3/2009. (PP. 612/2010). 107

Anuncio de 11 de marzo de 2010, de la Notaría de don José María Varela Pastor, sobre procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria núm. 2/2009. (PP. 623/2010). 108

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Cyber Lared, de disolución. (PP. 630/2010). 108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 26 de febrero de 2010, por la que se convoca para el año 2010 el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo.

P R E Á M B U L O

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, creado por Ley 4/1983, de 27 de junio, tiene como uno de sus objetivos básicos el ejercicio de una acción de incitación, consejo y animación del buen funcionamiento de las relaciones laborales entre los interlocutores sociales, a fin de contribuir a estructurar un clima socio-económico adecuado entre los mismos.

En este sentido, y con el propósito de alcanzar un conocimiento más profundo del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a aumentar el interés por el estudio y la formación de jóvenes investigadores en materia socio laboral, como herramienta fundamental en el marco del amplio espectro de tareas que incumbe asumir al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se instituyó mediante Orden de 13 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 117), el premio de investigación «Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre temas jurídicos, económicos y sociales relevantes para el sistema de relaciones laborales.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas de acuerdo con el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

D I S P O N G O

Artículo único. Se convoca, para el año 2010, el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, de acuerdo con las bases establecidas en el Anexo I a la presente Orden de convocatoria.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANEXO I

B A S E S

Primera. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2010 el «Premio Tesis Doctorales del CARL.»

2. El premio regulado en la presente convocatoria se gestionará con arreglo, tanto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, como al resto de aquellos otros contemplados en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El régimen del procedimiento de concesión del premio será el ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda. Objeto.

El «Premio Tesis Doctorales» tiene por objeto distinguir aquellas tesis doctorales cuyo contenido verse sobre temas jurídicos, económicos o sociales relevantes para el sistema de relaciones laborales, y que, además, tengan una especial significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Participantes.

Autores de tesis doctorales que reúnan las siguientes condiciones:

1. Que hayan sido leídas y defendidas en el año 2009 en las distintas Universidades españolas, públicas o privadas.

2. Que hayan obtenido la calificación de sobresaliente «cum laude».

Cuarta. Requisitos de las tesis doctorales.

1. Ser original y no haber sido premiada a la fecha de publicación de la presente Orden.

2. No haber sido presentada a convocatorias anteriores del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

3. No encontrarse publicada en ningún soporte ni tener asignado un ISBN, antes de la fecha de publicación en el BOJA de la resolución de concesión.

4. Estar redactada en castellano.

Quinta. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Premio de investigación para Tesis Doctorales es el siguiente:

- Lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LGHPA).
- Lo establecido con relación al contenido de las normas reguladoras de subvenciones en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (en adelante LMTAF).
- Lo establecido en materia de subvenciones en la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Las disposiciones que sean de aplicación contenidas en el Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Sexta. Incompatibilidad.

De acuerdo con el artículo 17.3.m) de la LGS, se hace constar que este Premio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptima. Cuantía de la subvención y forma de pago.

De conformidad con lo previsto en el art. 30.1 de la LMTAF, la concesión de la subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

El trabajo seleccionado será premiado con la cantidad de once mil euros (11.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.480.09.31M.7.

Dicho importe estará sujeto a las retenciones que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

Se abonará el 100% del premio en un pago único, una vez publicada la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No podrá proponerse en pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, o en el caso de entidades previstas en el art. 6.1.b) de la LGHPA, las concedidas por la propia entidad.

Octava. Justificación.

Este premio se otorga como reconocimiento a la relevancia y valor científico de una tesis ya realizada y leída en una universidad española. Por lo tanto, su justificación es previa al pago del premio.

Novena. Documentación a presentar.

1. Solicitud de participación en la presente convocatoria del Premio, según modelo Anexo 2, al sólo efecto de su registro administrativo, junto con la acreditación de la personalidad del solicitante.

2. Copia de la Tesis doctoral, que habrá de ir acompañada de un certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad, en el que conste la fecha de lectura de la tesis y la calificación obtenida.

3. Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, conforme al art. 11.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, mencionado en la base quinta.

4. Soporte digital conteniendo la tesis doctoral.

5. Podrá, asimismo, acompañarse la documentación que el interesado considere necesaria.

Décima. Lugar y plazo de presentación.

La documentación exigida en la base novena deberá presentarse en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (Avda. República Argentina, 25, 1.ª planta, 41011 Sevilla) o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

Undécima. Criterios que se han de aplicar para la concesión del premio.

- Adecuación de la materia objeto de estudio al contenido del Premio vinculado al vigente marco de relaciones laborales (20%).
- Su impacto en Andalucía (20%).
- Coherencia y corrección de la metodología de investigación empleada (20%).
- Grado de profundidad del análisis efectuado (20%).
- Relevancia e interés del tema tratado en el marco de la producción científica española (20%).

Duodécima. Jurado.

1. El jurado estará compuesto por el Viceconsejero de Empleo, la Presidenta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y por los miembros de las organizaciones sindicales y empresariales integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Por la especialidad de los temas presentados, el Jurado podrá requerir el asesoramiento de expertos en el proceso de selección, que emitirán el correspondiente Informe.

2. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 9/2007, de 30 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. Fallo.

1. El fallo del Jurado, debidamente motivado, se emitirá antes de los tres meses siguientes al cierre del periodo de presentación de los trabajos a que se refiere la base décima.

2. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales es el órgano instructor del procedimiento. El órgano competente para resolver es el titular de la Consejería de Empleo, que dictará resolución motivada en el plazo máximo de 10 días desde la fecha en que el Jurado emita el fallo, de conformidad con el Informe de los expertos sobre la adecuación de la materia objeto de estudio al contenido del Premio vinculado al vigente marco de relaciones laborales, en particular a su impacto en Andalucía y a las condiciones de la convocatoria; coherencia y corrección de la metodología de investigación empleada; grado de profundidad del análisis efectuado; y relevancia e interés del tema tratado en el marco de la producción científica española. La citada resolución será publicada en BOJA y contendrá, como mínimo, indicación del beneficiario, la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y la forma y secuencia del pago.

3. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión es de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes a que se refiere la base décima.

4. De conformidad con lo previsto en el art. 31.4 de la LMTAF, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, cualquiera que sea su naturaleza o el procedimiento de concesión de que se trate.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimocuarta.

El fallo del Jurado será inapelable en su contenido valorativo, sin perjuicio de su fiscalización en relación a hechos determinantes, elementos reglados y principios generales del Derecho, conforme a la interpretación jurisprudencial.

Decimoquinta. Beneficiarios.

1. Una vez publicada la resolución de concesión, el titular del trabajo premiado adquirirá la condición de beneficiario a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la LGS que le sean de aplicación.

2. Dada la naturaleza del Premio, de carácter investigador y docente, el beneficiario del mismo queda expresamente exceptuado de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y de las del artículo 29.1 de la LMTAF.

Decimosexta. Obligaciones del beneficiario.

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el CARL, así como cualesquiera otras de comproba-

ción y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

2. Comunicar al CARL la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como los cambios de domicilio a efectos de notificaciones.

3. El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la tesis objeto de subvención.

4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimoséptima, punto 1, de esta Orden.

Decimoséptima. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previsto en el artículo 36 de la LGS, procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtener la concesión del Premio sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Ocultar aquéllas que lo hubieran impedido.

c) Demostrarse que el trabajo premiado no es original o se encontraba premiado en el momento de la publicación de la presente Orden de Convocatoria.

d) Demostrarse que el trabajo premiado ha sido publicado con anterioridad a la fecha de publicación en el BOJA de la resolución de concesión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstos en el artículo 85 bis de la LGHPA.

f) Incumplimiento de la obligación de difusión del premio.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la LGHPA.

Decimoctava. Difusión.

1. La copia del trabajo premiado quedará en propiedad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. En cuanto a los derechos de autor, tanto los de carácter personal como patrimonial del citado trabajo, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

2. El beneficiario de la subvención estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la tesis, que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

3. Los trabajos no premiados, así como los documentos adjuntos, podrán recogerse en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en la dirección mencionada en la base décima.

4. El CARL podrá, previa autorización de sus autores, publicar aquellos otros trabajos que aun no resultando premiados considere de interés su difusión.

Decimonovena. Aceptación de las bases e incidencias.

1. El hecho de participar en este premio supone la aceptación en su integridad de las presentes bases.

2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Presidencia del CARL.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

SOLICITUD

PREMIO DE INVESTIGACIÓN: "TESIS DOCTORALES"

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE					N.I.F. / PASAPORTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	E-MAIL	

2	DATOS DE LA TESIS DOCTORAL
TÍTULO	
DEPARTAMENTO	TÍTULO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
DIRECTOR/A DE LA TESIS	
TUTOR/A (en su caso)	
UNIVERSIDAD (lectura y defensa)	FECHA
COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL QUE JUZGÓ LA TESIS	
CALIFICACIÓN	

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ Tesis doctoral.
- ☐ Certificación acreditativa de la fecha de lectura de la tesis y calificación obtenida.
- ☐ Otra documentación: .....
.....
.....

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que reúno los requisitos exigidos, aceptando los términos de la convocatoria arriba reseñada y **SOLICITO** la participación en los Premios de Investigación.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO.

000542

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se convocan para el 2010, las líneas de ayudas que se citan previstas en la Orden de 31 de julio de 2009, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Mediante Orden de 31 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen las normas reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultoras y agricultores.

En esa Orden se prevé la concesión de dos líneas de ayudas:

- Ayudas a inversiones dirigidas a la modernización de las explotaciones agrarias, previstas en la sección 2.ª
- Ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores, previstas en la sección 3.ª

En virtud de lo establecido en los artículos 11 y 6.2 de la Orden citada, se prevé la posibilidad de la presentación de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores, a la vez que estas personas solicitantes puedan presentar simultáneamente solicitudes de ayuda para la modernización de las explotaciones agrarias en las que se instalen.

Conforme al artículo 15.1 de dicha Orden, la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, procederá a la convocatoria anual de estas ayudas.

No obstante, hay que señalar que las ayudas de la sección 2.ª antes referidas serán objeto de ulterior convocatoria mediante la correspondiente norma.

Por el contrario, procede la convocatoria de las ayudas previstas en la sección 3.ª, así como establecer la posibilidad de que estos jóvenes agricultoras y agricultores puedan presentar además una solicitud de ayudas para la modernización de las explotaciones en que vayan a instalarse.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para 2010, y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan, para el ejercicio 2010, las siguientes ayudas previstas en la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013: ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores, previstas en la sección 3.ª Asimismo, estas personas solicitantes podrán presentar solicitudes de ayuda para la modernización de las explotaciones agrarias en las que se instalen, previstas en la sección 2.ª de la citada Orden.

2. No es objeto de esta convocatoria las ayudas a inversiones dirigidas a la modernización de las explotaciones agrarias, previstas en la sección 2.ª, cuando no sean solicitadas de forma conjunta con ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores, previstas en la sección 3.ª

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2010, ambos inclusive.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de 31 de julio de 2009.

Cuarto. Financiación.

Estas ayudas serán cofinanciadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural conforme se determina en el artículo 14.1 de la Orden citada.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 de la Orden de 31 de julio de 2009, modificado por la Orden de 22 de diciembre de 2009, por la que se modifican las Órdenes que se citan para su adaptación al Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2010.- La Directora General, Mar Remón Menéndez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de ayudas de estancia de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2010.

La Orden 11 de junio de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de estancias de tiempo libre para mujeres al amparo del «Programa estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía», prevé en su disposición final segunda que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias de dichas ayudas.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

R E S U E L V O

1.º Se convoca la concesión de ayudas de estancias de tiempo libre en el marco del «Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de junio de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 126, de 27 de junio).

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en los registros administrativos de los Centros de la Mujer Provinciales o en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme el modelo establecido en el Anexo a la Orden citada, acompañadas de los documentos previstos en su artículo 5. Dicho Anexo se encuentra disponible en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, en el apartado de subvenciones y ayudas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Instituto Andaluz de la Mujer para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, con la finalidad de la tramitación de la presente convocatoria y conllevará igualmente la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

4.º La concesión de ayudas a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2010.

5.º Mediante Resolución motivada de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer se harán públicas las listas de personas seleccionadas, en reserva y excluidas. La lista estará ordenada por orden decreciente de puntuación para cubrir posibles renuncias.

La Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros de la Mujer Provinciales, con indicación de los recursos que proceden contra la misma, órgano ante el que se pueden interponer y plazo.

6.º Las estancias tendrán una duración de siete días (seis noches) y se desarrollarán a lo largo del mes de julio en establecimientos hoteleros ubicados en la costa andaluza, estableciéndose el siguiente calendario para las participantes según su lugar de residencia.

Residentes en Huelva y Málaga, del 1 al 7 de julio.
Residentes en Granada y Sevilla, del 8 al 14 de julio.
Residentes en Jaén y Córdoba, del 15 al 21 de julio.
Residentes en Cádiz y Almería, del 22 al 28 de julio.

7.º Las participantes seleccionadas que por cualquier circunstancia deseen renunciar a la plaza adjudicada lo comunicarán, al menos con siete días de antelación a la estancia asignada, mediante escrito justificativo dirigido a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, a los efectos de asignar dicha plaza a las seleccionadas en situación de reserva, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden reguladora.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 64/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don Manuel Pérez Yruela como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Pérez Yruela como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 65/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Begoña Álvarez Civantos como Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 8 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo, establece que los Consejeros electivos, en número de seis, serán nombrados por el Consejo de Gobierno entre profesionales que se hayan distinguido en el campo del Derecho y en el que tengan una experiencia superior a diez años.

Producida vacante en el grupo de Consejeros y Consejeras electivas, por la renuncia al cargo de don Antonio Jara Andréu, procede efectuar el correspondiente nombramiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010,

D I S P O N G O

Vengo en disponer el nombramiento de doña Begoña Álvarez Civantos como Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de febrero de 2010, por la que se nombran funcionarios/as con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, a los/as aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada subescala (BOJA núm. 42, de 3.3.2010).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 3 de marzo de 2010, la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de febrero de 2010, por la que se nombran funcionarios/as con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, a los/as aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada subescala, se ha detectado error, y:

Donde dice:
Hinojosa Cernera, D. Miguel.

Debe decir:
Hinojosa Cervera, D. Miguel.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DECRETO 66/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Gómez Periñán como Viceconsejero de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Gómez Periñán como Viceconsejero de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

DECRETO 67/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Ortiz Mallol como Viceconsejero de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Ortiz Mallol como Viceconsejero de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

DECRETO 68/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Isabel López Arnesto como Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

Vengo en disponer el cese de doña Isabel López Arnesto como Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIZ PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

DECRETO 69/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de doña María Pérez Porras como Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

Vengo en disponer el cese de doña María Pérez Porras como Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

DECRETO 70/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Gómez Periñán como Viceconsejero de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Gómez Periñán como Viceconsejero de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

DECRETO 71/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel López Arnesto como Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Isabel López Arnesto como Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DECRETO 72/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de doña María Felicidad Montero Pleite como Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

Vengo en disponer el cese de doña María Felicidad Montero Pleite como Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

DECRETO 73/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don Justo Mañas Alcón como Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Conse-

jera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

Vengo en disponer el cese de don Justo Mañas Alcón como Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

DECRETO 74/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Eva López León como Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

Vengo en disponer el cese de doña Eva López León como Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

DECRETO 75/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don Jesús Lucrecio Fernández Delgado como Secretario General Técnico de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

Vengo en disponer el cese de don Jesús Lucrecio Fernández Delgado como Secretario General Técnico de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

DECRETO 76/2010, de 23 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Felicidad Montero Pleite como Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Felicidad Montero Pleite como Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda.

Hasta tanto sea nombrada la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, ejercerá las funciones que legalmente tiene asignadas tal órgano la Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Fernando José Fuentes García como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez recibido informe favorable de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Integrar, con efectos 16 de febrero de 2010, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, a don Fernando José Fuentes García, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo departamento y Área de Conocimiento que tuviera en su Cuerpo de Origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 3 de marzo de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Financiera - Sevilla.
Denominación del puesto: Inspector Cajas Ahorro.
Código: 9994410.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 18.924,60 €.
Cuerpo: P- A11/ A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de marzo de 2009 (BOJA núm. 65, de 3 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 6 de abril a las 13,30 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes, provistos/as de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base Octava de la Orden de convocatoria de 16 de marzo de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo les será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten

en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el articulo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 15 de marzo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública, P.D. (Orden de 6.8.2009), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: PI CSF INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

9512110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.		22	X----		5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: PI CSF INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA SEVILLA

3295210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.		22	X----		5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: PI CSF INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2045110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.		22	X----		5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: PI CSF INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

8897210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.		22	X----		5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: PI CSF INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

8897710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X----	5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA ALMERIA

11454710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X----	5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ CADIZ

11455910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X----	5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA

11452510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X----	5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: PI CSF INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND.

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND. MALAGA

9793010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X----	5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 10

Ver Anexo II en página núm. 29 del BOJA núm. 53, de 18.3.2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, vinculadas con plazas asistenciales de Diplomado Universitario en Enfermería/ Ayudante Técnico Sanitario de la institución sanitaria concertada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE del 24), en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE del 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los artículos 170 y 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA del 27) modificado por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA del 21 de abril) y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y la Resolución de 31 de julio de 2000 (BOJA del 5 de septiembre), por la que se aprueba el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitaria.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acuerdan, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículos 2.2.e y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 3.e) y 52 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, han resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios vinculadas con plazas de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario de la Institución Sanitaria concertada que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE de 29 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE del 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA del 27), modificado por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA del 21 de abril); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Las plazas de los cuerpos docentes universitarios convocadas quedan vinculadas con la categoría de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario de las plazas asistenciales que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que el aspirante seleccionado se encontrase ejerciendo un cargo de superior categoría en el mismo centro al que pertenezca la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los/as funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones docentes y asistenciales correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente

que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería.

f) Haber abonado a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de participación la cantidad de 72,75 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. ..... Cuerpos Docentes Universitarios». La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los/as aspirantes.

Requisitos específicos:

Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma Área de Conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, la respectiva Comisión de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Currículum comprensivo de los méritos que aleguen, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo III.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario en Enfermería exigido en la base segunda e) de esta convocatoria.

Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos, recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba (http://www.uco.es/gestion/laboral/).

Contra esta Resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos los interesados de forma individualizada y publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Quinta. Comisiones de Acceso.

Las Comisiones de Acceso estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo I de la resolución de con-

vocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

El nombramiento como miembro de las Comisiones es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de las mismas. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de las Comisiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, antes citada.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, deberán constituirse cada una de las Comisiones de Acceso. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, en caso de ausencia del/a Presidente/a, este/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, este/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo de los concursos.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, si lo hubiere, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Acceso.

Acto de presentación:

Si la convocatoria prevé la comparecencia en las plazas convocadas (ver Anexo I), en el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el currículum, y en su caso, programa y propuesta docente.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar la defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de los actos de defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

El tiempo máximo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición inicial como para el posterior debate.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Finalizada la comparecencia, si la hubiere, y antes de la calificación de los aspirantes, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

La Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad. El cómputo de este plazo máximo se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrá lugar la actuación de la Comisión de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de la plaza deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.
- Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartado b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 8 de febrero de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Antonio José Valverde Asencio.

ANEXO I

Código plaza: FV100202.
Cuerpo docente: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura Enfermería Médico-Quirúrgica I (Enfermería Médica) de la titulación de Diplomado en Enfermería.
Servicio asistencial: Hospitalización, Hospital Universitario «Reina Sofía».

Comparecencia de los candidatos: NO ☐ SI ☒
Presentación de programa y propuesta docente: NO ☐ SI ☒

Comisión de Acceso

Comisión Titular:
Presidente: Don Cristóbal Jiménez Jiménez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.
Secretario: Don Manuel Vaquero Abellán, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.
Vocal 1: Don Enrique Aranda Aguilar, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 2: Doña María José de la Torre Barbero, Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario «Reina Sofía».
Vocal 3: Doña María Isabel Gómez Núñez, Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Pedro Luis Pancorbo Hidalgo, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
Secretario: Don José Luis Sánchez Ramos, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Huelva.
Vocal 1: Don Eduardo Collantes Estévez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 2: Don Jesús Herrera Tierno, Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario «Reina Sofía».
Vocal 3: Don José Ledesma Alonso, Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Código plaza: FV100203.
Cuerpo docente: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura Enfermería Geriátrica de la titulación de Diplomado en Enfermería
Servicio asistencial: EBAP.

Comparecencia de los candidatos: NO ☐ SI ☒
Presentación de programa y propuesta docente: NO ☐ SI ☒

Comisión de Acceso

Comisión Titular:
Presidente: Don Manuel Vaquero Abellán, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.
Secretario: Don Cristóbal Jiménez Jiménez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.
Vocal 1: Don Eduardo Collantes Estévez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 2: Doña María José de la Torre Barbero, Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario «Reina Sofía».
Vocal 3: Doña María Isabel Gómez Núñez, Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario «Reina Sofía».

Comisión Suplente:
Presidente: Don José Luis Sánchez Ramos, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Huelva.
Secretario: Don Pedro Luis Pancorbo Hidalgo, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Enrique Aranda Aguilar, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 2: Don Jesús Herrera Tierno, Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario «Reina Sofía».
Vocal 3: Don José Ledesma Alonso, Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario «Reina Sofía».

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de esa Universidad **vinculadas** con plazas de DUE/ATS de la Institución Sanitaria concertada, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Núm. de Concurso:	Código plaza:
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Servicio Asistencial:	
Actividades Docentes a realizar:	
Fecha de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo ☐	Excedente ☐	Servicios Especiales ☐	Otras situaciones ☐

III. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS	Fecha de Obtención

DOCENCIA PREVIA

ABONO DE DERECHOS Y TASAS		
	Fecha	Nº de recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/Dª. .....…….....…….....

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la/as plaza/s vinculadas con DUE/ATS de la Institución Sanitaria concertada de ……...…….....…….. en el Área de Conocimiento de ……..……..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En …… a ……. de …… 20.…

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO III

MODELO CURRICULUM

1.- DATOS PERSONALES

*APELLIDOS*_____ *Y NOMBRE*_____

D.N.I. _____*Lugar y fecha de expedición*_____

Nacimiento: Provincia y Localidad _____*Fecha* _____

Residencia: Provincia _____ *Localidad* _____

Domicilio _____*Teléfono*_____

Facultad o Escuela actual _____

Departamento o Unidad Docente actual _____

Categoría actual como Profesor _____

2.- TITULOS ACADEMICOS.

Clase	*Organismo y Centro de Expedición*	*Fecha de Expedición*	*Calificación si la hubiere*

3.- PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo o Centro	Régimen Dedicación	Actividad	Fecha nombramiento O contrato	Fecha cese o Terminación

4.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA.

5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS)

6.- PUBLICACIONES (LIBROS)

Título	Fecha Publicación	Editorial

7. – PUBLICACIONES (ARTICULOS)*

Título	Revista	Fecha Publicación	Nº de páginas

* Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista

CONTINUACION PUBLICACIONES (ARTICULOS)

Título	Revista	Fecha Publicación	Nº de páginas

8.- OTRAS PUBLICACIONES.

9.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

10.- PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS.

11.- COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional e internacional

CONTINUACION COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS.

12.- PATENTES.

13.- CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACIÓN DE CENTRO, ORGANISMO, MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA)

14.- CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (CON INDICACION DE CENTRO Y ORGANISMO, MATERIAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN)

15.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (CON POSTERIORIDAD A LA LICENCIATURA)

16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

17.- OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

18.- OTROS MERITOS

El abajo firmante, D.

Nº de Registro de Personal

y[1]

Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Curriculum", comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Córdoba, a de de

Firmado:

[1] Indíquese, en su caso, el Cuerpo al que pertenece

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios vinculada con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y la Resolución de 31 de julio de 2000, por la que se aprueba el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitaria.

El Rectorado de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52, 170 y 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía, modificados por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fechas 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

La vinculación de las plazas de cuerpos docentes universitarios con las plazas asistenciales del Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe de Servicio o de Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/ as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidasdes recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

f) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 72,75 euros.

Requisitos específicos.

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el caso de que el/la aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: http://www.uco.es/gestion/laboral/.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, carretera nacional IV, km 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 72,75 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo/a cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Fotocopia compulsada del título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba (http://www.uco.es/gestion/laboral/).

Contra esta resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será notificada a todos/as los/as interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevada la lista a definitiva se hará entrega al Secretario/ a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A ese efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones de Acceso.

La composición de las Comisiones de Acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: http://www.uco.es/gestion/laboral/

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida

su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/la miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/la Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión , en caso de ausencia del/a Presidente/a, este/a será sustituido/a por el/a profesor/ a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, este/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos/as de los/as candidato/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009.

Acto de presentación.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentaciópn acreditativa de los méritos e historial académico, docente, investigador y asistencial, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente, investigador y asistencial.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de la prueba, que deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos/as del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Prueba.

Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente, investigador y asistencial alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo la defensa del proyecto docente, investigador y asistencial presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos esta-

blecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizada la prueba del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado la prueba.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso que hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oirá a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los/as aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses.

El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de la/s plaza/s deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartado b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el/a candidato/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, se procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicándose a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los/as interesados/as tienen derecho en cualquier momento a ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso correspondiente, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 10 de febrero de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras, y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Antonio José Valverde Asencio.

ANEXO I

- Código plaza: FV100101.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Medicina.
- Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).
- Servicio Asistencial: Servicio de Cardiología, Hospital Universitario «Reina Sofía».
- Actividades docentes, investigadoras y asistenciales a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Patología Médica I» de la titulación de Licenciado en Medicina.

Investigadoras: Terapia celular en cardiopatía isquémica y miocardiopatía dilatada. Historia natural de cardiopatías tratadas con intervencionismo.

Asistenciales: Dirección clínica y administrativa de la Unidad de Gestión Clínica. Recanalizaciones coronarias y vasculares y terapia regenerativa. Coordinación de los pacientes cardiológicos desde el punto de vista cardiológico, en el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario "Reina Sofía".

- Especialidad: Cardiología.

Comisión de Acceso.

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Torres Gómez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Francisco Pérez Jiménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Francisco Fernández Avilés, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don José Cruz Fernández, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Universitario «Virgen Macarena», Sevilla.

Vocal 3: Don Luis Pastor Torres, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Universitario «Ntra. Sra. de Valme», Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Aljama García, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Arturo Fernández Cruz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Jaime Merino Sánchez, Catedrático de la Universidad «Miguel Hernández», Alicante.

Vocal 2: Don Manuel Pan Álvarez-Ossorio, Jefe de Sección de Cardiología del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Vocal 3: Don Eduardo de Teresa Galván, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Málaga.

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos de Docentes Universitarios de esa Universidad, vinculada/s con plaza/s asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Especialidad:	
Servicio Asistencial:	
Actividades Docentes, investigadoras y asistenciales a realizar:	
Fecha de la convocatoria:	**BOE:**

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	**Segundo Apellido**		**Nombre**
Fecha de Nacimiento	**Lugar Nacimiento**	**Provincia de Nacimiento**	**NIF**
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			**Teléfonos**
Municipio	**Provincia**		**Código Postal**
Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	**Organismo**	**Fecha de ingreso**	**Nº Registro Personal**
Situación:			
Activo ☐	**Excedente** ☐	**Servicios Especiales** ☐	**Otras situaciones** ☐

III. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS	Fecha de Obtención

DOCENCIA PREVIA

ABONO DE DERECHOS Y TASAS		
	Fecha	Nº de recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/Dª. .....

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la/s plaza/s vinculada/s con plazas de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada de ..... en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... 200...

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 9 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia SCCU, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Estimado, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Rafael Martín Bermúdez, con DNI 27.383.171 S, contra la Resolución de 9 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre) por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, convocado por Resolución de 10 de julio de 2007 (BOJA núm. 144, de 23 de julio), procede modificar dicha Resolución de 9 de diciembre.

Por tanto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 9 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia SCCU, en lo referente a la puntuación obtenida por don Rafael Martín Bermúdez, con DNI 27.383.171 S, participante por el turno libre en dicha categoría, obteniendo una puntuación total en el concurso-oposición de 134,416 puntos.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo la mencionada modificación, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Direccion General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 11 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Matronas, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Estimado parcialmente, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Ana María Mateo Hidalgo, con DNI 31.837.053 Q, contra la Resolución de 11 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre), por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Matronas, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (BOJA núm. 116, de 13 de junio), procede modificar dicha Resolución de 11 de diciembre.

Por tanto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 11 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Matronas, en lo referente a la puntuación obtenida por doña Ana María Mateo Hidalgo, con DNI 31.837.053 Q, participante por el turno de promoción interna en dicha categoría obteniendo una puntuación total en el concurso-oposición de 78,613 puntos.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas conteniendo la mencionada modificación se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 58/2010, de 9 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de una parcela sita en el Plan Parcial P-3, parcela 776 del Patrimonio Municipal del Suelo (actual 920), con destino a Conservatorio de Música «Ángel Barrios» en Granada; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Granada, adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2001, se acordó la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela sita en el Plan Parcial P-3, parcela 776 del Patrimonio Municipal del Suelo (actual 920), con destino a Conservatorio de Música «Ángel Barrios» en Granada.

La Consejería de Educación considera de interés la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de la referida parcela ya que desde sus inicios, el Conservatorio Elemental de Música de Granada y el Conservatorio Profesional han funcionado compartiendo instalaciones con otros centros educativos, con la consiguiente falta de espacios y autonomía que necesita para su normal funcionamiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2010,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela sita en el Plan Parcial P-3, parcela 776 del Patrimonio Municipal del Suelo (actual 920), con una superficie total de 5.900 m^2, con destino a Conservatorio de Música «Ángel Barrios» en Granada, y cuya descripción registral es la siguiente:

Parcela de forma rectangular situada en el término municipal de Granada, con una superficie total de 5.900 m^2. Linda: Norte, con la calle Torre de los Picos, al Sur con la parcela 5 del Proyecto de Normalización, al Este con calle N de la Unidad de Ejecución y al Oeste con límite del Plan Parcial P-3 y P-4.

Consta inscrita a nombre del Ayuntamiento de Granada en el Registro de la Propiedad núm. 3 (Granada) con el número de finca 97.729, al Tomo 1.701, Libro 1718, Folio 52, inscripción primera. Forma parte de la finca catastral número: 7725301VG4172D0001FR.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a Conservatorio de Música «Ángel Barrios» en Granada.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

R E S U E L V O

Publicar las áreas de influencia y limítrofes de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los Centros Educativos de convenio que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Cádiz durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año, a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de marzo de 2010.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y limítrofes de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Jaén durante los meses de abril y mayo de cada año a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de marzo de 2010.- La Delegada, Angustias Rodríguez Ortega.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso núm. 527/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 527/2009, interpuesto por doña Margarita de la Osa Jiménez y otra, contra la Resolución de esta Delegación desestimatoria del recurso formulado por la recurrente contra el sorteo realizado por el Consejo Escolar del CEIP «Maestra Isabel Álvarez», de Sevilla, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 527/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougan Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2009, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta Resolución concedién-

dose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), en la que se determinan para el ejercicio 2009 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2009, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2009, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 11 de marzo de 2010.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de autobuses de Algeciras (Cádiz). ***(PP. 581/2010).***

Con fecha 2 de marzo de 2010, se ha dictado por la Dirección General de Transportes y Movilidad resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras, que a continuación se detallan, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2010, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje, o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares permanentes de uso general o especial:	
1.1. Con recorrido hasta 30 km:	0,38 euros
1.2. Con recorrido entre 31 y 250 km:	0,78 euros
1.3. Con recorrido superior a 250 km:	1,93 euros
2. Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional:	
2.1. Autobús de servicio discrecional:	5,00 euros
3. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
3.1. Con recorrido entre 0 y 30 km:	0,06 euros
3.2. Con recorrido entre 31 y 250 km:	0,37 euros
3.3. Con recorrido superior a 250 km:	0,49 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

4. Por utilización de los servicios de consigna:	
4.1. Bulto hasta 50 kg:	0,25 euros/24 horas o fracción
4.2. Bulto mayor de 50 kg:	0,37 euros/24 horas o fracción
4.3. Por cada día de demora:	0,74 euros/día
4.4. Automática (día o fracción):	3,70 euros

5. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
   5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte: 0,37 euros
   5.2. Percepción mínima: 1,85 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:
   6.1. Por cada taquilla/despacho de expedición de billetes: 195,00 euros/mes

7. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio disponible para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:
   7.1. Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de servicios regulares 2,45 euros/hora
   7.2. Aparcamiento nocturno de 22 a 8 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 10,00 euros
   7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien regular permanente de uso general o especial no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 20,00 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras entrarán en vigor, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Reglamento Tipo de Régimen Interior para la explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 15 de febrero de 2000, en su artículo 4.º establece lo siguiente: «En todo caso, las tarifas de la Estación, previa autorización o ratificación de la Dirección General de Transportes y Movilidad variarán anualmente de forma automática en el porcentaje de aumento del IPC referido a los doce meses naturales precedentes, a cuyo efecto deberán ser solicitadas con antelación al mes de octubre de cada año para su entrada en vigor el 1 de enero del año siguiente».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- El Director General, Eduardo Tamarit Prada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alfarnate».

Expte. VP @2569/2008.

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Alfarnate» en el tramo de aproximadamente 1.100 metros antes de unirse con la vía pecuaria «Vereda de Antequera a Vélez», en el término municipal de Riogordo, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Riogordo, fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de mayo de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 166, de 12 de julio de 1969 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 15 de junio de 1969, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de septiembre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Alfarnate», en el término municipal de Riogordo, con el objetivo de determinar la posible afección de la obra pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA), de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, en su Fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 25 de febrero de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 237, de fecha 10 de diciembre de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 158, de fecha 17 de agosto de 2009.

En los trámites de operaciones materiales y exposición pública se presentaron alegaciones que se valorarán en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de febrero de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Alfarnate», ubicada en el término municipal de Riogordo (Málaga), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, con-

forme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Doña M.ª Adela Gómez Barroso muestra su disconformidad con el trazado, considerando que el eje de la vía pecuaria no coincide en el tramo que afecta a su propiedad con el eje de la carretera. Además, manifiesta no haber tenido anteriormente conocimiento de la existencia de la vía pecuaria.

La existencia de la vía pecuaria objeto del procedimiento se declaró en 1969, a través del acto administrativo de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha el 29 de mayo de 1969, acto firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, conforme establece el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Tras estudiar la documentación del Fondo Documental incluido en el expediente se constata que el trazado de la vía pecuaria coincide con el descrito en la Orden de Clasificación. No obstante, una vez comprobada la coincidencia de la vía pecuaria con el eje de la carretera, se estimó la alegación, incluyéndose esta circunstancia en la propuesta de deslinde expuesta al público.

En la exposición pública reitera sus alegaciones añadiendo que, dado que la vereda se estrecha por el puente que existe sobre la carretera, denominada «del Arco», el ancho de la vía pecuaria sea de tres metros más por cada lado de la carretera. Considera que debería notificarse a los Registros de la Propiedad y Oficinas Catastrales la ubicación de todas las vías pecuarias.

La anchura definida en el procedimiento de deslinde se ajusta a lo establecido en la clasificación, sin perjuicio de que a la hora de construir el puente sobre el que mantiene la continuidad, se diseñara una anchura para la obra pública distinta al dominio público, y que en ningún momento vincula o modifica la anchura legal de la vía pecuaria, definida por el acto administrativo de clasificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 3/1995, antes mencionada, que indica que:

«La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente.»

En cuanto a la notificación de la ubicación de todas las vías pecuarias, ha de indicarse que esta puesta en conocimiento se lleva a cabo una vez aprobada la correspondiente resolución de aprobación del deslinde.

2. Don José Pascual Madrona considera que la vía pecuaria debería deslindarse en su totalidad, no sólo un tramo, para que no se produzca desigualdad entre los afectados.

La motivación de este procedimiento de deslinde es la necesidad de establecer, en caso de que hubiera, la afección de la obra pública del Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca) de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, como se recoge en el Antecedente de Hecho Segundo, por lo que únicamente se deslinda el tramo de la vía pecuaria afectado en dicho Plan.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 13 de noviembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de febrero de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Alfarnate», en el tramo de aproximadamente 1.100 metros antes de unirse con la vía pecuaria «Vereda de Antequera a Vélez», en el término municipal de Riogordo, provincia de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 978,52 metros lineales.
Anchura: 20 metros lineales
Superficie: 19.559,11 metros cuadrados.

Descripción registral.

«Finca rústica de forma alargada con una longitud deslindada de 978,52 m y con una superficie total de 19.559,11 m^2, y que en adelante se conocerá como "Vereda de Alfarnate", en el término municipal de Riogordo, que linda»:

- Arriba: con la «Vereda de Alfarnate» y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular-Núm. Polígono/Núm. Parcela:

Cordero Cabrera Juan	13/421
Olmedo Montosa José	12/24
Desconocido	Sin catastrar

- Abajo: con la «Vereda de Antequera a Vélez» y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular-Núm. Polígono/Núm. Parcela:

López de Vinuesa Guerrero Encarnación (Hdros. de)	13/404
Desconocido	Sin catastrar

- Derecha: con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular-Núm. Polígono/Núm. Parcela:

Delgado Cañamero María Pilar	13/406
Desconocido	Sin catastrar
Gómez Barroso María Adela	13/405
Junta de Andalucía	12/9055
Lopez Cabrera María	13/409
Lopez de Vinuesa Guerrero Encarnación (Hdros. de)	13/404
Luque Lopez Antonio	13/413
Luque Moreno Francisco	13/415
Luque Moreno Francisco	13/414
Luque Pozo Antonio	13/408
Navarro Ortigosa Juan Antonio	13/407

- Izquierda: con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular-Núm. Polígono/Núm. Parcela:

Cordero Muñoz Francisco	12/90
Cordero Pino María (herederos de)	12/93
Desconocido	Sin catastrar
Junta de Andalucía	12/9011
Morales Fernández Lorenzo	12/98
Navas Palomo María Nieves	12/27
Pascual Madrona Ana María	12/95
Pascual Madrona Ana María	4570602UF8846N0001QZ
Pascual Madrona Ana María	4570605UF8846N0001TZ
Pascual Madrona Antonia	4570601UF8846N0001GZ
Pascual Madrona José	4570606UF8846N0001FZ
Pascual Madrona María Angeles	4570603UF8846N0001PZ
Pascual Madrona Miguel	4570604UF8846N0001LZ
Sánchez García Salvador	12/25
Vida Palomo José	12/85
Vida Podadera Rafael	12/86

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE ALFARNATE», TÉRMINO MUNICIPAL DE RIOGORDO, MÁLAGA

HUSO 30

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	384.415,644	4.087.758,182	1I	384.434,716	4.087.764,203
2D	384.436,117	4.087.693,735	2I	384.454,391	4.087.701,899
3D	384.502,491	4.087.559,225	3I	384.521,552	4.087.565,794
4D	384.531,583	4.087.419,664	4I	384.550,921	4.087.424,781
5D	384.575,282	4.087.265,428	5I	384.594,165	4.087.272,155
6D	384593,120	4.087.224,341	6I	384.611,384	4.087.232,493
7D	384634,900	4.087.114,477	7I	384.654,458	4.087.119,229
8D	384.637,303	4.087.095,542	8I	384.657,513	4.087.095,154
9D	384.627,265	4.087.035,121	9I	384.646,807	4.087.030,715
10D	384.612,892	4.086.991,457	10I	384.631,536	4.086.984,127
11D	384.580,599	4.086.921,392	11I	384.599,483	4.086.914,583
12D	384.560,627	4.086.846,384	12I	384.580,236	4.086.842,298
			13I	384.574,505	4.086.824,244

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pecho Colorado».

VP@2564/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Pecho Colorado» en su totalidad, en el término municipal de Almería, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Almería, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 143, de fecha 16 de junio de 1965, con una anchura de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 24 de septiembre de 2008, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Pecho Colorado» en su totalidad, en el término municipal de Almería, provincia de Almería.

La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Ganadera Sierra Nevada-Costa de Almería, y forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del procedimiento del deslinde (VP 478/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de septiembre de 2008, y una vez constatado que no se han producido modificaciones respecto a los interesados afectados, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, con conservación de todos los trámites administrativos que no se han visto modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El trámite de operaciones materiales se practicó 21 de enero de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 240, de fecha 15 de diciembre de 2008.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 103, de fecha 1 de junio de 2009

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 1 de febrero de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Pecho Colorado», ubicada en el término municipal de Almería, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 18 de diciembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 2 de febrero de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pecho Colorado» en su totalidad, en el término municipal de Almería, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 4.801,13 metros lineales.
- Anchura: 20 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Almería, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 20 metros, una longitud deslindada de 4.801,13 metros, una superficie deslindada de 95.916,37 metros cuadrados, con dirección general de Oeste a Este que en adelante se conocerá como Vereda de El Pecho Colorado. Esta finca linda:

- Al principio:
Linda con Vía Pecuaria Cordel de la Campita en el término municipal de Almería, FERRER MARTINEZ MARIA JOSEFA Y MARIA LUISA (11/22), AYUNTAMIENTO DE ALMERIA (11/90013), AYUNTAMIENTO DE ALMERIA (10/90001), FERRER MARTINEZ MARIA JOSEFA Y MARIA LUISA (10/2).

- Al fin:
Linda con Vía Pecuaria Vereda del Pecho Colorado en el término municipal de Huércal de Almería, AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA (1/29, término municipal de Huércal de Almería).

-A la derecha:
Linda con FERRER MARTINEZ MARIA JOSEFA Y MARIA LUISA (10/2), IBAÑEZ FERNANDEZ EMILIO (10/46), ESTADO M FOMENTO (10/9040), HEREDEROS DE MARTIN MARUGAN JESUS (10/15), IBAÑEZ FERNANDEZ EMILIO (10/6), DIAZ TORRES FRANCISCA (10/4), SINDICATO DE RIEGOS DE ALMERIA Y SIETE PUEBLOS (10/58), DIAZ TORRES FRANCISCA (10/5), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (10/90010), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (11/90015), DIAZ TORRES FRANCISCA (11/3), PROMOCIONES FD STAIG-5 SL UNIPERSONAL (11/5), SINDICATO DE RIEGOS DE ALMERIA Y SIETE PUEBLOS (11/10), HOLCIM HORMIGONES SA, GARCIA FERRER ANTONIO, PASTOR FERRER MARIA LUISA Y MARIA ISABEL (11/1), MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (11/90018), FERRER MARTINEZ MARIA JOSEFA Y MARIA LUISA (11/24), ESTADO M FOMENTO (11/9037), FERRER MARTINEZ MARIA JOSEFA Y MARIA LUISA (11/11), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (11/90000), FERRER MARTINEZ MARIA JOSEFA Y MARIA LUISA (11/11), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (11/90000), FERRER MARTINEZ MARIA JOSEFA Y MARIA LUISA (11/2).

- A la izquierda:
Linda con FERRER MARTINEZ MARIA JOSEFA Y MARIA LUISA (11/22), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (11/90014), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (10/90000), FERRER MARTINEZ MARIA JOSEFA Y MARIA LUISA (10/3), IBAÑEZ FERNANDEZ EMILIO (10/56), ESTADO M FOMENTO (10/9040), HEREDEROS DE MARTIN MARUGAN JESUS (10/15), IBAÑEZ FERNANDEZ EMILIO (10/6), DIAZ TORRES FRANCISCA (10/4), SINDICATO DE RIEGOS DE ALMERIA Y SIETE PUEBLOS (10/58), DIAZ TORRES FRANCISCA (10/5), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (10/90010), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (11/90015), DIAZ TORRES FRANCISCA (11/3), PROMOCIONES FD STAIG-5 SL UNIPERSONAL (11/5), SINDICATO DE RIEGOS DE ALMERIA Y SIETE PUEBLOS (11/10), HOLCIM HORMIGONES SA, GARCIA FERRER ANTONIO, PASTOR FERRER MARIA LUISA Y MARIA ISABEL (11/1), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (11/90006), HOLCIM HORMIGONES SA, GARCIA FERRER ANTONIO, PASTOR FERRER MARIA LUISA Y MARIA ISABEL (11/1), MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (11/90018), FERRER MARTINEZ MARIA JOSEFA Y MARIA LUISA (11/24), MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (11/90018), ESTADO M FOMENTO (11/9037), C.M.A.

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (11/90017), FERRER MARTINEZ MARIA JOSEFA Y MARIA LUISA (11/23), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (11/90000), FERRER MARTINEZ MARIA JOSEFA Y MARIA LUISA (11/2).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL PECHO COLORADO» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	546380,06	4080756,18	1D	546402,90	4080738,85
2I	546414,28	4080760,42	2D	546414,44	4080740,28
3I	546492,23	4080752,06	3D	546497,22	4080731,41
4I	546531,14	4080777,64	4D	546536,48	4080757,21
5I	546556,88	4080775,83	5D	546557,07	4080755,77
6I	546611,64	4080780,75	6D	546611,24	4080760,63
7I	546652,52	4080775,43	7D	546646,96	4080755,98
8I	546705,57	4080751,28	8D	546699,64	4080732,01
9I	546749,70	4080743,76	9D	546749,01	4080723,59
10I	546807,19	4080749,54	10D	546814,68	4080730,19
11I	546845,83	4080778,24	11D	546856,80	4080761,47
12I	546886,56	4080801,59	12D	546892,30	4080781,83
13I	546935,23	4080803,78	13D	546937,35	4080783,86
14I	546972,24	4080810,02	14D	546974,66	4080790,15
15I	547018,21	4080813,46	15D	547023,91	4080793,83
16I	547113,03	4080864,15	16D	547125,80	4080848,29
17I	547137,99	4080893,43	17D	547151,35	4080878,28
18I	547193,63	4080929,96	18D	547208,96	4080916,10
19I	547208,75	4080959,01	19D	547228,84	4080954,29
20I	547208,23	4080986,42	20D	547228,15	4080990,76
			21D	547218,78	4081012,29
21I1	547200,44	4081004,31			
21I2	547198,88	4081014,20			
21I3	547202,29	4081023,61			
21I4	547209,84	4081030,18			
22I	547238,44	4081044,49	22D	547245,37	4081025,59
23I	547281,89	4081055,05	23D	547280,28	4081034,08
24I	547318,91	4081039,75	24D	547310,00	4081021,79
25I	547361,70	4081014,78	25D	547357,26	4080994,21
26I	547384,79	4081017,15			
			26D1	547386,84	4080997,26
			26D2	547394,09	4080999,44
			26D3	547400,01	4081004,17
			27D	547417,48	4081024,67
27I1	547402,26	4081037,64			
27I2	547408,94	4081042,75			
27I3	547417,13	4081044,66			
27I4	547425,38	4081043,04			
			28D	547445,16	4081012,76
28I1	547453,06	4081031,14			
28I2	547460,38	4081025,74			
28I3	547464,55	4081017,65			
28I4	547464,71	4081008,55			
29I	547455,89	4080967,60	29D	547437,00	4080974,89
30I	547419,14	4080904,19	30D	547398,89	4080909,15
31I	547421,87	4080843,26	31D	547401,92	4080841,68
32I	547433,18	4080744,12	32D	547413,43	4080740,78
33I	547447,29	4080681,44	33D	547427,22	4080679,53
34I	547445,93	4080638,69			
			34D1	547425,94	4080639,32
			34D2	547427,95	4080629,93
			34D3	547434,10	4080622,56
35I	547498,82	4080599,89	35D	547484,46	4080585,62
36I	547543,28	4080538,57	36D	547525,87	4080528,52
37I	547563,57	4080493,05	37D	547546,20	4080482,88
38I	547600,40	4080443,59	38D	547582,16	4080434,60
39I	547625,52	4080354,55	39D	547606,87	4080346,98
40I	547687,77	4080239,50			
			40D1	547670,18	4080229,98
			40D2	547674,81	4080224,27
			40D3	547681,19	4080220,61
			41D	547711,03	4080210,21
41I1	547717,61	4080229,10			
41I2	547724,90	4080224,62			
41I3	547729,65	4080217,49			
42I	547740,89	4080188,76	42D	547720,26	4080186,60
43I	547732,94	4080140,71	43D	547712,86	4080141,87
44I	547734,90	4080100,76	44D	547715,08	4080096,41
45I	547772,55	4080007,54	45D	547755,17	4079997,19
46I	547805,72	4079967,37	46D	547791,65	4079953,01
47I	547842,33	4079938,36	47D	547825,71	4079926,01
48I	547858,21	4079898,29			
			48D1	547839,61	4079890,92
			48D2	547845,45	4079882,88
			48D3	547854,44	4079878,65
49I	547901,62	4079889,97			
			49D1	547897,85	4079870,33
			49D2	547907,23	4079870,78
			49D3	547915,37	4079875,45
50I	547922,41	4079909,67	50D	547939,13	4079897,96
			51D	547945,82	4079913,36
51I1	547927,47	4079921,33			
51I2	547932,14	4079927,95			
51I3	547939,05	4079932,18			
52I	548030,23	4079964,94	52D	548034,22	4079945,12
53I	548079,93	4079967,54	53D	548077,53	4079947,39
54I	548163,11	4079942,80			
			54D1	548157,41	4079923,63
			54D2	548166,80	4079923,15
			54D3	548175,37	4079927,00
55I	548202,60	4079973,45	55D	548216,34	4079958,80
56I	548243,00	4080019,16	56D	548254,27	4080001,71
57I	548362,23	4080055,98	57D	548372,75	4080038,30
58I	548375,83	4080069,29	58D	548393,16	4080058,25
59I	548382,09	4080087,13	59D	548400,35	4080078,76
60I	548405,39	4080127,60	60D	548424,62	4080120,92
61I	548411,58	4080169,80	61D	548431,58	4080168,28
			62D	548431,91	4080227,87

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
62I1	548411,92	4080227,99			
62I2	548413,26	4080235,08			
62I3	548417,03	4080241,24			
63I	548439,45	4080266,20			
			63D1	548454,33	4080252,84
			63D2	548458,13	4080259,04
			63D3	548459,45	4080266,20
			64D	548459,46	4080315,59
64I1	548439,46	4080315,60			
64I2	548440,90	4080323,05			
64I3	548445,01	4080329,42			
65I	548471,68	4080357,29	65D	548491,03	4080348,58
			66D	548498,46	4080439,30
66I1	548478,52	4080440,93			
66I2	548482,08	4080450,77			
66I3	548490,11	4080457,48			
67I	548552,10	4080485,93			
			67D1	548560,44	4080467,76
			67D2	548567,21	4080472,83
			67D3	548571,28	4080480,25
68I	548594,60	4080629,45	68D	548612,33	4080618,89
69I	548632,89	4080667,63	69D	548643,84	4080650,31
70I	548685,78	4080686,57			
			70D1	548692,53	4080667,74
			70D2	548699,44	4080671,96
			70D3	548704,11	4080678,57
71I	548726,74	4080780,45	71D	548743,96	4080769,90
72I	548749,61	4080808,25	72D	548764,15	4080794,45
73I	548825,49	4080877,56	73D	548838,97	4080862,79
74I	548834,32	4080885,63	74D	548849,31	4080872,23
75I	548842,89	4080897,43	75D	548860,19	4080887,22
76I	548847,05	4080906,29	76D	548865,82	4080899,22
77I	548849,03	4080913,15	77D	548868,61	4080908,84
78I	548850,38	4080921,97	78D	548870,35	4080920,27
79I	548851,09	4080958,95	79D	548871,10	4080959,36
80I	548848,82	4080996,68	80D	548868,71	4080999,19
81I	548837,37	4081055,92	81D	548856,78	4081060,91
82I	548822,85	4081100,88	82D	548841,36	4081108,63
83I	548812,66	4081120,44	83D	548829,76	4081130,90
84I	548775,59	4081172,57	84D	548791,17	4081185,17
85I	548748,25	4081202,38	85D	548761,90	4081217,09
86I	548691,64	4081246,95	86D	548703,47	4081263,10
87I	548645,73	4081278,22	87D	548655,26	4081295,93
88I	548630,68	4081284,39	88D	548636,64	4081303,57
89I	548543,90	4081303,20	89D	548554,59	4081321,35
90I	548515,82	4081335,24	90D	548533,94	4081344,91
91I	548510,59	4081354,78	91D	548532,71	4081349,50
1C	546380,78	4080755,90			
2C	546387,35	4080752,60			
3C	546393,16	4080748,09			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Córdoba a Villanueva», incluidos los Lugares Asociados, y la Modificación parcial del Trazado de la citada vía pecuaria, en el tramo que va desde el cruce de «Matapuercas» hasta llegar a las «Ratosillas Viejas».

VP @3356/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», incluidos los Lugares Asociados y la Modificación parcial del Trazado de la citada vía pecuaria, en el tramo que va desde el cruce de «Matapuercas» hasta llegar a las «Ratosillas Viejas», excluido el tramo afectado por la Modificación de Trazado Expte. núm. 084/2005 que afecta a la finca «Dehesa Vieja», en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», ubicada en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de junio de 1955. Dicha clasificación fue modificada por la Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1961, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 1961, con una anchura legal variable.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), mediante la Resolución de fecha de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del expediente de deslinde y modificación de trazado de la citada vía pecuaria Expte. VP @ 691/2005 iniciado por Resolución 25 de mayo de 2005, de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de diciembre de 2007, se acordó el inicio acumulado de los procedimientos administrativos de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», incluidos los Lugares Asociados, y la Modificación parcial del Trazado de la citada vía pecuaria, en el tramo que va desde el cruce de «Matapuercas» hasta llegar a las «Ratosillas Viejas», excluido el tramo afectado por la Modificación de Trazado Expte. núm. 084/2005 que afecta a la finca «Dehesa Vieja»,

en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba. Una vez constatado que no se han producido modificación con respecto a los interesados en el procedimiento administrativo de deslinde, se inicia el referido procedimiento, acordándose la conservación de los actos materiales del procedimiento archivado, ya que los mismos no se han modificado por el transcurso del tiempo, todo ello en base al artículo 66 sobre la conservación de actos y trámites de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad máxima 1, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

La Modificación parcial del trazado de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», en el tramo que va desde el cruce de «Matapuercas» hasta llegar a las «Ratosillas Viejas», se instruye a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, presentada el 16 de septiembre de 2005, motivada por las necesarias mejoras en el desarrollo del de Turismo Rural, el cual comprende la construcción de una Residencia de Tiempo Libre y de un Jardín Botánico de flora autóctona en los terrenos pertenecientes a la citada vía pecuaria, de ahí su interés público.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde y Modificación de Trazado, del procedimiento archivado por la citada Resolución, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 20 de julio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 105 de fecha 16 de junio de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde y de Modificación de Trazado, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 125, de 7 de julio de 2008.

En la fase de operaciones materiales y en el trámite de exposición pública se presentaron alegaciones, que se valorarán en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 9 de diciembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente expediente de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva» ubicada en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Práxedes Jiménez Cruz, alega que sus padres adquirieron la finca a principio de los años cuarenta y que recibió de éstos la propiedad por donación. Añade el interesado que desde la citada adquisición, no han tenido conocimiento, ni han visto la utilización como Descansadero en los terrenos de su propiedad que se señalan como parcela número 35 en los planos de deslinde.

- En primer lugar, en cuanto a la falta de existencia del Descansadero, informar que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral, ya que las vías pecuarias y sus lugares asociados son bienes de dominio público y, por tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad.

En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Así mismo, indicar que la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

- En segundo lugar, cuanto a la ubicación del «Descansadero de la Zorreaga», informar que de conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, tanto el trazado de la vía pecuaria en este tramo, como la ubicación del «Descansadero de la Zorreaga» se ajustan a la descripción del Proyecto de clasificación que concretamente detalla:

«Por la derecha, se separa la Vereda de Obejo a Pedro Abad, que venía unida a este Cordel desde el arroyo Pastadero de Tamujoso y frente a la salida de esta Vereda, o sea al lado izquierdo del Cordel, queda el Descansadero de la Zorreaga (502) que tiene aproximadamente unas cinco fanegas de chaparral y monte bajo.»

Igualmente, se puede comprobar, que el lugar y la forma de la parcela donde se ha ubicado el citado Descansadero, coinciden con la representación que consta en el croquis de la citada clasificación, así como en la información contenida en la documentación histórica incluida en el Fondo Documental, concretamente en las fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957 y la ortofotografía de la Junta de Andalucía año 2002.

- En tercer lugar, respecto a la falta de uso del Descansadero indicar que la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva» y sus lugares asociados, están catalogados con prioridad máxima 1, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de An-

dalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Dado el carácter de dominio público del citado Descansadero, y, partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. En este sentido en el Preámbulo del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se indica, «La opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma».

2. Don Antonio Redondo Mesones, alega que el «Descansadero de Calderuela», en el año 1966 fue comprado al Ayuntamiento de Adamuz y escriturado a nombre de don Miguel Grande Madueño.

Añade el interesado que no está conforme con el trazado de la vía pecuaria, a partir del par de puntos 63, donde la vereda se tendría que desviar cañada abajo hasta enlazar con la «Vereda de Obejo a Pedro Abad» en el puente de Meca. Finalmente, indica que próximamente se aportará fotocopia de las escrituras.

Con posterioridad al acto de operaciones materiales D. Antonio Redondo Mesones remitió fotocopia de las mencionadas escrituras.

A este respecto hay que mencionar que revisado todo el Fondo Documental, no consta expediente de enajenación del «Descansadero de Calderuela», clasificado por Orden Ministerial de fecha de 14 de junio de 1955, realizada por un Organismo Público con competencias en la materia de Vías Pecuarias.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

En cuanto a la disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, indicar que el interesado no ha presentado documentos que puedan desvirtuar el trazado propuesto por esta Administración.

No obstante, informar que el trazado de la vía pecuaria en el tramo que afecta al interesado, se ajusta a la descripción incluida en el expediente de clasificación, que concretamente detalla:

«... sigue a continuación el monte de calderuela y se cruza el arroyo del mismo nombre. Pasado este y a ambos lados de la vía pecuaria que se describe, se encuentra el Descansadero de la Calderuela, de unas cinco Fanegas de extensión con chaparral y monte bajo.

Siguen por este mismo lado izquierda los chaparrales de Coela y de Meca, hasta cruzar el arroyo Tamujoso, para entrar en la Dehesa Vieja. Pasado el citado arroyo, continúa a ambos lados del Cordel de la Dehesa Vieja. Por la parte derecha se separa de la Vereda de Pedro Abad, que venía unida a este Cordel desde el Arroyo Pastadero de Tamijoso.»

La ubicación de «Descansadero de la Calderuela» coincide con la citada descripción de la clasificación y el lugar y forma que se indican en el croquis de la clasificación.

En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 y en la ortofoto del vuelo actual, se aprecia una senda que coincide con el trazado de la vía pecuaria que se propone.

En la Fase de exposición pública, don Antonio Redondo Mesones, presenta las siguientes alegaciones:

- Primera. La disconformidad total y absoluta con la propuesta de trazado del deslinde, en la medida de que el mismo no se corresponde con el trazado original de la vía pecuaria, ya que se altera sustancialmente el trayecto que ha sido reconocido como vía pecuaria por todos lo propietarios y vecinos colindantes o afectados por la misma, y sobre todo, porque dicho trazado ahora determinado responde a una idea artificial, interesada y creada «ad hoc», y no a la necesidad de reconstruir de manera fiel el trazado tradicional de la vía pecuaria.

En concreto, indica el interesado que el «Descansadero de la Calderuela», debe quedar delimitado en los terrenos situados alrededor de la citada «Fuente de los Pobres», ya que existe una parcela de terreno que en la actualidad carece de titularidad alguna, en la que se encuentra ubicada dicha fuente. Añade el interesado que ello lo expuesto puede ser avalado por numerosos testigos de la zona de avanzada edad.

Añadir a lo anteriormente expuesto en este punto 2, que el «Descansadero de la Calderuela» no se ubica en la Fuente de los Pobres, ya que en la citada descripción de la Clasificación se especifica, que dicho descansadero se localiza tras cruzar el Arroyo de Calderuela, mientras que la Fuente de los Pobres está antes de cruzar el mencionado arroyo.

- Segunda. Que dicho trazado atenta contra el Derecho de Propiedad Privada de los terrenos de titularidad del interesado, propiedades que pretenden serle usurpadas sin justificación alguna y a pesar de contar el interesado con título suficiente que lo avala. En este sentido se indica que el «Descansadero de la Calderuela» es de propiedad del interesado, quien, lo adquirió en virtud de Escritura de Herencia de don Miguel Grande Madueño.

Se aporta copia de Nota Simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad de Montoro, donde se refleja que dicha finca, fue adquirida por el Sr. Grande Madueño en virtud de Compraventa al Excmo. Ayuntamiento de Adamuz en fecha 21 de marzo de 1966 ante el Notario de Villa del Río don Manuel Junquera Prendes.

Finalmente indica el interesado que desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble han pasado más de treinta años, por lo que existe un Derecho de Propiedad (Finca Registral 8766 del Registro de la Propiedad de Montoro), y que por tanto en modo alguno puede ser usurpado y violentado por la Administración al llevar a cabo la actuación de Deslinde.

La existencia de la vía pecuaria es declarada por el acto de clasificación, aprobado por la Orden Ministerial de fecha de 14 de junio de 1955, que la declara bien de dominio público y, por lo tanto, goza de las características definitorias del 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles. En tal sentido no cabe hablar de prescripción adquisitiva, en tanto, se ve mermada la eficacia de las normas civiles sobre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección de dominio público, sin necesidad alguna de inscripción registral, y sin perjuicio de las eventuales acciones civiles del adquiriente contra el transmitente por evicción.

Destacar que la fe pública registral no alcanza los datos de mero hecho o cualidades físicas de la finca inmatriculada, tales como extensión y linderos.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido se pronuncian las Sentencias de fecha 22 de diciembre de 2003 y de fecha de 14 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada y Sevilla, respectivamente.

3. Don José Ruiz Cuadrado alega que no está conforme con una parte del «Descansadero de la Huertezuela» que le afecta a su propiedad.

Estudiada la alegación se constata que el «Descansadero de la Huertezuela» está declarado innecesario en la clasificación aprobada. Así mismo, se declara excesiva la anchura de la vía pecuaria en el tramo comprendido entre el arroyo del Concejo y el Descansadero de la Huertezuela, asignando a la vía pecuaria una anchura de 10 metros en este tramo.

En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se ha ajustado el trazado de la vía pecuaria a una anchura de 10 metros en el tramo indicado.

4. Don Rafael Sánchez Miranda, alega que no está de acuerdo por donde han deslindado en la parcela núm. 60, porque hay un muro de piedra de toda la vida y que el trazado del deslinde se ha metido 12 metros por el punto más ancho.

Informar que a una vez estimada la alegación de anterior punto 3, el muro queda fuera del trazado de la vía pecuaria.

5. Don Rafael Torres Díez, alega que no está conforme con el trazado de la vía pecuaria, porque aprecia que se ensancha en unos metros bastante significativos el trazado que originalmente traía esta vía. Añade el interesado que es propietario una finca con olivos, plantados por anteriores propietarios hace más de 400 años, por lo que no está de acuerdo con la anchura de la vía pecuaria.

Dado que de la descripción incluida en la clasificación se deriva, que la anchura de la vía pecuaria se determinará en el acto de deslinde a partir del paraje de «Los Caños», y que en la documentación coetánea al acto de clasificación, en concreto la fotografía del vuelo americano del año 1956, se aprecian unos 37,50 metros lineales de anchura, se ha delimitado con dicha anchura.

En cuanto a la existencia de una arboleda plantada por anteriores propietarios de más de 400 años, indicar que el interesado no ha aportado documentación que acredite de forma de forma notoria e incontrovertida, la preexistencia de la usucapión a favor del interesado, sobre los terrenos que se mencionan. No basta pues, con invocar una usucapión o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, todo ello sin perjuicio, de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como reiteradamente se viene pronunciando el Tribunal Supremo.

En la fotografía aérea de 1956 se pueden observar vegetación arbustiva dispersa, no obstante la fotografía aérea mencionada no es documento válido por si mismo, para acreditar satisfechos los requisitos que exige la normativa civil e hipotecaria para hacer valer los derechos que se invocan, correspondiendo la carga de la prueba a los interesados.

Por lo que no se acredita de forma notoria e incontrovertida la usucapión alegada.

En la fase de exposición pública don Rafael Torres Díez formula las siguientes alegaciones:

- Primera. La nulidad del procedimiento al no haberse notificado a esta parte, el acuerdo de inicio del mencionado expediente. Indica el interesado que la última noticia que se tenía de esta vía pecuaria, era la notificación de Resolución de Caducidad que le fue notificada el 6 de febrero de 2008, y que en dicha Resolución, por lo que respecta a la apertura de un procedimiento, solamente se decía que en el nuevo acuerdo, se dispondrá la conservación de las operaciones materiales. Por todo ello se ha ido en detrimento de los derechos de los administrados.

Informar que para la notificación de los interesados en el presente procedimiento administrativo de deslinde y, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se han tomado los datos de los titulares catastrales que figuran en las bases de datos del Catastro, no figurando el interesado como titular en dichos datos catastrales.

Asimismo, indicar que falta de notificación del acuerdo de inicio en modo alguno se habría generado indefensión al interesado, ya que este mismo ha efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

- Segunda. Que es legítimo propietario de pleno derecho de la finca que describe en el escrito que presenta y que ésta se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 689, folio 237, finca 6858, inscripción 4.º.

Informar que el interesado no aporta documentación que acredite lo manifestado. No obstante y de acuerdo con la normativa vigente aplicable, indicar que el objeto del deslinde es determinar los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada. No basta pues, con invocar una usucapión o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no es el procedimiento adecuado para pronunciarse al respecto, y no queda en principio, condicionado por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados.

- Tercera. Solicita la variación del trazado de la vía pecuaria en el tramo que discurre por su finca. Aporta el interesado copia de plano, en el que indica en color rojo los lindes de la finca, en color azul el discurrir propuesto por la Administración del cordel y color verde el trazado propuesto por esta parte.

Una vez ha sido estudiada la alegación presentada, se estima lo alegado en cuanto que la modificación solicitada es mínima y no contradice la descripción contenida en la clasificación, no afectando ni perjudicando a terceros.

6. Don Francisco Terán Blanco alega las siguientes cuestiones:

- Primera. Que nunca ha pasado por su propiedad la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde.

La existencia y las características de la vía pecuaria quedan declaradas mediante el acto administrativo de clasificación. El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, y sus posteriores modificaciones recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Dicha documentación se ha incluido en el Fondo Documental del expediente de deslinde que se compone de:

Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957.

Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico años 1897 y 1934, hoja 902, escala 1:50.000 y del Instituto Geográfico y Catastral del años 1896 y 1946, escala 1.50.000.

Ortofotografía de la Junta de Andalucía año 2002.

Modificación del Trazado y Desafectación de los tramos de las Vías Pecuarias afectadas por la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Adamuz, relativas a la finca «Dehesa Vieja».

- Segunda. Que en el supuesto que existiera la vía pecuaria, la única descripción que hay la sitúa en el mismo trazado de la carretera antigua. El deslinde está hecho por el trazado actual de la carretera y no siguiendo el eje de la citada carretera antigua.

De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente aplicable, el trazado de la vía pecuaria en el tramo que afecta al interesado, se ha ajustado a la descripción de la clasificación que concretamente detalla:

«De este punto se aparta a la izquierda el Segundo Ramal de la Vereda de los Caños y el Cordel continúa por el Camino Viejo de Villanueva, que lleva el mismo trazado de la carretera a uno y otro lado de ella.»

El trazado del «Cordel de Córdoba a Villanueva» que se propone, va por el «Camino Viejo de Villanueva». Así mismo, la nueva carretera A-421 se construyó sobre este «Camino Viejo de Villanueva», quedando la carretera antigua al lado izquierdo de la nueva carretera.

- Tercera. Que hay en la zona olivos de unos quinientos años.

En la fotografía del vuelo americano de 1956-57 no se aprecia la existencia del citado olivar, observándose sólo algunos árboles dispersos. Así mismo, indicar que no se aporta documentación que acredite los requisitos que exige la normativa civil e hipotecaria para hacer valer los derechos que se invocan.

7. Don Bartolomé Ortiz Grande, en nombre y representación de doña María del Sol Grande Navarro y Miguel Ortiz, y, doña Francisca Ortiz Grande, alegan disconformidad con la localización y superficie del «Descansadero de la Huertezuela». Se aporta copia compulsada de las escrituras de donación y compraventa a favor de María del Sol Grande Navarro y Miguel Ortiz Molina.

Con relación a la disconformidad alegada en cuanto al «Descansadero de la Huertezuela», indicar que esta alegación ha sido estimada, en el punto 3 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

8. Don Antonio Ruiz Marín, como acompañante de doña Francisca Ortiz Alonso manifiesta que, no sabe porqué cortan una línea recta, metiéndose en su propiedad, cuando nunca el camino ha sido recto en este tramo (parcela 72 de deslinde) viéndose perfectamente la hondura del camino por el desgaste de la antigüedad del mismo.

En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, se aprecia una senda que no es recta, si no sinuosa que coincide con el trazado de la vía pecuaria que se propone.

9. Doña Juana Benete Molina, en representación de don Manuel Benete Arévalo, alega que no está de acuerdo con que pase la vía pecuaria por la parcela de su propiedad, porque justamente está señalada al principio de su propiedad, ya que en la clasificación viene reflejado que es 4 metros a partir de las paredes del pueblo y hace años se viene utilizando de esa manera. Además el carril está señalado por el desgaste de los años y no pasaba por mitad de su propiedad, ni de mi vecino, sino por su linde.

Indica la interesada que es excesiva la anchura de la vía pecuaria, cuando el camino que hay hecho ya es lo suficientemente ancho, pudiendo pasar coches y que no está de acuerdo en perder una porqueriza que tiene hecha. Finalmente alega inexistencia de la vía pecuaria.

Con relación a que la vía pecuaria deba ajustarse a las tapias de las casas, tal y como se puede comprobar en los planos del deslinde, esto es así a partir de la casa de Andrés Luque Fernández, no correspondiendo esta corrección al tramo en que se encuentra la propiedad de la interesada.

Así mismo, de acuerdo con la descripción incluida en la clasificación, la vía pecuaria va a los extramuros de la población, tal y como se puede apreciar en la fotografía del vuelo americano del año 1956.

En cuanto a que la anchura es excesiva, de conformidad a lo establecido en la clasificación, se reduce a la anchura de la vía pecuaria a 4 metros en el tramo que se encuentra la finca de la interesada.

En cuanto a la inexistencia de la vía pecuaria nos remitimos a lo contestado en primer lugar, en el apartado 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

10. Don Francisco Orgaz Molina, en representación de don Francisco Orgaz León, alega la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, ya que la clasificación indica que tiene ser de 4 metros desde las paredes, pasando por el callejón de los Molinos.

Se procede a rectificar conforme a lo establecido en el acto de clasificación. Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde y se incluyen en el listado de coordenadas U.T.M. de esta Resolución.

11. Don Antonio Muñoz Regalón, en representación de doña María Josefa Grande Luque, alega disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, ya que la descripción de la clasificación justifica que en el tramo que le afecta, la anchura es de 4 metros. Así mismo alega la presencia de olivos centenarios y el pago de impuestos de los terrenos de su propiedad.

Con relación a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 9 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En segundo lugar, en cuanto a la presencia de olivos centenarios informar que una vez realizada la corrección de la anchura en el tramo de la vía pecuaria que afecta al interesado, y vista la fotografía del vuelo del año 1956, no hay afección a los citados olivos.

En tercer lugar, respecto al pago de impuestos de los terrenos de su propiedad indicar que, el territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, como en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 57.1, letra b), de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No puede interpretarse que el pago de los citados impuestos impliquen la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, o que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad.

12. Don Miguel Redondo Mesones alega inexistencia de la vía pecuaria, ya que ésta no aparece mencionada en las escrituras de su finca y disconformidad con el trazado.

En cuanto a la inexistencia de la vía pecuaria, nos remitimos a lo contestado en primer lugar en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Con relación a que la vía pecuaria deba ajustarse a las tapias de las casas, indicar que una vez rectificada la anchura de la vía pecuaria conforme a la clasificación, el trazado se ajusta a lo manifestado por el interesado.

13. Don Rafael Peñas Ballestas, en representación de don Rafael Peñas Zarza, alega inexistencia de la vía pecuaria y disconformidad con la anchura. En el caso de que se demuestre la existencia de dicha vía pecuaria, la anchura debería de ajustarse a las tapias de las casas.

En cuanto al inexistencia de la vía pecuaria, nos remitimos a lo contestado en primer lugar en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En cuanto a la disconformidad con la anchura nos remitimos a lo contestado al respecto, en el punto 9 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

14. Don Juan Navajas Ruiz, alega disconformidad con el trazado y la anchura de la vía pecuaria.

El trazado de la vía pecuaria propuesto, en el tramo que afecta a la finca del interesado se ajusta a la descripción realizada en al Proyecto de clasificación que concretamente detalla:

«... sale de la carretera de Villanueva de Córdoba. Desde este punto se aparta a la izquierda el Segundo Ramal de la Vereda de los Caños y el Cordel continúa por el Camino Viejo de Villanueva, que lleva el mismo trazado de la carretera a uno y a otro lado de ella.»

En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 se aprecia una senda que coincide con el trazado de la vía pecuaria que se propone y no aparecen reflejados restos de los citados muros.

15. Don Pedro Galán Redondo, alega la disconformidad del trazado que se propone, respecto al trazado antiguo que queda sobre el terreno, puesto que se ha desplazado en un solo sentido (parcela de deslinde núm. 171). Añade el interesado que tiene cierta sensación de indefensión porque en el campo se les dio a entender que sus alegaciones no tenían valor y solicita copia del acta de las operaciones materiales.

Durante la realización de las operaciones materiales de deslinde el afectado y demás interesados mostraron a los representantes de la Administración los vestigios de la vía pecuaria, los cuales consisten en una plataforma con los restos de un antiguo muro de piedra en sus bordes.

Revisada la fotografía del vuelo americano del año 1956, se comprueba que se hace necesario desplazar unos metros hacia el Este las líneas base de la vía pecuaria, con la finalidad de rectificar dicho trazado y ajustarlo a la clasificación aprobada, por lo que se estima esta alegación.

16. Don Antonio Galán Redondo, en representación de doña Rosario Toril García, se suma a lo manifestado por don Pedro Galán Redondo, y añade que para dicha delimitación se debería haber aportado a los propietarios planos o fichas históricas y puntos referenciales en los que los técnicos se han basado para delimitar dicho camino.

Nos remitimos a lo contestado en el anterior punto 15 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

17. Don Antonio Mesones Galán, alega que el camino que está señalado como «La Huertezuela», llegando a extramuros, se metía al casco urbano y que el tránsito de ganado iba por el casco urbano y no por donde dicen en el plano. Adjunta el interesado fotocopia de un plano donde se señala con puntos por donde ocasionalmente se abría una vereda para el tránsito de bestias y personas (nunca el ganado) cuando no había cosecha pendiente en el terreno.

Una vez revisado el trazado de la vía pecuaria en el tramo que afecta al interesado, se comprueba que parte de este tramo no se ajusta a la descripción de la vía pecuaria que se incluye en la clasificación, por lo que se procede a rectificar el trazado en este tramo para ajustarlo a dicha clasificación, estimándose esta alegación parcialmente.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde y se incluyen en el listado de coordenadas U.T.M. de esta Resolución.

18. Don Cristóbal Ayllón García, alega disconformidad con el trazado, puesto que en la finca (parcela de deslinde núm. 110) existen unos corrales de piedra semihundidos, los cuales delimitan el camino, y que dicho camino llega hasta los mismos corrales de la Garranchosa Alta.

Añade el interesado que según el trazado del deslinde se adentran en su propiedad, incluso dejando dentro del camino el pozo que se utiliza para agua de la finca, un pozo antiguo de piedra y uno nuevo que se ha hecho ciñéndose a lo que era de su propiedad.

Revisado el trazado de la vía pecuaria en el tramo que afecta al interesado se ha rectificado éste para ajustarlo a la descripción de la clasificación, de esta manera el segundo pozo se halla fuera de la superficie correspondiente a la vía pecuaria.

En la fase de exposición pública don Cristóbal Ayllón García como heredero de don Cristóbal Ayllón Galán alega:

- Primera. Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, ya que se ha ceñido a una alambrada moderna y a unas posturas de olivos de reciente plantación para delimitar el camino por el otro lado, dando lugar así a llevar todo el trazado las parcelas de su propiedad.

El trazado de la vía pecuaria propuesto, en el tramo que afecta a la finca del interesado se ajusta a la descripción incluida en la clasificación.

En la fotografía del vuelo del año 1956 se observa una traza que coincide con el trazado de la vía pecuaria, así mismo se puede comprobar que ya entonces existía la plantación de olivos ubicada al otro lado de la finca del interesado.

- Segunda. Que en las escrituras de la finca de su propiedad inscrita en el registro de la propiedad de Montoro se dice textualmente que dicha finca linda con el camino que va a Villanueva de Córdoba y no con el cordel.

Informar que no se aporta documentación que acredite lo manifestado, por lo que no es posible valorar lo manifestado.

19. Don Juan Torralbo González, alega disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, desconocimiento de la existencia de la vía pecuaria, que se la ha causado perjuicio económico y solicita el interesado ceder metros de terreno a lo largo de la finca, y a cambio sortear la casa, el aljibe, y el pozo del sondeo, o que la Administración le venda la porción de terreno que afecta a sus edificaciones, teniendo en cuenta que ésta compra no supondría un perjuicio a nadie, ya que la vía pecuaria quedaría con una anchura considerable.

Informar que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria, en el tramo que afecta a la interesado, se ajusta a la descripción incluida en el expediente de clasificación que concretamente detalla:

«... siguiendo por el mismo camino viejo como eje, deja a la derecha (...) y olivares y tierras de la Parrilla, hasta llegar al sitio de los Caños...»

En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 aparece un camino que coincide con el trazado de la vía pecuaria que se propone en este deslinde.

En cuanto al posible perjuicio económico causado indicar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de su estudio en un momento posterior.

Respecto a la propuesta planteada informar que el interesado podrá solicitar la modificación del trazado de la vía pecuaria en el tramo que se indica. Dicha solicitud deberá ajustarse a los requisitos exigidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cuanto a la enajenación, indicar que ésta podrá ser solicitada en un momento posterior al procedimiento del deslinde, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, y la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía y el Decreto 276/87, de 11 de noviembre (Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio).

20. Don Martín Torrico Torrico alega que en el plano 3 hoja 13 de 21, los puntos señalados como 261D, 262D1, 262D2, 262D3, 263D, 264D y 265D, están desviados hacia el Este según orientación del plano. En el plano 3 hoja 14 de 21, los puntos señalados como 266D, 267D y 268D1, D2 y D3, estima que están también desviados hacia la derecha o hacia el este.

Una vez revisado el fondo documental generado para este expediente de deslinde, se ha comprobado que la línea de término municipal entre Montoro y Adamuz corresponde con la linde de la parcela de deslinde número 158, de propiedad del interesado, por lo que se hace necesario realizar el desplazamiento de las líneas base de la vía pecuaria hacia el Oeste, con el objetivo de adaptarlas a la línea de términos municipales y de este forma ajustar el trazado a la descripción realizada en el Proyecto de clasificación aprobado, estimándose esta alegación.

21. Don Rafael Terán Blanco alega que no está de acuerdo con parte del trazado propuesto de la vía pecuaria, concretamente en la zona de la venta de la Tía Juana, la linde izquierda de vía pecuaria debe continuar por el muro de piedra hasta terminar, cuestión que la justifican los dos mojones que hay, uno al principio de la cerca y otro a la entrada de la finca (que según indica el interesado han comprobado los técnicos asistentes al acto de las operaciones materiales). Finalmente añade que más adelante presentará por escrito las alegaciones oportunas.

Con posterioridad don Rafael Terán Blanco alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria que, ya que hay razones que demuestran que el margen izquierdo de la vía pecuaria discurre bordeando el perímetro de la finca, como la existencia de una valla cinegética, colocada con permiso del ICONA a lo largo del muro que delimita la vía pecuaria.

Informar que una vez examinado el Fondo Documental, se constata que la existencia de los citados mojones no se deben a un procedimiento de deslinde anterior. El procedimiento de deslinde de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 17 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ajusta a la descripción realizada por la clasificación aprobada, que concretamente detalla:

«... Sigue con dirección a la Venta de la "Tía Juana" donde se separa por la derecha la carretera de Villanueva...(...) hasta llegar a los Caños y desde este punto hasta su entrada en el término municipal de Villanueva, tiene anchuras mayores y variables, que serán determinadas en el acto del Deslinde.»

En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, se aprecia una senda que coincide con el trazado de la vía pecuaria que se propone.

El interesado no presenta documentación que avale lo manifestado. En el Fondo Documental no se ha encontrado antecedente de deslinde, ni total, ni parcial de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», por lo que se entiende que la acción que se llevó a cabo por parte del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (Icona) para la instalación de la malla cinegética, fue la de delimitación provisional y en precario de la vía pecuaria. No consta existencia alguna de documentación que apoye esta afirmación, ni en el fondo documental de vías pecuarias, ni en los Boletines Oficiales consultados al respecto.

Así mismo, cabe indicar que la malla cinegética es el límite izquierdo de la vía pecuaria, al llegar al primer mojón que sirve de linde entre la finca del interesado, el cordel continúa llevando como límite izquierdo el muro que delimita la propiedad del afectado.

Por otra parte informar que, una vez rectificada la anchura de la vía pecuaria no se afecta a la finca de titularidad del interesado.

22. Don Antonio García Rojas, alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

El interesado no ha aportado documentación que desvirtúe el trazado propuesto por esta Administración.

No obstante, informar que el trazado de la vía pecuaria se ajusta a la descripción incluida en la Clasificación aprobada, que concretamente detalla:

«... y el Cordel continúa por el Camino Viejo de Villanueva, que lleva el mismo trazado de la carretera a uno y otro lado de ella.

Así continúa hasta llegar a la Garranchosa, entre las fincas de Media Legua y Cuevas a unirse con el Cordel de las Veredas...»

En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 se aprecia una senda que coincide con el trazado propuesto de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva».

23. Don Manuel Leyva Jiménez Alcalde-Presidente, en representación del Exmo. Ayuntamiento de Adamuz, expone que al objeto de compatibilizar el trazado de la vía pecuaria con las infraestructuras existentes de turismo rural, así como las previstas por el citado Ayuntamiento, se va a proponer una Modificación de Trazado que se presentará en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, que además posibilitaría el uso turístico de la misma, consiguiéndose así mismo evitar que el trazado propuesto por la Delegación discurra por una zona densa de masa forestal con el consiguiente peligro de incendio.

Así mismo, expone que, la vía pecuaria denominada «Cordel de Córdoba a Villanueva de Córdoba», afecta a la finca de propiedad municipal «Montes Comunales, por lo que solicita que la citada vía se deslinde siguiendo la margen izquierda de la carretera A-421, dirección Adamuz-Villanueva de Córdoba en todo su tramo y continuando con la misma. Añade que este trazado es totalmente posible y posibilitará mejoras en el desarrollo del proyecto de Turismo rural, que se está poniendo en marcha en el municipio.

Indicar que tal y cono se expone en el Antecedente de Hecho Segundo, mediante la resolución de 22 de noviembre de 2005, se acordó iniciar el procedimiento de modificación parcial del trazado de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», en el tramo que va desde el cruce de «Matapuercas» hasta llegar a las «Ratosillas Viejas», a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, presentada el 16 de septiembre de 2005, con motivo de la necesidad de realizar mejoras en el desarrollo del Turismo Rural, que comprende la construcción de una Residencia de Tiempo Libre y de un Jardín Botánico de flora autóctona en los terrenos pertenecientes a la citada vía pecuaria, de ahí su interés público, garantizado conforme al artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asegurando el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad y la continuidad de la vía pecuaria, de manera que sea posible el tránsito ganadero, y los demás usos compatibles y complementarios de que pueda ser objeto.

Con posterioridad a las operaciones materiales de deslinde, se han presentado una serie de alegaciones y manifestaciones, por parte de los siguientes interesados:

24. Don Juan Antonio Cebrián Pastor, en nombre y representación de don Manuel Cebrián Amil, formula las siguientes alegaciones:

- Primera. Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria que se propone de 37,5 metros, se contradice claramente con lo contenido en la clasificación

Reiterar que dicha alegación ha sido estimada como se expone en el punto 9 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Una vez realizada esta corrección la parcela 17/625, de la cual es titular el interesado, deja de estar afectada por este procedimiento de deslinde.

25. Don Pedro Calero Blanco, manifiesta que es representante de la difunta doña María Josefa Blanco Romero, solicita que el trazado de la vía pecuaria esté comprendido entre muros, con una anchura aproximada de 18 ó 20 metros.

Examinada el Fondo Documental y tras realizar una comprobación sobre el terreno, se constata que lo solicitado no contradice la descripción realizada por la clasificación de la vía pecuaria, por lo que se atiende a lo solictado.

26. Don Antonio García Molina alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que está en desacuerdo con el trazado que se propone en las operaciones materiales de deslinde, ya que la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva» se encuentra en otro sitio, y que allí tiene sus dimensiones correspondientes cumpliendo su objetivo de vía pecuaria, ya que puede pasar todo tipo de ganadería con sus ensanchas propias.

Indicar que el trazado propuesto en esta fase de operaciones materiales se ajusta al recorrido descrito en Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Adamuz, que concretamente detalla:

«Continúa después por tierras de La Alberquilla y Pago de la Terbisca, de donde sale hacia el Sur la Colada del Pensadero y un carril con dirección al pueblo.

El Cordel que se describe, sigue aguas arriba del arroyo del Concejo pasando por debajo del puente del camino vecinal de Obejo,...»

Correspondiendo el Sur de la parcela de la que es titular el interesado con el lugar de donde sale la «Colada del Pensadero» y el Este de la citada coincide con la descripción de la vía pecuaria aguas arriba del arroyo del Concejo.

- En segundo lugar, de lo expuesto en la escritura de la «Huerta del Gollizno» propiedad del interesado, no se menciona la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde. Adjunta escritura y croquis de la parcela agrícola.

En relación con la inexistencia alegada nos remitimos a lo contestado al respecto en primer lugar, en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

27. Don Rafael Hidalgo Cano solicita que sea habilitada la vía pecuaria actual de la Huerta la Alberquilla. Añade el interesado que está en total desacuerdo con el deslinde provisional realizado.

Se entiende que el interesado se refiere a que revise el trazado del «Cordel de Córdoba a Villanueva» con el que no está de acuerdo. En este sentido informar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, el trazado que se propone en la fase de operaciones materiales, se ajusta a la descripción de la citada vía pecuaria incluida en la Clasificación aprobada que en el tramo que afecta al interesado detalla lo siguiente:

«... Continúa después por tierras de la Alberquilla y Pago de la Terbisca...»

En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, se puede apreciar una senda que coincide con el trazado de la vía pecuaria que se deslinda.

28. Don Antonio Mora Tapias, solicita que la parte de vía pecuaria que discurre dentro de su propiedad se ubique en todo su recorrido junto a la carretera A-421, en el margen izquierdo de la carretera, en dirección Adamuz-Villanueva de Córdoba.

El trazado de la vía pecuaria que se propone en este deslinde se ajusta a la descripción incluida en la Clasificación aprobada, que concretamente detalla:

«Se separa por este lado el carril del Sevillano y continúan los olivos del Corso y el monte de la misma propiedad, hasta llegar al río Matapuercas.»

En este sentido el trazado de la vía pecuaria discurre junto al margen izquierdo de la carretera de Adamuz a Villanueva de Córdoba, más adelante deja la vía pecuaria a la citada carretera a su izquierda y pasa a buscar el vado que hay sobre el río Matapuercas, para entrar en terrenos de Montes Comunales de propiedad municipal.

De accederse a lo solicitado se perdería la continuidad de la vía pecuaria al cruzar el río Matapuercas, afectándose además a la propiedad de terceros.

En la Fase de exposición pública los interesados que a continuación se enumeran presentaron las siguientes alegaciones:

29. Doña Isabel Navajas Nieto alega la disconformidad con la línea base izquierda del trazado que se propone, ya que queda delimitada por un antiguo muro, al igual que la línea derecha, muro que según indica la interesada, aún queda visible.

Añade la interesada que en otros tramos queda tapado el citado muro por la tierra de la obra de la carretera. Finalmente se solicita que se revise el trazado y se modifique la anchura ajustándola a ambos muros, al igual que se ha hecho en otros tramos del trazado.

De conformidad con la normativa vigente aplicable el trazado de la vía pecuaria que se propone, en el tramo que afecta los terrenos de titularidad de la interesada, se ajusta a la descripción literal de la vía pecuaria que se incluye en la clasificación, que concretamente detalla:

«... el Cordel continúa por el Camino Viejo de Villanueva, que lleva el mismo trazado de la carretera a uno y otro lado de ella.»

En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 no se aprecia la existencia del muro que cita la interesada. Tras la visita realizada en campo, no se observaron indicios suficientes para constatar que la vía pecuaria en este tramo discurre entre muros.

30. Don Miguel Quesada Pozo presenta las siguientes alegaciones:

- Primera. Que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Córdoba a Villanueva», afecta a su finca cuando en realidad, tal y como se desprende de la copia de escritura antigua y contrato de compraventa que adjunta el interesado, dicha finca nunca ha formado parte de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en primer lugar, en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- Segunda. Que el deslinde es una expropiación para la creación de un tramo nuevo de la vía pecuaria, a todas luces innecesaria cuando la vía pecuaria tiene su trazado original.

De conformidad con la normativa vigente aplicable el trazado de la vía pecuaria que se propone, en el tramo que afecta los terrenos de titularidad del interesado, se ajusta a la descripción literal de la vía pecuaria que se incluye en la clasificación que concretamente detalla:

«Continúa después por tierras de La Alberquilla y pago de la Terbisca, de donde sale hacia el Sur la Colada del Pensadero y un carril con dirección al pueblo.»

En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 no se aprecia la existencia del muro que cita la interesada. Tras la visita realizada en campo, tampoco se observaron indicios suficientes para constatar que la vía pecuaria en este tramo discurre entre muros.

Así mismo, indicar que el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, define al deslinde como el acto administrativo por el que se determinan los límites de las

vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio.

En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de definir un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado.

31. Doña Juana Benete Molina, don Miguel y don José Redondo Mesones, don Antonio Mesones Galán y doña Ana Josefa Ballesta Torrente, formulan las siguientes alegaciones:

- Primera. Que cada uno de ellos es propietario varias fincas rústicas que se han visto afectadas por la propuesta de deslinde del «Cordel de Córdoba a Villanueva», concretamente, en el tramo que va comprendido en las parcelas 117, 121, 123 y 125 y que en las escrituras públicas de la fincas de los interesados cuyas copia se aporta, no aparece referencia alguna a la vía pecuaria del deslinde.

Añaden los interesados que las fincas de los recurrentes han estado inscritas en el Registro de la Propiedad durante más de treinta años por lo que ha de aplicarse la prescripción. Se aportan copias de las escrituras.

La existencia de la vía pecuaria deriva del acto de clasificación aprobado la Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, que la declaró bien de dominio público y, por lo tanto, goza de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables e imprescriptibles. Por lo que no cabe hablar de prescripción adquisitiva, en tanto, se ve mermada la eficacia de las normas civiles sobre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección de dominio público, sin necesidad alguna de inscripción registral y sin perjuicio, de las acciones civiles del adquirente contra el transmitente por evicción.

Destacar que la fe pública registral no alcanza los datos de mero hecho o cualidades físicas de la finca inmatriculada tales como extensión y linderos.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido se pronuncian las Sentencias de fecha 22 de diciembre de 2003 y de fecha de 14 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada y Sevilla, respectivamente.

- Segunda. Que el procedimiento de deslinde no puede desconocer la presunción de legalidad a favor de la propiedad inscrita en el registro, que se deriva del art. 34 de la Ley Hipotecaria.

Informar que dado que la presunción que establece el citado artículo es «iuris tantum», admite prueba en contra, manteniendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo que las inscripciones registrales por sí mismas no son suficientes para oponerse frente al deslinde de las vías pecuarias. En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha de 10 de noviembre de 2005:

«(...) por cuanto el objeto y la fe de dicho registro se limita a los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, fe que no se extiende a los datos de hecho. Aplicando las anteriores premisas al caso que nos ocupa, se trataría de averiguar si se puede concluir en que la porción de terreno discutida se encuentra amparada por las presunciones de los art. 34 y 38 de la L.H. La respuesta es negativa. La recurrente no ha acreditado ni los extremos constitutivos de la prescripción adquisitiva, ni tampoco se ha aportado prueba que acredite una inscripción de su propiedad sobre la porción de la Cañada, teniendo en cuenta por otro lado que la inscripción sobre la propiedad de su finca no alcanzaría –en lo relativo a la presunción de posesión– a los datos sobre la extensión de la finca.»

- Tercera. La disconformidad entre el deslinde propuesto y la Documentación que sirvió de base a la Clasificación de la vía pecuaria.

Indicar que tras las operaciones materiales de deslinde, tras la estimación de la alegación recogida en el punto 9, se rectificó la anchura a 4 metros.

En cuanto a la disconformidad con el trazado, no remitimos a lo contestado al respecto en el punto 9 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

32. Don Antonio Carvajal Muñoz, doña Josefa Ceballos Luque y doña Ana Marín Muñoz plantean alegaciones similares, que se informan de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. Que son propietarios de fincas afectadas por el deslinde. Aportan los interesados copias de las correspondientes escrituras.

Con los documentos aportados no se acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se expone que, «...Cuando decimos "notorio" e "incontrovertido" nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas de 27 de mayo de 1994 y de 27 mayo de 2003.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Segunda. Que tal y como se puede apreciar en la fotografía del vuelo americano de 1956, y hasta hoy, no existía trazado alguno de vía pecuaria, ni en el interior, ni colindante a dichas fincas. Indican los interesados que tampoco se menciona la existencia de la vía pecuaria en las inscripciones del Registro de la Propiedad.

Se añade que la linde actual de la finca coincide con la de 1956 reflejada en la foto que acompaña.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en primer lugar, en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

33. Don Pedro Blanco López manifiesta que la malla de las fincas con números de colindancia 203-146 y 152-146 ambas de su propiedad, fueron puestas en la linde con la vía pecuaria por sus propietarios, sin que se haya realizado intrusión alguna sobre dicha vía.

Examinado el Fondo Documental, se constata que el trazado descrito por el interesado, se ajusta a la descripción de la vía pecuaria incluida en la clasificación aprobada, por lo que se rectifica el trazado de la vía pecuaria en este sentido, estimándose lo solicitado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo,

de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha de 14 de octubre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 9 de diciembre de 2008.

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», incluidos los Lugares Asociados y la Modificación parcial del Trazado de la citada vía pecuaria, en el tramo que va desde el cruce de «Matapuercas» hasta llegar a las «Ratosillas Viejas», excluido el tramo afectado por la Modificación de Trazado Exp. núm. 084/2005 que afecta a la finca «Dehesa Vieja», en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 31 y 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 31.395,24 metros lineales.
- Anchura deslindada: Variable.
- Longitud de Modificación del Trazado: 3.388,41 metros lineales.
- Anchura de la Modificación del Trazado: 37,61 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable, la longitud deslindada es de 31.395,24 metros, la superficie deslindada total es de 1.146.422,15 metros cuadrados, (de los que 1.047.768,97 metros cuadrados pertenecen a la vía pecuaria, 30.999,94 metros cuadrados pertenecen al Descansadero de la Calderuela, 30.661,55 metros cuadrados pertenecen al Descansadero de la Zorreaga y 36.991,69 metros cuadrados pertenecen al Abrevadero Descansadero de Valdeja), que en adelante se conocerá como «Cordel de Córdoba a Villanueva», en el tramo de deslinde completa en todo su recorrido excepto el tramo a su paso por la Finca Dehesa Vieja incluidos los descansaderos, y en el tramo de modificación de trazado que va desde su cruce con el río Matapuercas hasta llegar a las Ratosillas Viejas.

Para la descripción de la vía pecuaria, esta se divide en 15 tramos:

Tramo I: Desde su inicio, hasta el entronque con la Vía Pecuaria núm. 9 Vereda del Cerro de la Tabaquera.

Linderos:

Norte:

Linda con la propia Vía Pecuaria y la Vía Pecuaria núm. 9 Vereda del Cerro de la Tabaquera.

Sur:

Linda con las parcelas de Antonio Pérez Herrera (6/3), de Antonio Pérez Herrera (6/2) y el límite de términos de Córdoba y Villafranca.

Este:

Linda con la parcela de Carmen Expósito Urbano (13/37).

Oeste:

Linda con las parcelas de Desconocido (72/20), de Elena Gómez Pérez (13/52), de Elena Gómez Pérez (13/54), de José Ramírez Tarín (13/36), de Concepción Gómez Pérez (13/32) y con la Vía Pecuaria núm. 9 Vereda del Cerro de la Tabaquera.

Tramo II: Desde el entronque de la Vía Pecuaria núm. 9 Vereda del Cerro de la Tabaquera, hasta el descansadero de la Calderuela.

Linderos:

Norte:

Linda con las parcelas de José Ramírez Tarín (13/46), de José Grande Pedregosa (13/30), y con el Descansadero de la Calderuela.

Sur:

Linda con la parcelas de Carmen Expósito Urbano (13/37), de Desconocido (13/40), de Francisco José Ramírez Torres, (13/51) y con la Junta de Andalucía (11/88).

Este:

Linda con el Descansadero de la Calderuela.

Oeste:

Linda con la parcela de José Grande Pedregosa (13/30).

Tramo III: Descansadero de la Calderuela.

Linderos:

Norte:

Linda con las parcelas de Antonio Redondo Mesones (13/48) y de Antonio Redondo Mesones (13/28).

Sur:

Linda con la parcela de Junta de Andalucía (11/88) y con la propia vía pecuaria.

Este:

Linda con las parcelas de Junta de Andalucía (11/88), de Antonio Redondo Mesones (11/89) y con la propia vía pecuaria.

Oeste:

Linda con la parcela de José Grande Pedregosa (13/30).

Tramo IV: Desde el Descansadero de la Calderuela, hasta el Descansadero de Zorreaga.

Linderos:

Norte:

Linda con las parcelas de Antonio Redondo Mesones (13/28), de Antonio Redondo Mesones, (13/27), de Antonio Redondo Mesones (13/26), de Junta de Andalucía (13/45), con la Vía Pecuaria núm. 8 Vereda de Obejo a Pedro Abad, con parcela de Ángeles Marco García (15/61), con la Vía Pecuaria núm. 17 Colada al Molino Harinero del Tamujoso, con parcelas de Antonio Ranchal Peñas (11/91), de Antonio Ranchal Peñas, (11/90) y la Vía Pecuaria núm. 8, Vereda de Obejo a Pedro Abad.

Sur:

Linda con las parcelas de Antonio Redondo Mesones (11/89), de Junta de Andalucía (11/88), con la Vía Pecuaria núm. 17 Colada al Molino Harinero del Tamujoso, de Antonio Ranchal Peñas (11/91) y de Antonio Ranchal Peñas (11/90).

Este:

Linda con la propia Vía Pecuaria.

Oeste:

Linda con el Descansadero de la Calderuela.

Tramo V: Descansadero de Zorreaga.

Linderos:

Norte:

Linda con las parcelas de Delegación Provincial de Economía y Hacienda (16/153) y de Giménez Cruz Hermanos, C.B. (16/152).

Sur:

Linda con la propia vía pecuaria.

Este:

Linda con la parcela de Giménez Cruz Hermanos, C.B (16/152).

Oeste:

Linda con la parcela de Delegación Provincial de Economía y Hacienda (16/153).

Tramo VI: Desde el Descansadero de Zorreaga, hasta el tramo a su paso por la Finca Dehesa Viejo, afectado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Adamuz.

Linderos:

Norte:

Linda con las parcelas de Giménez Cruz Hermanos, C.B (16/152), de Giménez Cruz Hermanos, C.B (16/231), de ADIF (16/9003), de Giménez Cruz Hermanos, C.B (16/151), con el Arroyo Tamujosillo y parcela de Giménez Cruz Hermanos, C.B (16/146).

Sur:

Linda con las parcelas de Antonio Ranchal Peñas (11/90), de ADIF (11/9006), de Antonio Ranchal Peñas (11/1), de Giménez Cruz Hermanos, C.B. (11/2), con el Arroyo Tamujosillo y parcela de Giménez Cruz Hermanos, C.B.(11/3).

Este:

Linda con la propia Vía Pecuaria en el tramo por su paso a la finca Dehesa Viejo, afectado por las normas subsidiarias de planeamiento de Adamuz.

Oeste:

Linda con la propia vía pecuaria.

Tramo VII: Desde el tramo afectado por las normas subsidiarias de planeamiento de Adamuz, hasta el Descansadero Abrevadero de Valdeja.

Linderos:

Norte:

Linda con las parcelas de Giménez Cruz Hermanos, C.B. (11/13), de María Pozo Cazalla (11/39) y de Pedro Redondo Pozuelo, (11/36).

Sur:

Linda con las parcelas de Giménez Cruz Hermanos, C.B. (11/41) y de Pedro Jesús Galán Pérez (11/42).

Este:

Linda con el Descansadero Abrevadero de Valdeja.

Oeste:

Linda con la propia vía pecuaria en el tramo afectado por las normas subsidiarias de planeamiento de Adamuz.

Tramo VIII: Descansadero de Valdeja.

Linderos:

Norte:

Linda con las parcelas de Pedro Redondo Pozuelo (11/36), de José Carrasco Molina (11/35),de María Josefa Moreno Torre (11/48), de José Cantador Jiménez (11/47) y de Juan Pedro Hidalgo Cano (11/49).

Sur:

Linda con las parcelas de Pedro Jesús Galán Pérez (11/42), de Juan Ros Sánchez (11/46), de Rafael Leiva Pérez (11/45) y de Juan Pedro Hidalgo Cano (11/98).

Este:

Linda con la propia vía pecuaria.

Oeste:

Linda con la propia vía pecuaria.

Tramo IX: Desde el Descansadero de Valdeja, hasta el entronque con la Colada del Pensadero.

Linderos:

Norte:

Linda con las parcelas de Juan Pedro Hidalgo Cano (11/49), de Miguel Redondo Mesones, (11/103), de Antonio Carvajal Luque, (11/51) y de García Molina, Antonio (11/70).

Sur:

Linda con las parcelas de Juan Pedro Hidalgo Cano (11/98), de Rafael Hidalgo Cano, (11/7), de Andrés Aguera Grande (11/92) y con la Vía Pecuaria núm. 20 Colada del Pensadero.

Este:

Linda con la propia Vía Pecuaria y con la propia Vía Pecuaria núm. 20 Colada del Pensadero

Oeste:

Linda con el Descansadero Abrevadero de Valdeja.

Tramo X: Desde el entronque con la Vía Pecuaria núm. 20 Colada del Pensadero, hasta el entronque con la Vía Pecuaria núm. 3 Cordel de Pozoblanco a Adamuz.

Linderos:

Norte:

Linda con la vía pecuaria núm. 3 Cordel de Pozoblanco a Adamuz.

Sur:

Linda con la propia vía pecuaria y con vía pecuaria núm. 20 Colada del Pensadero.

Este:

Linda con las parcelas de Andrés Aguera Grande (11/92), de Antonio García Molina (11/70), de Miguel Quesada Pozo (11/69), de la Agencia Andaluza del Agua, de Miguel Quesada Pozo (11/69), de Antonio Carvajal Luque (11/68),con la Agencia Andaluza del Agua, con camino, con la Agencia Andaluza del Agua y con Rafael Sánchez Miranda (17/431).

Oeste:

Linda con las parcelas de Antonio García Molina (11/70), de Miguel Quesada Pozo (11/69), de Antonio Carvajal Luque (11/68), con camino, con de Vicente Haro Sánchez (11/67), con camino, con Miguel Jordán Ortega (11/66), con camino, con la Agencia Andaluza del Agua y con la parcela de Rafael Sánchez Miranda (17/431).

Tramo XI: Desde el entronque con la vía pecuaria núm. 3, hasta el núcleo urbano de Adamuz.

Linderos:

Norte:

Linda con la Vía Pecuaria núm. 3, con la parcela de desconocido, con un camino, con la parcela de María del Sol Grande Navarro (17/105), de Miguel Ortiz Molina (17/443), de Pedro Galán Redondo (17/442), de María Josefa Grande Luque (17/441), de Francisco Orgaz León (17/440), de Juana Benete Molina (17/624), de Rafael Ayllón Grande (17/623), de Miguel Redondo Mesones (17/627), de Antonio Mesones Galán (17/628), de Herederos de Rafael Peñas Zarza (17/633) y de desconocido (17/646).

Sur:

Linda con parcelas de Rafael Sánchez Miranda (17/431), con camino, con Rafaela Ayllón Galán (17/437), con camino, Josefa Ceballos Luque de (17/439), con el núcleo urbano de Adamuz, de Manuel Cebrián Amil (17/625), de Rafael Ayllón Grande (17/623), Miguel Redondo Mesones (17/627), de Antonio Mesones Galán (17/628), con el núcleo urbano de Adamuz, con la parcela de Herederos de Rafael Peñas Zarza (17/633) y con el Núcleo Urbano de Adamuz.

Este:

Linda con el Núcleo Urbano de Adamuz.

Oeste:

Linda con la propia vía pecuaria.

Tramo XII: Desde el Núcleo Urbano de Adamuz, hasta la vía férrea de Alta Velocidad de la Línea Madrid-Sevilla.

Linderos:

Norte:

Linda con la vía férrea de Alta Velocidad de la Línea Madrid-Sevilla.

Sur:

Linda con el Núcleo Urbano de Adamuz.

Este:

Linda con parcelas de Francisco Terán Blanco (6/1), Miguel Ruiz Pérez de (6/13), de Rafael Mesones Pozo (6/12), de María Arenas Urbano (6/18), de Pedro Cuadrado Pérez (6/23), de Francisco Jiménez Valvede (6/27), de José Amil Bonillo (6/28), de ctra. A-421, de Antonio García Rojas (17/673), Antonio García Rojas de (5/152), de Juan Carlos y Hnos Redondo

Arenas (17/722), de ctra. A-421, de Andrés García Rojas (5/131), de María de las Uribe Echevarría Lafuenteo (5/141), de ctra. A-421, de Francisca Redondo Arenas (17/674), de ctra. A-421, de María de las Uribe Echevarría Lafuenteo (5/141), de ctra. A-421, de Salvador Molina Cuadrado (17/752), de ctra. A-421, de María de las Uribe Echevarría Lafuenteo (5/141), de ctra. A-421, de Rafael Canales Uroz (17/738), de ctra. A-421 y de María de las Uribe Echevarría Lafuenteo (5/141).

Oeste:

Linda con parcelas de Desconocido (17/646), de Desconocido (17/712), con el segundo ramal de la V.P. núm. 2 Vereda de los Caños a los Malos Pasos y Cañada Blanca, con parcelas de María Cobos Rodríguez (17/647), de José Cantador Jiménez (17/648), de José Cantador Jiménez (6/174), de Antonio Navajas Atienza (17/649), de ctra. A-421, de Antonio Navajas Atienza (6/14), de Desconocido (6/15), de María Isabel Navajas Nieto (6/16), de Dolores Navajas Atienza (6/17), de ctra. A-421, de Concepción del Moral Cuadrado (17/658), de Bartolomé Reyes Milán (17/659), de María Amil Medina (17/672), de ctra. A-421, de Juan Carlos y Hnos. Redondo Arenas (17/722), de ctra. A-421, de Francisca Redondo Arenas (17/674), de Salvador Molina Cuadrado (17/752) y de A.D.I.F (17/9087).

Tramo XIII: Desde la vía férrea de Alta Velocidad de la Línea Madrid-Sevilla, hasta las cercanías del Carril del Sevillano.

Linderos:

Norte:

Linda con la propia vía pecuaria.

Sur:

Linda con la vía férrea de Alta Velocidad de la Línea Madrid-Sevilla.

Este:

Linda con parcelas de A.D.I.F (5/9023), de María de las Uribe Echevarría Lafuenteo (5/143), de Ctra. A-421, de María de las Uribe Echevarría Lafuenteo (5/143), de Ctra. A-421, de María de las Uribe Echevarría Lafuenteo (5/143), de Ctra. A-421, de María García García (5/144), de María García García (5/156), de Ctra. A-421, con la V.P. número 2 Cordel de las Veredas, de María Rosario Toril García (17/683), de María Isabel Pérez Vicente (17/86), de Ctra. A-421, de Cristobal Ayllón Galán (5/22), de Ctra. A-421, de Cristobal Ayllón Galán (17/84), de Ctra. A-421, de Cristobal Ayllón Galán (5/22), de Herederos de Mª Pilar Cañuelo Herruzo (5/8), de Juan Torralbo González (5/10), de Juan Torralbo González (5/13), de Ana Marín Muñoz (5/14), de Rafael Torres Díez (5/1), de Francisco Terán Blanco (5/2), de Ctra. A-421, de Isabel Mesones Ruiz (17/749), de Antonio Fernández Checa (17/34), de Ctra. A-421, de Antonio Fernández Checa (4/41), de Antonia Checa Ocaña (4/40), de Ctra. A-421, de Antonia Checa Ocaña (17/32), de Ctra. A-421, de Antonia Checa Ocaña (4/40), de Enrique Molina Toledano (4/39), de Dolores Molina Toledano (4/52), de Ctra. A-421, de Dolores Molina Toledano (17/31), de Ctra. A-421, de Dolores Molina Toledano (17/31), de Ctra. A-421, de Dolores Molina Toledano (17/31), de Pedro Blanco López (4/8), de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH S.A (4/35), con la V.P. núm. 12 Vereda de la Viñuela, de Francisca Ayllón Pozo (4/6), de Pedro Blanco López (4/8), de Pedro Blanco López (4/5), de Pedro Blanco López (3/17), de Ctra A-421, de Martín Torrico Torrico (4/3), de Javier Torrico Torrico (51/1), de Carmen Mohedano Díaz (4/1), de Martín Torrico Torrico (51/1), con el Carril del Sevillano, de Juan de Dios Grande Cerezo (2/5), de Ctra A-421, de Juan de Dios Grande Cerezo (3/6).

Oeste:

Linda con parcelas de A.D.I.F (17/9087), de María Rosario Toril García (17/683), de María Isabel Pérez Vicente (17/86), de Rafael Canales Uroz (17/85), de Cristobal Ayllón Galán (17/84), de Manuel Canales Uroz (17/83), de Manuel Canales Uroz (17/81), de Ctra. A-421, de Desconocido (5/9511), de Consejería de Economía y Hacienda (5/21), de José Canales Uroz (5/20), de Eugenio Ayllón Sánchez (5/17), de Herederos de Mª Pliar Cañuelo Herruzo (5/18), de Herederos de Mª Pilar Cañuelo Herruzo (5/8), de Herederos de Mª Pilar Cañuelo Herruzo (5/15), de Ctra. A-421, de Josefa Ceballos Luque (17/38), de Rafael Torres Díez (17/35), de Antonio Fernández Checa (17/34), de Antonia Checa Ocaña (17/32), de Dolores Molina Toledano (17/31), de Pedro Blanco López (17/30), de Ctra. A-421, de Pedro Blanco López (4/8), de Pedro Blanco López (4 /4), V.P. núm. 12 Vereda de la Viñuela, de Pedro Blanco López (4 /4), de Ctra. A-421, de Salustiano Sánchez Paz (3/16), Ctra. A-421, de Bernardo Mohedano Díaz y Hno (4/2), V.P. núm. 12 Vereda de la Viñuela, de Bernardo Mohedano Díaz y Hno (4/2), de Carmen Mohedano Díaz (4/1), de Ctra. A-421, de Carmen Mohedano Díaz (3/7), de Ctra. A-421, de Martín Torrico Torrico (51/1), de Ctra. A-421, de Martín Torrico Torrico (51/1), de Ctra. A-421, de Carmen Mohedano Díaz (3/7).

Tramo XIV: Desde las cercanías del Carril del Sevillano, hasta el Carril de Las Juntas.

Linderos:

Norte:

Linda con parcelas de Juan de Dios Grande Cerezo (3/6), de Ctra. A-421, de Salvador Sánchez Marfil (2/6), de Ctra. A-421, de Antonio Mora Tapias (3/5), de Ctra. A-421, de Salvador Sánchez Marfil (2/6), de Ctra. A-421, del Carril de Las Juntas y con la propia vía pecuaria.

Sur:

Linda con la propia Vía Pecuaria y con parcelas de Carmen Mohedano Díaz (3/7), de Antonio Mora Tapias (3/55), de Pedro Cuadrado Jiménez (3/4) y de Francisca Jurado Melero (3/52).

Este:

Linda con la propia vía pecuaria.

Oeste:

Linda con el Carril de Las Juntas y con la propia vía pecuaria.

Tramo XV: Desde el Carril de Las Juntas, hasta el final de su recorrido en el límite de términos entre Adamuz y Villanueva de Córdoba.

Linderos:

Norte:

Linda con el límite de términos entre Adamuz y Villanueva de Córdoba.

Sur:

Linda con el Carril de Las Juntas y con la propia vía pecuaria.

Este:

Linda con parcelas de Salvador Sánchez Marfil (2/6), de Ctra. A-421, de Antonio Mora Tapias (3/2), con el Río Matapuercas, con parcelas de Ayuntamiento de Adamuz (24/2), de Ctra. A-421, de Ayuntamiento de Adamuz (29/1), de Ctra. A-421, de Ayuntamiento de Adamuz (24/1), de Ctra. A-421, de Ayuntamiento de Adamuz (24/1), de Ayuntamiento de Adamuz (28/2), de Ctra. A-421, de Ayuntamiento de Adamuz (28/2), de Ctra. A-421, de Ayuntamiento de Adamuz (29/1), de Ayuntamiento de Adamuz (27/37), de Ctra. A-421, de Rafael Antonio Muñoz Montero (27/34), de Ctra. A-421, de Rafael Antonio Muñoz Montero (27/34), de Ctra. A-421, de Rafael Antonio Muñoz Montero (27/34), de Ctra. A-421, de Rafael Antonio Muñoz Montero (27/34), de Ctra. A-421, Victoria Pérez Luque de (26/29), de Ctra. A-421, de Rafael Antonio Muñoz Montero (27/34), de Ctra. A-421, de Rafael Antonio Muñoz Montero (27/34), de Ctra. A-421, de Rafael Antonio Muñoz Montero (26/17), de Rafael Antonio Muñoz Montero (26/16), de Ctra. A-421, de Rafael Antonio Muñoz Montero (27/34), de Rafael Antonio Muñoz Montero (27/49), de Herederos de M.ª Josefa Blanco Romero (27/50), de Francisco Moreno Torralbo (27/51), de Francisco Moreno Torralbo (27/52), de Francisco

Moreno Torralbo (27/53), de Ctra. A-421, de Antonio Cabrera Sánchez (26/10).

Oeste:

Linda con el Carril de Las Juntas y con parcelas de Francisca Jurado Melero (3/52), de Antonio Mora Tapias (3/2), de Antonio Mora Tapias (3/3), con el Río Matapuercas, con parcelas de Antonio Mora Tapias (3/3), de Antonio Mora Tapias (3/2), con el Río Matapuercas, con parcelas de Ayuntamiento de Adamuz (24/1), de Ayuntamiento de Adamuz (28/2), de Ctra. A-421, de Ayuntamiento de Adamuz (29/1), de Ctra. A-421, de Ayuntamiento de Adamuz (27/37), de Ctra. A-421, de Ayuntamiento de Adamuz (27/37), de Ctra. A-421, de Ayuntamiento de Adamuz (28/2), de Ayuntamiento de Adamuz (28/1), de Victoria Pérez Luque (26/29), de Rafael Terán Blanco (26/18), de Herederos de M.ª Josefa Blanco Romero (26/15), de Antonio Cabrera Sánchez (26/10).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE CÓRDOBA A VILLANUEVA», INCLUIDOS LOS LUGARES ASOCIADOS Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL TRAZADO DE LA CITADA VÍA PECUARIA, EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CRUCE DE «MATAPUERCAS» HASTA LLEGAR A LAS «RATOSILLAS VIEJAS», EXCLUIDO EL TRAMO AFECTADO POR LA MODIFICACIÓN DE TRAZADO EXPTE. NÚM. 084/2005 QUE AFECTA A LA FINCA «DEHESA VIEJA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADAMUZ, PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	360252,73	4207401,43	1D	360294,07	4207435,69
2I	360262,48	4207496,03	2D	360299,53	4207488,67
3I	360274,85	4207537,59	3D	360312,78	4207533,18
4I1	360272,93	4207570,95	4D	360310,48	4207573,11
4I2	360273,61	4207580,54			
4I3	360276,70	4207589,65			
5I	360287,53	4207611,79	5D1	360321,31	4207595,26
			5D2	360324,32	4207603,96
			5D3	360325,12	4207613,12
6I1	360286,06	4207653,16	6D	360323,65	4207654,50
6I2	360286,77	4207661,89			
6I3	360289,48	4207670,21			
6I4	360294,04	4207677,69			
6I5	360300,20	4207683,90			
7I1	360340,23	4207715,83	7D	360363,68	4207686,42
7I2	360347,04	4207720,15			
7I3	360354,61	4207722,92			
8I	360363,90	4207725,23	8D1	360372,97	4207688,73
			8D2	360381,56	4207692,02
			8D3	360389,09	4207697,30
			8D4	360395,11	4207704,24
			8D5	360399,27	4207712,44
			8D6	360401,32	4207721,41
			8D7	360401,13	4207730,60
			8D8	360398,71	4207739,47
9I	360346,26	4207768,34	9D1	360381,07	4207782,58
			9D2	360376,92	4207790,13
			9D3	360371,15	4207796,53
			9D4	360364,09	4207801,46
			9D5	360356,08	4207804,65
			9D6	360347,57	4207805,93
			9D7	360338,98	4207805,24
			9D8	360330,78	4207802,62
10I1	360321,56	4207757,18	10D	360306,07	4207791,45
10I2	360313,37	4207754,56			
10I3	360304,80	4207753,87			
10I4	360296,30	4207755,14			
11I1	360275,20	4207760,81	11D	360284,97	4207797,13
11I2	360266,98	4207764,10			
11I3	360259,76	4207769,23			
12I1	360240,69	4207786,46	12D	360265,90	4207814,37
12I2	360235,06	4207792,85			
12I3	360231,01	4207800,34			
12I4	360228,75	4207808,54			
12I5	360228,39	4207817,05			
12I6	360229,95	4207825,42			
12I7	360233,36	4207833,22			
12I8	360238,43	4207840,06			
13I1	360253,84	4207856,53	13D	360281,31	4207830,84
13I2	360260,40	4207862,10			
13I3	360268,06	4207866,04			
14I	360291,84	4207874,99	14D1	360305,09	4207839,79
			14D2	360312,62	4207843,64
			14D3	360319,10	4207849,07
			14D4	360324,20	4207855,81
			14D5	360327,66	4207863,52
			14D6	360329,32	4207871,81
			14D7	360329,08	4207880,26
			14D8	360326,96	4207888,45
			14D9	360323,07	4207895,95
15I1	360280,26	4207892,25	15D	360311,49	4207913,21
15I2	360276,11	4207900,45			
15I3	360274,07	4207909,42			
15I4	360274,26	4207918,61			
15I5	360276,69	4207927,48			
15I6	360281,19	4207935,49			
15I7	360287,50	4207942,18			
15I8	360295,24	4207947,13			
16I1	360319,43	4207958,72	16D	360335,68	4207924,80
16I2	360327,67	4207961,55			
16I3	360336,34	4207962,40			
16I4	360344,98	4207961,24			
16I5	360353,12	4207958,12			
17I	360361,31	4207953,83	17D1	360343,87	4207920,51
			17D2	360353,37	4207917,07
			17D3	360363,44	4207916,28
			17D4	360373,36	4207918,21
18I1	360378,26	4207959,57	18D	360390,31	4207923,94
18I2	360387,80	4207961,46			
18I3	360397,51	4207960,85			
19I	360407,93	4207958,82	19D1	360400,73	4207921,90
			19D2	360408,58	4207921,21
			19D3	360416,41	4207922,18
20I	360424,50	4207962,66	20D	360426,89	4207924,61
21I	360447,96	4207960,26	21D1	360444,14	4207922,84
			21D2	360454,92	4207923,29
			21D3	360465,13	4207926,79
22I	360457,94	4207965,37	22D1	360475,10	4207931,91
			22D2	360483,25	4207937,56

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
			22D3	360489,64	4207945,14
			22D4	360493,83	4207954,13
23I	360467,98	4207997,42	23D1	360503,87	4207986,18
			23D2	360505,55	4207995,67
			23D3	360504,76	4208005,29
			23D4	360501,55	4208014,38
24I1	360455,68	4208021,77	24D	360489,25	4208038,73
24I2	360452,56	4208030,48			
24I3	360451,65	4208039,68			
25I1	360452,70	4208081,35	25D	360490,30	4208080,40
25I2	360453,91	4208089,92			
25I3	360457,05	4208097,98			
26I	360475,07	4208132,06	26D	360505,47	4208109,09
27I	360502,71	4208158,49	27D	360526,64	4208129,34
28I	360544,24	4208187,62	28D1	360565,84	4208156,84
			28D2	360572,33	4208162,62
			28D3	360577,33	4208169,75
29I1	360558,55	4208214,12	29D	360591,64	4208196,25
29I2	360563,77	4208221,50			
29I3	360570,59	4208227,41			
30I	360628,64	4208266,61	30D	360644,42	4208231,89
31I	360651,10	4208272,57	31D1	360660,75	4208236,22
			31D2	360669,15	4208239,58
			31D3	360676,51	4208244,84
			31D4	360682,40	4208251,71
32I1	360660,11	4208286,08	32D	360691,40	4208265,22
32I2	360665,63	4208292,61			
32I3	360672,48	4208297,72			
32I4	360680,31	4208301,16			
32I5	360688,71	4208302,73			
33I	360707,50	4208304,08	33D	360716,24	4208267,00
34I	360753,29	4208323,00	34D1	360767,65	4208288,24
			34D2	360775,88	4208292,94
			34D3	360782,68	4208299,54
35I1	360764,96	4208337,63	35D	360794,36	4208314,16
35I2	360771,33	4208343,90			
35I3	360779,00	4208348,50			
35I4	360787,54	4208351,15			
36I	360802,53	4208353,91	36D1	360809,35	4208316,92
			36D2	360819,01	4208320,11
			36D3	360827,47	4208325,76
37I	360826,01	4208374,71	37D	360851,30	4208346,87
38I1	360840,36	4208388,09	38D	360866,00	4208360,57
38I2	360847,32	4208393,22			
38I3	360855,28	4208396,62			
39I	360884,24	4208405,24	39D	360890,24	4208367,78
40I	360935,01	4208406,69	40D	360942,50	4208369,27
41I	360971,28	4208420,60	41D	360987,72	4208386,63
42I	360997,68	4208436,26	42D	361012,50	4208401,32
43I	361055,06	4208451,96	43D	361068,93	4208416,76
44I	361075,37	4208462,63	44D	361095,03	4208430,47
45I	361120,58	4208494,46	45D	361147,59	4208467,49
46I	361133,42	4208512,76	46D	361161,99	4208488,00
47I	361143,19	4208521,94	47D	361167,03	4208492,74
48I	361172,08	4208542,35	48D	361192,64	4208510,82

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
49I	361196,84	4208557,22	49D	361218,98	4208526,65
50I	361254,20	4208606,80	50D	361278,25	4208577,88
51I	361297,40	4208641,39	51D	361317,41	4208609,23
52I	361347,61	4208664,91	52D1	361363,56	4208630,85
			52D2	361371,64	4208635,98
			52D3	361378,16	4208642,97
			52D4	361382,71	4208651,39
			52D5	361384,98	4208660,69
			52D6	361385,19	4208670,03
53I	361355,68	4208736,34			
54I	361381,98	4208905,42	54D	361409,13	4208878,90
55I	361406,34	4208938,14	55D	361436,46	4208915,62
56I	361431,56	4208971,73	56D	361458,43	4208944,88
57I	361478,89	4209007,31	57D	361497,31	4208974,11
58I1	361542,16	4209031,73	58D	361555,70	4208996,64
58I2	361548,96	4209033,64			
58I3	361555,99	4209034,25			
59I1	361586,64	4209034,01	59D	361586,35	4208996,40
59I2	361594,64	4209033,09			
59I3	361602,25	4209030,48			
59I4	361609,13	4209026,32			
60I	361651,64	4208993,96	60D	361629,43	4208963,60
61I	361684,71	4208970,72	61D1	361663,09	4208939,95
			61D2	361672,24	4208935,24
			61D3	361682,33	4208933,19
			61D4	361692,60	4208933,95
62I	361721,46	4208978,60	62D1	361729,34	4208941,83
			62D2	361738,19	4208944,92
			62D3	361745,99	4208950,10
			62D4	361752,28	4208957,05
63I	361769,71	4209047,59	63D	361801,74	4209027,77
64I1	361817,36	4209135,25	64D	361850,41	4209117,28
64I2	361822,75	4209142,77			
64I3	361829,81	4209148,75			
64I4	361838,12	4209152,83			
65I	361900,34	4209174,35	65D	361906,74	4209136,76
66I	361957,50	4209174,59	66D	361961,76	4209137,00
67I	362051,46	4209195,75	67D1	362059,72	4209159,06
			67D2	362067,00	4209161,51
			67D3	362073,64	4209165,38
68I1	362102,42	4209232,96	68D	362124,60	4209202,59
68I2	362109,52	4209237,04			
68I3	362117,33	4209239,49			
69I	362235,52	4209262,77	69D	362239,09	4209225,14
70I	362285,12	4209262,50	70D	362279,74	4209224,92
71I	362392,86	4209231,66	71D1	362382,52	4209195,51
			71D2	362392,06	4209194,06
			71D3	362401,66	4209195,10
72I	362419,57	4209238,09	72D1	362428,36	4209201,52
			72D2	362435,09	4209203,83
			72D3	362441,25	4209207,36
73I1	362464,69	4209269,92	73D	362486,37	4209239,19
73I2	362471,54	4209273,76			
73I3	362479,04	4209276,08			
73I4	362486,86	4209276,80			

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
74I	362626,40	4209274,99	74D1	362625,91	4209237,39
			74D2	362635,65	4209238,54
			74D3	362644,75	4209242,16
75I	362729,56	4209332,66	75D	362745,14	4209298,28
76I	362898,25	4209392,61	76D	362914,79	4209358,57
77I	362942,00	4209420,23	77D	362966,62	4209391,29
78I1	362993,83	4209478,78	78D	363022,00	4209453,86
78I2	363000,71	4209484,87			
78I3	363008,86	4209489,10			
78I4	363017,79	4209491,23			
79I	363129,62	4209503,81	79D	363135,09	4209466,58
80I	363215,42	4209519,39	80D	363222,29	4209482,41
81I	363300,40	4209535,52	81D	363312,20	4209499,47
82I	363413,80	4209589,65	82D	363430,71	4209556,05
83I	363473,82	4209621,45	83D	363459,47	4209571,29
84I	364441,00	4209850,82			
85I	364451,28	4209852,52			
86I	364461,63	4209851,33			
87I	364504,24	4209840,29	87D	364522,65	4209805,18
88I1	364533,55	4209845,06	88D	364539,59	4209807,94
88I2	364544,27	4209845,26			
88I3	364554,61	4209842,42			
89I1	364579,01	4209831,79	89D	364563,99	4209797,31
89I2	364585,86	4209827,91			
89I3	364591,75	4209822,68			
89I4	364596,43	4209816,35			
90I	364629,29	4209760,34	90D	364595,08	4209744,33
91I	364643,54	4209720,61	91D1	364608,14	4209707,91
			91D2	364612,34	4209699,62
			91D3	364618,44	4209692,61
			91D4	364626,07	4209687,30
			91D5	364634,78	4209684,04
92I1	364688,96	4209709,72	92D	364680,03	4209672,85
92I2	364698,27	4209706,13			
92I3	364706,30	4209700,22			
93I	364786,37	4209623,03	93D1	364760,26	4209595,95
			93D2	364766,52	4209591,08
			93D3	364773,66	4209587,63
			93D4	364781,36	4209585,75
94I	364840,69	4209615,73	94D	364809,81	4209581,93
95I	365366,00	4209466,91	95D1	365355,28	4209430,86
			95D2	365366,15	4209429,30
			95D3	365377,01	4209430,95
96I	365468,74	4209498,34	96D	365473,61	4209460,50
97I	365601,17	4209492,92	97D1	365599,63	4209455,34
			97D2	365608,94	4209456,12
			97D3	365617,76	4209459,17
			97D4	365625,57	4209464,30
98I1	365643,66	4209529,13	98D	365668,05	4209500,51
98I2	365651,26	4209534,16			
98I3	365659,84	4209537,21			
99I	365718,22	4209550,27	99D	365727,50	4209513,81
100I	365787,87	4209570,20	100D1	365798,21	4209534,04
			100D2	365806,32	4209537,43
			100D3	365813,42	4209542,60

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
			100D4	365819,13	4209549,29
			100D5	365823,13	4209557,11
			100D6	365825,20	4209565,64
			100D7	365825,24	4209574,43
			100D8	365823,24	4209582,98
			100D9	365819,31	4209590,84
101I	365735,32	4209650,24	101D	365770,09	4209665,81
102I1	365719,30	4209710,16	102D	365755,63	4209719,87
102I2	365718,04	4209721,04			
102I3	365719,97	4209731,83			
103I	365734,69	4209775,74	103D1	365770,35	4209763,78
			103D2	365772,17	4209772,57
			103D3	365771,85	4209781,54
			103D4	365769,42	4209790,18
104I1	365718,92	4209813,68	104D	365753,64	4209828,12
104I2	365716,63	4209821,44			
104I3	365716,06	4209829,51			
105I	365721,01	4209963,73	105D	365758,53	4209960,75
106I	365732,15	4210054,62	106D	365769,70	4210051,87
107I	365736,53	4210233,20	107D	365773,97	4210225,67
108I	365760,84	4210295,45	108D	365793,77	4210276,37
109I1	365783,10	4210323,08	109D	365812,39	4210299,50
109I2	365789,99	4210329,71			
109I3	365798,33	4210334,38			
109I4	365807,59	4210336,80			
110I1	365825,24	4210339,07	110D	365830,04	4210301,77
110I2	365834,20	4210339,15			
110I3	365842,93	4210337,10			
111I	365845,94	4210336,01	111D	365835,20	4210299,89
112I	365860,79	4210311,63	112D	365863,41	4210291,64
113I	365870,53	4210313,37	113D	365878,12	4210293,94
114I	365892,34	4210327,61	114D	365889,76	4210300,61
115I	365911,30	4210344,97	115D	365891,82	4210307,25
116I	365938,31	4210361,93	116D	365915,88	4210336,52
117I	365947,94	4210369,01	117D	365936,48	4210350,94
118I	365961,03	4210381,56			
119I	365976,54	4210393,44			
			120D	365997,93	4210402,27
121I	366031,88	4210442,10	121D	366032,04	4210433,33
122I	366050,31	4210448,53			
123I	366069,39	4210458,24	123D	366074,43	4210451,34
124I	366089,92	4210481,05	124D	366110,85	4210478,84
125I	366137,39	4210515,80			
			126D	366160,52	4210514,01
127I	366175,62	4210532,78			
128I	366197,42	4210528,59			
129I	366205,65	4210528,26			
			130D	366240,41	4210523,42
131I	366257,92	4210539,23	131D	366261,26	4210531,67
132I	366268,87	4210550,02	132D	366273,34	4210547,38
133I	366280,06	4210589,38	133D	366283,97	4210588,52
134I	366284,70	4210615,72	134D	366288,42	4210614,23
135I	366286,80	4210620,96	135D	366290,36	4210619,10
136I	366290,23	4210626,21	136D	366293,50	4210623,90
137I	366294,73	4210632,10	137D	366297,61	4210629,28

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
138I	366299,94	4210636,27	138D	366302,09	4210632,87
139I	366305,45	4210638,96	139D	366306,69	4210635,12
140I	366311,60	4210640,03	140D	366311,77	4210636,00
141I	366319,66	4210639,32	141D	366318,84	4210635,37
142I	366326,16	4210637,16	142D	366324,33	4210633,55
143I	366332,14	4210632,90	143D	366329,62	4210629,78
144I	366342,35	4210622,92	144D	366341,59	4210618,21
145I	366345,36	4210624,24	145D	366347,40	4210620,77
146I	366351,26	4210628,71	146D	366354,33	4210626,01
147I	366357,13	4210638,96	147D	366360,79	4210637,30
148I	366360,64	4210649,05	148D	366364,48	4210647,91
149I	366366,58	4210673,17	149D	366370,48	4210672,27
150I	366372,87	4210702,36	150D	366376,82	4210701,68
151I1	366374,63	4210715,80	151D	366378,63	4210715,80
151I2	366377,40	4210719,61			
151I3	366381,49	4210718,60			
152I	366419,30	4210679,81	152D	366416,50	4210676,95
153I	366439,33	4210661,12	153D1	366436,60	4210658,20
			153D2	366439,08	4210657,13
			153D3	366441,67	4210657,88
154I	366472,70	4210685,19	154D	366475,35	4210682,17
155I	366507,56	4210722,09	155D	366510,53	4210719,41
156I	366530,01	4210748,31	156D	366532,84	4210745,47
157I	366560,89	4210774,56	157D	366563,48	4210771,51
158I	366570,78	4210780,06			
159I	366626,08	4210891,45	159D	366656,80	4210857,33
160I	366632,53	4210919,45	160D	366669,68	4210913,17
161I1	366640,49	4210992,97	161D	366677,88	4210988,92
161I2	366642,66	4211002,12			
161I3	366647,04	4211010,45			
162I	366687,72	4211068,74	162D	366716,79	4211044,67
163I	366774,09	4211157,09	163D	366804,15	4211134,04
164I	366834,03	4211258,49	164D	366869,80	4211245,09
165I	366850,73	4211348,69	165D	366888,19	4211344,40
166I	366854,86	4211441,07	166D	366892,29	4211436,04
167I	366879,11	4211548,20	167D	366915,63	4211539,17
168I	366923,76	4211714,64	168D	366961,31	4211709,46
169I	366924,61	4211784,02	169D1	366962,22	4211783,56
			169D2	366961,63	4211790,65
			169D3	366959,72	4211797,51
170I	366892,62	4211867,29	170D	366926,80	4211883,20
171I	366866,86	4211913,99	171D	366902,52	4211927,20
172I1	366855,25	4211969,79	172D	366892,07	4211977,45
172I2	366854,48	4211978,87			
172I3	366855,93	4211987,87			
172I4	366859,49	4211996,25			
173I	366897,69	4212062,45	173D	366926,85	4212037,74
174I	367008,59	4212153,75	174D	367036,81	4212128,27
175I	367040,37	4212201,58	175D1	367071,69	4212180,76
			175D2	367075,67	4212188,61
			175D3	367077,72	4212197,16
			175D4	367077,72	4212205,96
			175D5	367075,68	4212214,52
176I1	367025,57	4212241,93	176D	367060,88	4212254,88
176I2	367023,46	4212251,12			

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
176I3	367023,70	4212260,55			
176I4	367026,28	4212269,62			
176I5	367031,04	4212277,76			
176I6	367037,67	4212284,47			
177I	367051,91	4212295,64	177D1	367075,13	4212266,06
			177D2	367082,08	4212273,19
			177D3	367086,92	4212281,91
			177D4	367089,30	4212291,59
			177D5	367089,05	4212301,56
178I	367039,53	4212373,38	178D	367075,68	4212385,53
179I1	367010,34	4212428,03	179D	367043,52	4212445,75
179I2	367007,02	4212436,69			
179I3	367005,91	4212445,90			
179I4	367007,09	4212455,10			
180I1	367010,70	4212469,16	180D	367047,13	4212459,81
180I2	367013,64	4212476,93			
180I3	367018,22	4212483,87			
181I	367033,72	4212502,49	181D1	367062,63	4212478,43
			181D2	367067,08	4212485,12
			181D3	367070,01	4212492,61
			181D4	367071,28	4212500,54
			181D5	367070,83	4212508,57
182I	367026,90	4212544,05	182D	367064,00	4212550,26
183I1	367019,27	4212588,73	183D	367056,34	4212595,07
183I2	367018,81	4212597,45			
183I3	367020,37	4212606,03			
183I4	367023,86	4212614,02			
184I	367044,27	4212648,99	184D1	367076,75	4212630,03
			184D2	367080,69	4212639,60
			184D3	367081,87	4212649,88
			184D4	367080,20	4212660,10
185I1	367029,21	4212697,70	185D	367065,14	4212708,81
185I2	367027,72	4212705,13			
185I3	367027,74	4212712,70			
185I4	367029,27	4212720,12			
186I	367036,96	4212744,49	186D1	367072,83	4212733,18
			186D2	367074,48	4212741,85
			186D3	367074,06	4212750,66
			186D4	367071,60	4212759,13
187I	367024,77	4212773,35	187D	367056,71	4212794,37
188I	366999,70	4212799,51	188D	367026,11	4212826,31
189I1	366973,11	4212824,23	189D	366998,71	4212851,78
189I2	366966,36	4212832,60			
189I3	366962,25	4212842,54			
190I1	366949,56	4212892,64	190D	366986,01	4212901,88
190I2	366948,43	4212900,31			
190I3	366948,91	4212908,05			
191I	366956,79	4212955,35	191D	366993,40	4212946,23
192I	367026,91	4213164,58	192D	367063,00	4213153,90
193I	367075,28	4213352,32	193D1	367111,70	4213342,93
			193D2	367112,89	4213351,82
			193D3	367111,94	4213360,74
			193D4	367108,90	4213369,18
194I	367048,34	4213406,01	194D	367079,44	4213427,89
195I1	367011,86	4213444,31	195D	367039,10	4213470,25

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
195I2	367006,68	4213451,20			
195I3	367003,19	4213459,08			
195I4	367001,59	4213467,55			
196I1	366996,72	4213535,15	196D	367034,23	4213537,86
196I2	366997,07	4213543,69			
196I3	366999,35	4213551,92			
197I	367010,97	4213580,74	197D	367047,74	4213571,37
198I	367013,57	4213603,14	198D	367051,49	4213603,66
199I	367007,59	4213644,62	199D	367045,71	4213643,76
200I1	367018,00	4213699,24	200D	367054,95	4213692,20
200I2	367021,23	4213708,87			
200I3	367026,92	4213717,28			
201I	367080,92	4213777,63	201D1	367108,95	4213752,55
			201D2	367114,12	4213759,95
			201D3	367117,37	4213768,37
			201D4	367118,53	4213777,33
202I	367081,35	4213832,19	202D	367118,96	4213832,41
203I	367079,87	4213908,57	203D1	367117,47	4213909,30
			203D2	367116,26	4213918,07
			203D3	367113,03	4213926,31
204I	367044,45	4213974,77	204D	367080,53	4213987,07
205I	367030,74	4214056,70	205D	367067,61	4214064,21
206I	367015,15	4214121,58	206D	367052,45	4214127,32
207I	367011,43	4214175,23	207D1	367048,95	4214177,83
			207D2	367047,41	4214186,19
			207D3	367044,03	4214193,99
208I	366961,38	4214262,18	208D	366993,10	4214282,47
209I	366891,78	4214360,59	209D	366924,73	4214379,14
210I	366868,01	4214415,33	210D	366901,99	4214431,49
211I	366820,41	4214507,20	211D	366853,06	4214525,94
212I	366756,16	4214608,77	212D	366788,08	4214628,66
213I	366718,81	4214669,68	213D	366750,95	4214689,20
214I	366679,30	4214735,36	214D	366712,38	4214753,33
215I	366649,97	4214795,52	215D	366682,74	4214814,13
216I	366617,44	4214845,23	216D	366650,32	4214863,67
217I1	366575,25	4214934,33	217D	366609,24	4214950,42
217I2	366572,70	4214941,49			
217I3	366571,65	4214949,02			
217I4	366572,14	4214956,61			
218I	366578,95	4214997,44	218D1	366616,05	4214991,25
			218D2	366616,52	4214999,28
			218D3	366615,27	4215007,23
219I1	366567,79	4215038,86	219D	366604,10	4215048,65
219I2	366566,49	4215048,25			
219I3	366567,59	4215057,67			
220I	366585,30	4215129,38	220D	366622,80	4215124,38
221I	366588,65	4215275,61	221D1	366626,25	4215274,75
			221D2	366625,47	4215283,28
			221D3	366622,78	4215291,41
222I	366568,38	4215319,41	222D	366604,42	4215331,09
223I	366554,42	4215390,80	223D	366590,27	4215403,44
224I1	366518,47	4215459,09	224D	366551,75	4215476,61
224I2	366515,02	4215468,53			
224I3	366514,19	4215478,54			
225I	366514,85	4215491,48	225D1	366552,41	4215489,55

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
			225D2	366551,89	4215498,05
			225D3	366549,46	4215506,21
226I	366488,18	4215554,13	226D1	366522,79	4215568,86
			226D2	366518,70	4215576,12
			226D3	366513,11	4215582,29
			226D4	366506,31	4215587,09
227I1	366464,61	4215567,10	227D	366482,73	4215600,05
227I2	366456,56	4215573,04			
227I3	366450,37	4215580,89			
228I	366412,74	4215644,45	228D	366446,92	4215660,55
229I	366378,66	4215739,10	229D1	366414,05	4215751,84
			229D2	366410,26	4215759,50
			229D3	366404,83	4215766,11
230I1	366314,43	4215801,31	230D	366340,59	4215828,32
230I2	366308,52	4215808,68			
230I3	366304,64	4215817,30			
230I4	366303,02	4215826,61			
231I	366300,03	4215892,08	231D1	366337,61	4215893,80
			231D2	366336,52	4215901,22
			231D3	366333,98	4215908,28
232I	366240,31	4216017,20	232D	366275,07	4216031,70
233I	366205,95	4216112,82	233D	366240,84	4216126,94
234I	366167,52	4216197,97	234D	366202,35	4216212,21
235I	366114,94	4216340,81	235D	366149,89	4216354,74
236I	366069,90	4216445,65	236D	366105,54	4216457,68
237I	366049,75	4216505,36	237D	366086,08	4216515,33
238I	366028,26	4216606,15	238D	366064,74	4216615,42
239I	366002,83	4216692,12	239D1	366038,90	4216702,79
			239D2	366036,11	4216709,66
			239D3	366032,02	4216715,85
240I	365946,57	4216761,34	240D	365976,60	4216784,03
241I	365919,41	4216800,08	241D	365950,42	4216821,36
242I	365896,65	4216833,98	242D	365928,40	4216854,16
243I	365881,41	4216859,35	243D	365914,51	4216877,29
244I	365865,77	4216891,51	244D	365900,52	4216906,06
245I	365844,80	4216950,69	245D	365880,32	4216963,07
246I	365824,70	4217009,34	246D	365860,59	4217020,64
247I	365815,88	4217040,05	247D	365852,56	4217048,59
248I	365810,69	4217068,97	248D	365848,08	4217073,53
249I	365808,11	4217108,52	249D	365846,02	4217105,08
250I	365825,86	4217179,31	250D	365861,65	4217167,44
251I	365843,68	4217222,09	251D	365879,07	4217209,24
252I	365867,54	4217298,71	252D	365903,45	4217287,52
253I	365876,29	4217353,98	253D	365913,96	4217351,24
254I	365875,06	4217419,96	254D1	365912,67	4217420,66
			254D2	365911,83	4217427,88
			254D3	365909,62	4217434,81
255I1	365847,70	4217483,66	255D	365882,25	4217498,51
255I2	365845,47	4217490,68			
255I3	365844,65	4217497,99			
256I	365843,55	4217577,99	256D	365881,06	4217585,47
257I1	365821,81	4217632,44	257D	365856,74	4217646,39
257I2	365819,81	4217639,26			
257I3	365819,13	4217646,34			
258I	365818,96	4217788,62	258D	365856,57	4217790,89

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
259I	365805,45	4217901,08	259D	365842,03	4217911,89
260I	365777,54	4217958,16	260D	365810,41	4217976,55
261I	365749,74	4218001,94	261D	365782,69	4218020,21
262I	365704,31	4218096,75	262D	365737,41	4218114,69
263I	365672,42	4218149,18	263D	365706,62	4218165,33
264I	365649,72	4218214,18	264D1	365685,23	4218226,58
			264D2	365681,12	4218234,88
			264D3	365675,11	4218241,93
265I1	365563,61	4218292,96	265D	365589,00	4218320,71
265I2	365557,95	4218299,49			
265I3	365553,93	4218307,13			
265I4	365551,75	4218315,49			
266I	365533,59	4218445,15	266D1	365570,83	4218450,37
			266D2	365568,49	4218459,16
			266D3	365564,11	4218467,13
			266D4	365557,94	4218473,81
267I1	365428,15	4218534,74	267D	365452,51	4218563,40
267I2	365421,83	4218541,65			
267I3	365417,40	4218549,90			
267I4	365415,16	4218558,99			
268I	365401,86	4218671,69	268D	365439,01	4218677,78
269I	365396,48	4218697,20	269D1	365433,28	4218704,96
			269D2	365430,21	4218713,83
			269D3	365425,04	4218721,66
			269D4	365418,10	4218727,97
			269D5	365409,80	4218732,37
270I1	365297,50	4218734,70	270D	365310,83	4218769,87
270I2	365289,96	4218738,59			
270I3	365283,47	4218744,06			
270I4	365278,38	4218750,85			
270I5	365274,94	4218758,61			
270I6	365273,33	4218766,94			
270I7	365273,63	4218775,42			
270I8	365275,82	4218783,62			
270I9	365279,79	4218791,12			
271I	365299,80	4218820,35	271D	365330,82	4218799,08
272I	365355,91	4218902,07	272D	365388,33	4218882,85
273I	365400,82	4218990,83	273D	365437,33	4218979,67
274I	365410,10	4219064,95	274D	365447,14	4219058,04
275I	365427,84	4219136,04	275D	365464,78	4219128,75
276I	365447,03	4219267,33	276D1	365484,24	4219261,89
			276D2	365484,40	4219271,52
			276D3	365482,11	4219280,88
			276D4	365477,52	4219289,35
277I	365432,61	4219287,28	277D	365464,81	4219306,94
278I	365370,12	4219410,06	278D	365403,53	4219427,33
279I	365335,70	4219475,64	279D	365367,82	4219495,38
280I	365292,60	4219536,18	280D	365325,89	4219554,26
281I	365254,84	4219631,70	281D	365291,80	4219640,52
282I	365242,99	4219760,26	282D	365280,17	4219766,66
283I	365183,81	4219992,64	283D	365219,31	4220005,67
284I	365117,22	4220128,94	284D	365149,87	4220147,79
285I1	365083,26	4220179,34	285D	365114,45	4220200,36
285I2	365079,39	4220186,76			
285I3	365077,25	4220194,85			

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
286I	365069,42	4220247,67	286D	365107,26	4220248,89
287I	365088,68	4220480,49	287D	365126,05	4220476,03
288I	365121,69	4220692,04	288D	365148,94	4220684,08
289I	365131,73	4220748,47	289D	365163,92	4220745,39
290I	365174,72	4220869,10	290D1	365210,15	4220856,47
			290D2	365212,25	4220866,61
			290D3	365211,50	4220876,94
291I	365163,75	4220920,54	291D	365201,43	4220924,18
292I	365164,66	4220971,76	292D	365202,32	4220974,56
293I	365141,19	4221111,90	293D	365178,05	4221119,52
294I	365117,49	4221208,13	294D	365154,06	4221216,94
295I	365097,28	4221293,99	295D	365134,40	4221300,43
296I	365092,68	4221334,79	296D	365129,77	4221341,45
297I	365058,61	4221472,38	297D	365094,04	4221485,80
298I1	364998,08	4221588,19	298D	365031,42	4221605,61
298I2	364994,83	4221596,88			
298I3	364993,81	4221606,11			
298I4	364995,08	4221615,31			
298I5	364998,57	4221623,92			
298I6	365004,06	4221631,41			
298I7	365011,21	4221637,33			
299I	365072,25	4221676,20	299D1	365092,46	4221644,48
			299D2	365099,51	4221650,29
			299D3	365104,96	4221657,63
			299D4	365108,47	4221666,07
			299D5	365109,85	4221675,11
			299D6	365109,00	4221684,21
300I	365044,52	4221803,45	300D1	365081,27	4221811,46
			300D2	365078,49	4221819,59
			300D3	365073,95	4221826,87
			300D4	365067,87	4221832,93
			300D5	365060,58	4221837,46
301I1	364962,92	4221841,98	301D	364978,98	4221875,99
301I2	364955,43	4221846,66			
301I3	364949,25	4221852,95			
301I4	364944,70	4221860,52			
301I5	364942,03	4221868,94			
301I6	364941,41	4221877,74			
301I7	364942,85	4221886,45			
302I	364955,38	4221929,68	302D1	364991,50	4221919,22
			302D2	364992,91	4221927,21
			302D3	364992,57	4221935,31
			302D4	364990,49	4221943,16
			302D5	364986,79	4221950,37
			302D6	364981,62	4221956,63
303I1	364874,90	4222008,07	303D	364901,14	4222035,01
303I2	364870,33	4222013,45			
303I3	364866,84	4222019,58			
304I	364847,22	4222063,20	304D	364883,31	4222074,66
305I	364829,99	4222151,64	305D1	364866,91	4222158,83
			305D2	364863,62	4222168,49
			305D3	364857,86	4222176,90
			305D4	364850,05	4222183,46
306I	364740,01	4222208,35	306D1	364760,06	4222240,16
			306D2	364751,59	4222244,13

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
			306D3	364742,40	4222245,88
307I	364634,97	4222215,02	307D	364638,63	4222252,48
308I	364546,80	4222226,65	308D	364555,29	4222263,47
309I	364434,47	4222264,19	309D	364443,29	4222300,89
310I	364382,11	4222272,05	310D1	364387,70	4222309,25
			310D2	364377,73	4222309,41
			310D3	364368,08	4222306,95
311I1	364297,66	4222238,10	311D	364283,63	4222272,99
311I2	364287,06	4222235,54			
311I3	364276,17	4222236,13			
312I	364236,25	4222244,22			
			312D1	364243,72	4222281,08
			312D2	364233,54	4222281,73
			312D3	364223,56	4222279,62
313I1	364224,35	4222239,95	313D	364211,66	4222275,35
313I2	364214,67	4222237,86			
313I3	364204,78	4222238,38			
314I	364140,35	4222250,36	314D	364143,46	4222288,04
315I	364098,72	4222249,55	315D	364103,21	4222287,26
316I	363960,66	4222285,73	316D	363975,15	4222320,81
317I1	363902,59	4222319,53	317D	363921,51	4222352,03
317I2	363894,29	4222326,08			
317I3	363888,14	4222334,68			
318I	363820,01	4222465,73	318D	363855,93	4222478,18
319I	363800,47	4222568,64	319D1	363837,43	4222575,65
			319D2	363834,42	4222584,83
			319D3	363829,18	4222592,94
			319D4	363822,04	4222599,45
320I1	363764,76	4222593,63	320D	363786,33	4222624,45
320I2	363756,82	4222601,13			
320I3	363751,36	4222610,59			
321I1	363736,04	4222649,27	321D	363771,00	4222663,12
321I2	363733,53	4222659,92			
321I3	363734,19	4222670,84			
322I1	363741,78	4222707,03	322D	363778,59	4222699,31
322I2	363744,91	4222716,05			
322I3	363750,21	4222724,00			
322I4	363757,35	4222730,35			
323I	363790,61	4222753,11	323D	363809,84	4222720,69
324I	363863,66	4222790,28	324D1	363880,72	4222756,77
			324D2	363888,03	4222761,64
			324D3	363894,02	4222768,09
			324D4	363898,34	4222775,74
325I	363907,17	4222894,08	325D	363944,31	4222885,41
326I	363912,48	4222980,24	326D	363950,41	4222984,16
327I	363891,95	4223055,03	327D	363928,87	4223062,61
328I	363874,32	4223183,01	328D1	363911,58	4223188,14
			328D2	363908,72	4223198,23
			328D3	363903,18	4223207,13
329I1	363834,06	4223231,18	329D	363862,91	4223255,30
329I2	363832,28	4223233,31			
330I	363818,40	4223255,99	330D1	363850,48	4223275,62
			330D2	363844,83	4223282,75
			330D3	363837,62	4223288,32
331I1	363771,10	4223284,11	331D	363790,32	4223316,44

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
331I2	363764,80	4223288,82			
331I3	363759,61	4223294,73			
332I	363737,40	4223326,14	332D1	363768,11	4223347,86
			332D2	363761,77	4223354,79
			332D3	363753,91	4223359,94
			332D4	363745,02	4223362,97
			332D5	363735,66	4223363,71
			332D6	363726,40	4223362,11
333I1	363717,55	4223320,08	333D	363706,55	4223356,04
333I2	363708,42	4223318,48			
333I3	363699,17	4223319,16			
333I4	363690,38	4223322,09			
333I5	363682,56	4223327,08			
334I	363661,32	4223344,67	334D1	363685,31	4223373,63
			334D2	363677,77	4223378,49
			334D3	363669,29	4223381,42
			334D4	363660,36	4223382,26
335I	363625,84	4223343,76	335D	363629,80	4223381,48
336I1	363570,44	4223357,02	336D	363579,20	4223393,60
336I2	363561,84	4223360,23			
336I3	363554,28	4223365,43			
337I1	363535,73	4223381,84	337D	363560,65	4223410,01
337I2	363530,25	4223387,86			
337I3	363526,20	4223394,92			
337I4	363523,76	4223402,69			
338I	363513,47	4223454,52	338D1	363550,36	4223461,84
			338D2	363548,12	4223469,13
			338D3	363544,47	4223475,81
339I1	363471,35	4223515,83	339D	363502,35	4223537,13
339I2	363466,86	4223524,68			
339I3	363464,84	4223534,40			
340I1	363463,11	4223558,19	340D	363500,62	4223560,92
340I2	363463,32	4223565,77			
340I3	363465,06	4223573,16			
340I4	363468,23	4223580,04			
341I	363504,49	4223641,48	341D1	363536,88	4223622,36
			341D2	363540,62	4223631,01
			341D3	363542,09	4223640,31
			341D4	363541,20	4223649,69
			341D5	363538,01	4223658,55
342I	363476,62	4223696,19	342D1	363510,14	4223713,26
			342D2	363504,25	4223721,71
			342D3	363496,29	4223728,25
343I	363376,18	4223757,78	343D	363390,56	4223793,09
344I	363302,12	4223774,59	344D	363313,79	4223810,50
345I	363233,88	4223803,86	345D	363245,52	4223839,79
346I1	363192,41	4223813,20	346D	363200,68	4223849,89
346I2	363184,58	4223815,90			
346I3	363177,53	4223820,25			
346I4	363171,60	4223826,05			
347I	363149,31	4223853,23	347D1	363178,39	4223877,08
			347D2	363173,01	4223882,44
			347D3	363166,65	4223886,60
348I	363093,30	4223882,34	348D	363107,32	4223917,44
349I1	363041,38	4223897,30	349D	363051,79	4223933,44

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
349I2	363033,81	4223900,40			
349I3	363027,10	4223905,06			
350I	362989,21	4223938,03	350D	363012,87	4223967,30
351I	362971,28	4223951,47	351D1	362993,84	4223981,56
			351D2	362987,04	4223985,62
			351D3	362979,53	4223988,16
			351D4	362971,66	4223989,07
352I1	362930,26	4223951,88	352D	362930,63	4223989,49
352I2	362923,03	4223952,65			
352I3	362916,08	4223954,80			
353I	362842,32	4223985,76	353D	362859,14	4224019,49
354I	362773,11	4224026,08	354D	362797,86	4224055,19
355I1	362750,65	4224053,34	355D	362779,67	4224077,26
355I2	362745,80	4224060,93			
355I3	362742,88	4224069,45			
355I4	362742,08	4224078,42			
356I1	362742,88	4224104,30	356D	362780,47	4224103,14
356I2	362744,37	4224113,67			
356I3	362748,16	4224122,37			
356I4	362754,00	4224129,85			
357I	362779,99	4224155,61	357D1	362800,60	4224123,09
			357D2	362842,09	4224122,91
			357D3	362858,14	4224137,87
			357D4	362842,31	4224154,14
			357D5	362823,62	4224162,38
358I1	362777,73	4224158,26	358D	362806,36	4224182,65
358I2	362771,87	4224167,64			
358I3	362769,00	4224178,32			
359I	362765,22	4224211,03	359D1	362801,70	4224222,90
			359D2	362817,32	4224255,77
			359D2	362811,02	4224271,38
			359D3	362795,13	4224272,75
360I	362764,23	4224210,43	360D	362756,21	4224249,47
361I1	362722,02	4224216,14	361D	362727,05	4224253,41
361I2	362713,21	4224218,44			
361I3	362705,22	4224222,78			
361I4	362698,50	4224228,92			
362I1	362678,73	4224251,97	362D	362707,28	4224276,46
362I2	362673,73	4224259,47			
362I3	362670,65	4224267,95			
362I4	362669,67	4224276,92			
363I	362670,63	4224355,44	363D1	362708,41	4224369,03
			363D2	362700,39	4224391,62
			363D3	362680,94	4224400,12
364I	362669,78	4224355,10	364D	362661,01	4224392,11
365I1	362637,88	4224352,44	365D	362634,76	4224389,92
365I2	362629,68	4224352,65			
365I3	362621,72	4224354,64			
365I4	362614,39	4224358,30			
366I	362585,49	4224376,92	366D	362611,33	4224405,02
367I	362508,39	4224477,12	367D	362538,82	4224499,25
368I1	362471,68	4224530,62	368D	362502,69	4224551,90
368I2	362467,98	4224537,42			
368I3	362465,75	4224544,85			
369I1	362462,50	4224561,86	369D	362499,44	4224568,91

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
369I2	362461,84	4224569,52			
369I3	362462,75	4224577,16			
370I	362468,81	4224604,15	370D	362504,57	4224591,73
371I	362478,68	4224624,71	371D1	362512,59	4224608,43
			371D2	362515,31	4224616,19
			371D3	362516,29	4224624,36
372I	362478,81	4224638,01	372D1	362516,42	4224637,66
			372D2	362515,28	4224647,19
			372D3	362511,76	4224656,13
373I	362471,55	4224651,20	373D	362502,15	4224673,61
374I1	362450,81	4224672,95	374D	362478,02	4224698,91
374I2	362445,86	4224679,41			
374I3	362442,42	4224686,77			
375I1	362434,38	4224710,36	375D	362469,98	4224722,50
375I2	362432,71	4224717,44			
375I3	362432,44	4224724,72			
376I	362434,91	4224766,54	376D	362472,14	4224758,95
377I	362451,47	4224812,89	377D	362484,89	4224794,65
378I	362488,61	4224861,12	378D	362521,53	4224842,22
379I	362522,48	4224944,45	379D	362559,93	4224936,71
380I	362525,38	4225078,63	380D	362562,92	4225074,96
381I	362545,93	4225196,08	381D	362584,19	4225196,53
382I	362530,70	4225272,34	382D	362568,08	4225277,21
383I	362524,43	4225372,97	383D	362562,14	4225372,65
384I	362541,20	4225584,58	384D	362578,84	4225583,43
385I	362537,76	4225773,67	385D	362575,48	4225767,80
386I	362579,63	4225897,20	386D	362615,82	4225886,80
387I	362607,32	4226014,16	387D	362644,36	4226007,33
388I	362618,16	4226095,89	388D	362654,95	4226087,18
389I	362656,72	4226207,21	389D	362693,26	4226197,79
390I	362674,88	4226312,29	390D1	362711,94	4226305,88
			390D2	362712,42	4226314,60
			390D3	362710,88	4226323,19
			390D4	362707,40	4226331,19
391I	362647,66	4226359,12	391D1	362680,17	4226378,03
			391D2	362673,19	4226386,74
			391D3	362663,96	4226393,02
392I	362558,78	4226401,86	392D	362579,52	4226433,62
393I1	362505,25	4226447,77	393D	362529,74	4226476,32
393I2	362499,28	4226454,25			
393I3	362494,98	4226461,95			
393I4	362492,59	4226470,43			
393I5	362492,24	4226479,23			
393I6	362493,95	4226487,88			
394I	362517,04	4226559,35	394D1	362552,82	4226547,79
			394D2	362554,62	4226557,95
			394D3	362553,58	4226568,22
395I	362495,37	4226648,65	395D	362531,68	4226658,50
396I1	362452,99	4226789,67	396D	362489,01	4226800,49
396I2	362451,54	4226797,30			
396I3	362451,68	4226805,08			
397I	362460,88	4226880,06	397D	362497,83	4226872,34
398I	362493,38	4226989,17	398D	362528,27	4226974,55
399I	362537,12	4227068,38	399D	362571,85	4227053,48
400I	362552,36	4227116,61	400D1	362588,22	4227105,28

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
			400D2	362589,76	4227112,65
			400D3	362589,80	4227120,17
401I	362542,38	4227221,55	401D	362579,21	4227231,52
402I	362507,39	4227297,00	402D	362541,91	4227311,96
403I1	362468,05	4227394,45	403D	362502,93	4227408,53
403I2	362465,79	4227402,58			
403I3	362465,40	4227411,01			
403I4	362466,90	4227419,31			
404I	362496,87	4227519,47	404D1	362532,90	4227508,69
			404D2	362534,42	4227517,29
			404D3	362533,91	4227526,01
405I	362485,35	4227584,79	405D1	362522,39	4227591,32
			405D2	362520,14	4227599,07
			405D3	362516,30	4227606,16
			405D4	362511,02	4227612,27
406I1	362454,22	4227613,86	406D	362479,89	4227641,34
406I2	362448,89	4227620,05			
406I3	362445,03	4227627,25			
407I	362415,76	4227699,63	407D1	362450,63	4227713,73
			407D2	362447,01	4227720,55
			407D3	362442,08	4227726,49
			407D4	362436,05	4227731,30
408I1	362329,60	4227754,83	408D	362349,89	4227786,50
408I2	362322,98	4227760,22			
408I3	362317,75	4227766,97			
409I1	362305,12	4227787,74	409D	362337,26	4227807,28
409I2	362301,48	4227795,68			
409I3	362299,78	4227804,24			
409I4	362300,09	4227812,96			
410I	362321,35	4227951,93	410D1	362358,53	4227946,24
			410D2	362358,79	4227955,53
			410D3	362356,76	4227964,61
			410D4	362352,56	4227972,91
411I	362301,80	4227981,02	411D1	362333,01	4228002,00
			411D2	362327,07	4228008,87
			411D3	362319,67	4228014,11
			411D4	362311,22	4228017,43
412I	362258,68	4227992,18	412D	362271,38	4228027,74
413I1	362217,95	4228010,97	413D	362233,70	4228045,12
413I2	362210,46	4228015,55			
413I3	362204,25	4228021,74			
414I	362147,15	4228093,67	414D	362178,43	4228114,76
415I	362110,26	4228158,76	415D	362144,50	4228174,62
			416D	362109,07	4228246,68
417I	362070,59	4228258,27			
418I	362068,53	4228273,65	418D	362101,71	4228272,18
			419D	362102,83	4228289,93
420I	362075,48	4228321,32			
421I	362095,08	4228404,26	421D	362136,11	4228388,81
422I	362103,11	4228425,82			
			423D	362149,47	4228438,27
			424D	362163,30	4228470,31
425I	362149,09	4228508,71			
			426D	362173,71	4228515,03
427I	362161,51	4228538,23			

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
428I	362167,21	4228559,35			
429I	362168,73	4228581,26			
430I	362168,35	4228589,54	430D	362186,95	4228591,72
			431D	362205,03	4228665,01
432I	362149,58	4228678,70	432D	362203,06	4228680,34
			433D	362196,71	4228694,36
434I	362134,92	4228706,59			
435I	362112,72	4228742,79	435D	362145,59	4228741,12
			436D	362121,98	4228766,49
437I	362080,97	4228785,88	437D	362100,54	4228792,11
438I	362074,63	4228799,08			
439I	362071,58	4228810,86			
440I	362070,65	4228824,63	440D	362089,50	4228823,21
441I	362072,11	4228846,09			
			442D	362094,66	4228853,72
443I	362089,04	4228887,43	443D	362105,02	4228883,80
444I	362099,47	4228909,93	444D	362116,27	4228901,16
445I	362117,65	4228926,15	445D	362130,41	4228928,31
446I	362124,78	4228952,37	446D	362138,17	4228959,53
447I	362123,47	4228978,40			
448I	362116,53	4228991,35	448D	362132,89	4228991,12
449I	362108,57	4229010,34			
450I	362104,75	4229027,65	450D	362119,06	4229033,41
451I	362111,52	4229050,02	451D	362124,74	4229053,36
452I	362113,02	4229088,41	452D	362125,39	4229086,45
453I	362113,81	4229097,31			
454I	362114,30	4229122,35	454D	362127,71	4229124,01
455I	362117,56	4229140,09	455D	362131,78	4229138,65
456I	362128,32	4229164,13			
			457D	362152,57	4229178,83
458I	362147,59	4229200,68			
459I	362151,40	4229208,76			
460I	362161,30	4229235,21	460D	362174,94	4229234,94
461I	362162,54	4229245,74			
462I	362164,22	4229274,88			
463I	362166,08	4229319,68			
			464D	362177,09	4229323,66
			465D	362181,09	4229360,16
466I	362174,44	4229376,93			
467I	362179,28	4229411,70			
468I	362185,07	4229453,90			
469I	362189,78	4229488,13			
			470D	362202,19	4229512,72
471I	362193,88	4229517,86			
472I	362196,94	4229557,30			
			473D	362210,61	4229579,16
474I	362204,35	4229595,72			
475I	362209,52	4229610,91	475D	362219,68	4229610,15
476I	362219,16	4229630,08			
			477D	362239,34	4229645,47
			478D	362248,11	4229673,41
			479D	362284,33	4229714,82
480I	362280,88	4229725,94			
			481D	362302,34	4229745,91
482I	362297,70	4229756,39			

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
			483D	362308,57	4229763,95
484I	362304,75	4229781,93	484D	362312,46	4229777,83
			485D	362318,62	4229810,71
486I	362312,77	4229827,44			
			487D	362330,72	4229856,88
488I	362330,71	4229877,82			
			489D	362344,07	4229890,86
490I	362337,52	4229906,03			
491I	362341,68	4229940,28			
			492D	362362,72	4229969,21
493I	362342,65	4229988,55			
			494D	362366,38	4230003,74
			495D	362361,69	4230047,52
496I	362343,49	4230062,28			
497I	362340,99	4230071,85			
498I	362337,78	4230079,76	498D	362354,62	4230078,09
499I	362329,21	4230096,53			
500I	362318,21	4230113,63			
501I	362306,78	4230130,18			
502I	362300,26	4230139,63			
503I	362274,99	4230174,17			
504I	362252,30	4230204,11			
505I	362238,62	4230223,52	505D	362261,43	4230228,25
506I	362230,06	4230243,53			
			507D	362245,13	4230257,82
			508D	362242,63	4230264,01
509I	362223,26	4230270,93			
510I	362216,00	4230315,22			
			511D	362224,35	4230327,54
512I	362209,20	4230342,24			
513I	362200,25	4230379,63	513D	362212,06	4230381,24
514I	362191,93	4230416,78			
515I	362189,30	4230419,71			
516I	362182,62	4230453,56			
517I	362179,84	4230465,72			
			518D	362189,98	4230482,44
			519D	362173,14	4230553,19
520I	362142,16	4230595,65			
			521D	362157,66	4230611,82
522I	362129,22	4230642,76			
			523D	362143,47	4230673,77
524I	362116,93	4230694,25			
525I	362112,74	4230718,61			
			526D	362131,05	4230734,23
527I	362107,35	4230742,32			
			528D	362119,68	4230777,63
529I	362093,29	4230793,49			
530I	362084,62	4230821,04			
			531D	362101,37	4230851,16
532I	362058,49	4230900,96			
			533D	362083,90	4230929,47
534I	362049,18	4230945,89			
			535D	362080,43	4230958,30
536I	362049,60	4230975,76			
			537D	362079,80	4230983,38

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
538I	362054,01	4230998,42			
539I	362057,35	4231017,68	539D	362083,53	4231017,27
540I	362057,59	4231052,49			
			541D	362071,97	4231065,67
542I	362055,98	4231093,27	542D	362068,15	4231095,80
543I	362053,71	4231109,26	543D	362064,27	4231113,61
544I	362044,86	4231135,10	544D	362059,29	4231133,40
			545D	362057,50	4231144,51
546I	362041,55	4231155,62			
			547D	362056,53	4231163,89
548I	362040,25	4231182,27	548D	362056,14	4231181,18
549I	362040,32	4231202,80			
550I	362042,86	4231215,31	550D	362059,24	4231212,36
551I	362045,02	4231227,95			
552I	362045,47	4231243,65			
			553D	362063,50	4231253,37
554I	362045,74	4231264,67			
555I	362045,22	4231276,39	555D	362065,22	4231282,13
			556D	362064,64	4231290,98
1C	361376,85	4208665,18			
2C	366653,24	4210890,54			

COORDENADAS U.T.M. DESCANSADERO DE LA CALDERUELA

N° Punto	X (m)	Y (m)
L1	361326,47	4208809,54
L2	361301,98	4208825,36
L3	361271,91	4208893,17
L4	361277,59	4208917,69
L5	361303,23	4208929,14
L6	361347,03	4208926,85
L7	361381,98	4208905,42
L8	361409,13	4208878,90
L9	361462,10	4208820,72
L10	361511,95	4208757,03
L11	361452,09	4208708,92
L12	361385,19	4208670,03
L13	361376,85	4208665,18
L14	361339,22	4208791,69

COORDENADAS U.T.M. DESCANSADERO DE LA ZORREAGA

N° Punto	X (m)	Y (m)
L15	362793,21	4209355,28
L16	362814,86	4209403,73
L17	362835,59	4209431,19
L18	362852,54	4209475,24
L19	362841,18	4209535,56
L20	362870,08	4209591,40
L21	362922,87	4209618,48
L22	362982,79	4209610,15
L23	363005,55	4209551,00
L24	362993,83	4209478,78
L25	362942,00	4209420,23
L26	362898,25	4209392,61

COORDENADAS U.T.M. DESCANSADERO ABREVADERO DE VALDEJA

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L27	364840,69	4209615,73
L28	364937,42	4209623,53
L29	364939,35	4209613,74
L30	364999,39	4209602,79
L31	365072,66	4209581,96
L32	365123,77	4209572,49
L33	365185,66	4209539,34
L34	365217,47	4209532,08
L35	365310,75	4209483,90
L36	365333,70	4209483,25
L37	365366,00	4209466,91
L38	365355,28	4209430,86
L39	365326,29	4209408,95
L40	365290,05	4209424,18
L41	365253,35	4209439,89
L42	365218,75	4209454,53
L43	365160,58	4209479,12
L44	365095,34	4209502,16
L45	364997,34	4209535,31
L46	364940,25	4209543,11
L47	364856,24	4209564,45
L48	364809,81	4209581,93

COORDENADAS DEL TRAMO MODIFICADO DE LA VÍA PECUARIA

El tramo de la vía pecuaria modificado comprende entre los pares 361 al 400, ambos inclusive y una longitud de 3341,98 metros (logitud del eje).

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
361I	363832,28	4223233,31	361D	363862,91	4223255,30
362I	363818,40	4223255,99	362D1	363850,48	4223275,62
			362D2	363844,83	4223282,75
			362D3	363837,62	4223288,32
363I1	363771,10	4223284,11	363D	363790,32	4223316,44
363I2	363764,80	4223288,82			
363I3	363759,61	4223294,73			
364I	363737,40	4223326,14	364D1	363768,11	4223347,86
			364D2	363761,77	4223354,79
			364D3	363753,91	4223359,94
			364D4	363745,02	4223362,97
			364D5	363735,66	4223363,71
			364D6	363726,40	4223362,11
364-1I1	363717,55	4223320,08	364-1D	363706,55	4223356,04
364-1I2	363708,42	4223318,48			
364-1I3	363699,17	4223319,16			
364-1I4	363690,38	4223322,09			
364-1I5	363682,56	4223327,08			
364-2I	363661,32	4223344,67	364-2D1	363685,31	4223373,63
			364-2D2	363677,77	4223378,49
			364-2D3	363669,29	4223381,42
			364-2D4	363660,36	4223382,26
364-3I	363625,84	4223343,76	364-3D	363629,80	4223381,48
364-4I1	363570,44	4223357,02	364-4D	363579,20	4223393,60
364-4I2	363561,84	4223360,23			
364-4I3	363554,28	4223365,43			
364-5I1	363535,73	4223381,84	364-5D	363560,65	4223410,01
364-5I2	363530,25	4223387,86			
364-5I3	363526,20	4223394,92			
364-5I4	363523,76	4223402,69			
364-6I	363513,47	4223454,52	364-6D1	363550,36	4223461,84
			364-6D2	363548,12	4223469,13
			364-6D3	363544,47	4223475,81
365I1	363471,35	4223515,83	365D	363502,35	4223537,13
365I2	363466,86	4223524,68			
365I3	363464,84	4223534,40			
366I1	363463,11	4223558,19	366D	363500,62	4223560,92
366I2	363463,32	4223565,77			
366I3	363465,06	4223573,16			
366I4	363468,23	4223580,04			
367I	363504,49	4223641,48	367D1	363536,88	4223622,36
			367D2	363540,62	4223631,01
			367D3	363542,09	4223640,31
			367D4	363541,20	4223649,69
			367D5	363538,01	4223658,55
368I	363476,62	4223696,19	368D1	363510,14	4223713,26
			368D2	363504,25	4223721,71
			368D3	363496,29	4223728,25
369I	363376,18	4223757,78	369D	363390,56	4223793,09
370I	363302,12	4223774,59	370D	363313,79	4223810,50
371I	363233,88	4223803,86	371D	363245,52	4223839,79
372I1	363192,41	4223813,20	372D	363200,68	4223849,89
372I2	363184,58	4223815,90			
372I3	363177,53	4223820,25			
372I4	363171,60	4223826,05			
373I	363149,31	4223853,23	373D1	363178,39	4223877,08
			373D2	363173,01	4223882,44
			373D3	363166,65	4223886,60
374I	363093,30	4223882,34	374D	363107,32	4223917,44
375I1	363041,38	4223897,30	375D	363051,79	4223933,44
375I2	363033,81	4223900,40			
375I3	363027,10	4223905,06			
375-1I	362989,21	4223938,03	375-1D	363012,87	4223967,30
376I	362971,28	4223951,47	376D1	362993,84	4223981,56
			376D2	362987,04	4223985,62
			376D3	362979,53	4223988,16
			376D4	362971,66	4223989,07
377I1	362930,26	4223951,88	377D	362930,63	4223989,49
377I2	362923,03	4223952,65			
377I3	362916,08	4223954,80			
378I	362842,32	4223985,76	378D	362859,14	4224019,49
379I	362773,11	4224026,08	379D	362797,86	4224055,19
379-1I1	362750,65	4224053,34	379-1D	362779,67	4224077,26
379-1I2	362745,80	4224060,93			
379-1I3	362742,88	4224069,45			
379-1I4	362742,08	4224078,42			
379-2I1	362742,88	4224104,30	379-2D	362780,47	4224103,14
379-2I2	362744,37	4224113,67			
379-2I3	362748,16	4224122,37			
379-2I4	362754,00	4224129,85			

N° Punto	X (m)	Y (m)	N° Punto	X (m)	Y (m)
379-3I	362779,99	4224155,61	379-3D1	362800,60	4224123,09
			379-3D2	362842,09	4224122,91
			379-3D3	362858,14	4224137,87
			379-3D4	362842,31	4224154,14
			379-3D5	362823,62	4224162,38
379-4I1	362777,73	4224158,26	379-4D	362806,36	4224182,65
379-4I2	362771,87	4224167,64			
379-4I3	362769,00	4224178,32			
380I	362765,22	4224211,03	380D1	362801,70	4224222,90
			380D2	362817,32	4224255,77
			380D3	362811,02	4224271,38
			380D4	362795,13	4224272,75
380-1I	362764,23	4224210,43	380-1D	362756,21	4224249,47
381I1	362722,02	4224216,14	381D	362727,05	4224253,41
381I2	362713,21	4224218,44			
381I3	362705,22	4224222,78			
381I4	362698,50	4224228,92			
382I1	362678,73	4224251,97	382D	362707,28	4224276,46
382I2	362673,73	4224259,47			
382I3	362670,65	4224267,95			
382I4	362669,67	4224276,92			
383I	362670,63	4224355,44	383D1	362708,41	4224369,03
			383D2	362700,39	4224391,62
			383D3	362680,94	4224400,12
384I	362669,78	4224355,10	384D	362661,01	4224392,11
385I1	362637,88	4224352,44	385D	362634,76	4224389,92
385I2	362629,68	4224352,65			
385I3	362621,72	4224354,64			
385I4	362614,39	4224358,30			
386I	362585,49	4224376,92	386D	362611,33	4224405,02
387I	362508,39	4224477,12	387D	362538,82	4224499,25
388I1	362471,68	4224530,62	388D	362502,69	4224551,90
388I2	362467,98	4224537,42			
388I3	362465,75	4224544,85			
388-1I1	362462,50	4224561,86	388-1D	362499,44	4224568,91
388-1I2	362461,84	4224569,52			
388-1I3	362462,75	4224577,16			
388-2I	362468,81	4224604,15	388-2D	362504,57	4224591,73
388-3I	362478,68	4224624,71	388-3D1	362512,59	4224608,43
			388-3D2	362515,31	4224616,19
			388-3D3	362516,29	4224624,36
388-4I	362478,81	4224638,01	388-4D1	362516,42	4224637,66
			388-4D2	362515,28	4224647,19
			388-4D3	362511,76	4224656,13
388-5I	362471,55	4224651,20	388-5D	362502,15	4224673,61
389I1	362450,81	4224672,95	389D	362478,02	4224698,91
389I2	362445,86	4224679,41			
389I3	362442,42	4224686,77			
389-1I1	362434,38	4224710,36	389-1D	362469,98	4224722,50
389-1I2	362432,71	4224717,44			
389-1I3	362432,44	4224724,72			
389-2I	362434,91	4224766,54	389-2D	362472,14	4224758,95
390I	362451,47	4224812,89	390D	362484,89	4224794,65
391I	362488,61	4224861,12	391D	362521,53	4224842,22
392I	362522,48	4224944,45	392D	362559,93	4224936,71
393I	362525,38	4225078,63	393D	362562,92	4225074,96
394I	362545,93	4225196,08	394D	362584,19	4225196,53
395I	362538,94	4225231,07	395D	362576,13	4225236,86
396I	362530,70	4225272,34	396D	362568,08	4225277,21
397I	362524,43	4225372,97	397D	362562,14	4225372,65
398I	362530,15	4225445,14	398D	362567,79	4225444,06
399I	362536,17	4225521,14	399D	362573,68	4225518,38
400I	362541,20	4225584,58	400D	362578,84	4225583,43

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2010.

El Consejo de Gobierno de la Universidad acordó, con fecha 18 de diciembre de 2009, la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social aprobó la propuesta remitida en su Sesión plenaria de 30 de diciembre de 2009.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artículo 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2010 según los siguientes Anexos:

I. Presupuestos Generales de la Universidad.

Málaga, 2 de febrero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Presupuestos Generales de la Universidad (en euros)

Presupuesto de Ingresos

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				48.326.487
ARTÍCULO 30. TASAS			200.000	
303. TASAS ACADÉMICAS		200.000		
303.00 Tasas académicas por servicios académicos	200.000			
ARTÍCULO 31. PRECIOS PÚBLICOS.			31.621.487	
312. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.		31.621.487		
312.00 Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.	21.618.856			
312.01 Servicios académicos de 3er ciclo y Postgrado	1.200.000			
312.02 Compensación matrículas becarios MEC.	6.054.396			
312.03 Compensación matrículas por familias numerosas.	1.548.245			
312.04 Compensación matrículas del personal propio.	220.444			
312.05 Compensación matrículas de alumnos discapacitados	196.438			
312.06 Compensacion matriculas honor	199.657			
312.07 Compensacion victimas terrorismo	5.451			
312.08 Compensacion becarios Junta de Andalucia	578.000			
312.99 Otros.				
ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			16.270.000	
320. DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.		2.550.000		
320.00 Estudios de Extensión Universitaria.				
320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.	1.500.000			
320.03 Cursos de Postgrado.	40.000			
320.04 Cursos de Formación continua.				
320.05 Cursos de Criminología.	200.000			
320.07 Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica.				
320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	10.000			
320.09 Cursos de español para extranjeros	700.000			
320.10 Cursos Universidad-Empresa				
320.99 Otros cursos y seminarios.	100.000			
321. ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.		0		
321.02 Espectáculos.				
321.99 Otros.				
322. DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.		20.000		
323. CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		12.500.000		
323.00 Contratos.	10.500.000			
323.01 Cursos especialización.				
323.02 Convenios	2.000.000			
324. SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		360.000		
324.00 Servicio Central de Apoyo a la Investigacion	300.000			
324.01 Estabulario	30.000			
324.02 Servicio Central de Informatica	30.000			
325. DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN, RESIDENCIA Y OTROS.		90.000		
325.01 Derechos de restauración.				
325.02 Guarderías universitarias.	90.000			

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
325.99 Otros.				
326. SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.		650.000		
329. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.		100.000		
329.00 Teléfono Público y fax.				
329.99 Otros.	100.000			
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES.			79.000	
330. VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.		30.000		
330.00 Venta de libros y revistas.	30.000			
330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM.				
330.02 Venta de derechos autorales y editoriales.				
330.99 Otras ventas de publicaciones propias.				
331. VENTA EN COMISIÓN DE PUBLICACIONES.				
332. VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.		43.000		
332.00 Venta de fotocopias.	20.000			
332.01 Venta de productos de reprografía.				
332.02 Venta de impresos de matrícula.	23.000			
332.99 Otros.				
337. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO.				
339. VENTA DE OTROS BIENES.		6.000		
ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.			0	
380. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
381. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS			156.000	
399. INGRESOS DIVERSOS		156.000		
399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.	6.000			
399.99 Otros ingresos.	150.000			
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				185.685.867
ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			0	
400. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.				
401. DE OTROS MINISTERIOS				
ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			0	
410. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
411. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.				
ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.			1.546.497	
420. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.				
421. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.		1.546.497		
421.00 S.A.S. Plazas vinculadas.	1.546.497			
421.99 Otros.				
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			184.139.370	
450. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		184.139.370		
450.00 Financiación operativa estructural	112.840.446			
450.01 Financiacion operativa condicionada auditoria	10.265.271			
450.02 Consejo Social.	139.672			
450.03. Financiación operativa vinculada a resultados	48.292.013			
450.04 Financiacion operativa vinculada a resultados condicionada auditoria	4.521.439			
450.05 Insuficiencia financiera	4.366.475			
450.06 Planes Concertados	3.714.054			

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
450.07 Formacion P.D.I				
450.99 Otros.				
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.			0	
470. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
471. BECAS DE PRÁCTICAS				
479. DE OTRAS EMPRESAS				
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				2.895.000
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS.			2.500.000	
520. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		2.500.000		
ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			215.000	
541. ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		215.000		
541.01 Alquiler de Instalaciones Deportivas.	15.000			
541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	200.000			
541.99 Otros.				
ARTÍCULO 55. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			180.000	
551. DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		180.000		
551.00 De cafeterías.	100.000			
551.01 De servicios de reprografía.	80.000			
551.02 De maquinarias expendedoras.				
551.99 De otras concesiones administrativas.				
ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			0	
591. EXPLOTACIÓN DE PATENTES.				
599. OTROS.				
CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
ARTÍCULO 68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.			0	
680. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
681. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				45.723.072
ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			9.849.043	
700. DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.		9.849.043		
700.01 Del MICINN (proyectos de investigación).	6.653.820			
700.02 Del MICINN (Infraestructura y equipamiento).				
700.03 Del MICINN (Convenios y contratos).	3.195.223			
701. DE OTROS MINISTERIOS.				
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			0	
710. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
711. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.				
712. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.				
ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			0	
741. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS				
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			24.030.245	
750. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		24.030.245		
750.00 Para investigación científica.	7.475.781			
750.01 Plan Plurianual de Inversiones.	6.192.621			
750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER.	6.361.843			
750.09 Para otras inversiones.	4.000.000			
751. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
759. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.				
760. DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.				
761. DE AYUNTAMIENTOS.				
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.			0	
770. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
779. DE OTRAS EMPRESAS				
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR.			11.843.784	
790. DE LA U.E. FEDER.				
790.01 Otras Inversiones	11.843.784			
795. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.				
796. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.				
797. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.				
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				200.000
ARTÍCULO 82. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.			200.000	
820. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL.		200.000		
821. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL A LARGO PLAZO.				
829. REINTEGRO DE OTROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.		0		
829.00 Reintegro de otros préstamos concedidos a corto plazo.				
829.01 Reintegro de otros préstamos concedidos a largo plazo.				
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS.			0	
830. REINTEGRO DE DEPÓSITOS.		0		
830.00 Devolución de depósitos a corto plazo.				
830.01 Devolución de depósitos a largo plazo.				
831. REINTEGRO DE FIANZAS.		0		
831.00 Devolución de fianzas a corto plazo.				
831.01 Devolución de fianzas a largo plazo.				
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.			0	
870. REMANENTE DE TESORERÍA.		0		
870.00 Remanente de tesorería afectado.				
870.01 Remanente de tesorería no afectado.				
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.				0
ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.			0	
921. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.		0		
921.00 A corto plazo de entes del sector público.				
921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público.				
921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público.				
TOTAL				282.830.426
				282.830.426

Presupuesto de Gastos

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				150.964.949
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL.			143.750	
110. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES.		143.750		
110.00 Retribuciones básicas.	62.253			
110.01 Retribuciones complementarias.	66.273			
110.02 Otras remuneraciones.	15.224			
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS.			85.863.861	
120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.		42.719.347		
120.00 Personal Docente e Investigador.	26.507.742			
120.01 Personal de Administración y Servicios.	7.640.125			
120.02 Profesorado plazas vinculadas.	1.305.579			
120.05 Trienios Personal.	7.265.901			
121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		43.144.514		
121.00 Complemento de destino P.D.I.	14.839.811			
121.01 Complemento de destino P.A.S.	3.842.460			
121.02 Complemento específico P.D.I.	18.533.156			
121.03 Complemento específico P.A.S.	4.869.797			
121.04 Otros complementos del P.D.I.	181.083			
121.05 Otros complementos del P.A.S.	824.425			
121.06 Complementos personales y transitorios.	53.782			
ARTÍCULO 13. LABORALES.			34.825.557	
130. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		9.986.358		
130.00 Retribuciones básicas PDI.				
130.01 Retribuciones básicas PAS.	9.986.358			
131. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		4.630.621		
131.00 Otras Retribuciones PDI.				
131.01 Otras Retribuciones PAS.	4.630.621			
134. LABORAL EVENTUAL.		20.208.578		
134.00 Retribuciones básicas.	12.158.318			
134.00.01 Retribuciones básicas PDI	8.941.605			
134.00.02 Retribuciones básicas PAS	3.216.712			
134.01 Otras retribuciones.	8.050.260			
134.01.01 Otras Retribuciones básicas PDI	6.704.411			
134.01.02 Otras Retribuciones básicas PAS	1.345.849			
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL.			1.812.828	
144. RETRIBUCIONES DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD. LRU (Régimen transitorio).				
145. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio).		1.611.174		
146. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio).				
147. RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES.				
148. RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.		201.654		
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			10.982.034	
150. PRODUCTIVIDAD.		10.982.034		
150.00 Productividad por méritos investigadores.	2.859.815			
150.01 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.	5.969.469			
150.02 Productividad plazas vinculadas.	220.324			
150.03 Productividad del P.A.S.	1.932.426			
151. GRATIFICACIONES.		0		
151.00 P.D.I.				
151.01 P.A.S.				
152. HORAS EXTRAORDINARIAS.				
159. OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			17.336.919	
160. CUOTAS SOCIALES.		15.394.854		
160.00 Seguridad Social.	15.394.854			

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
160.99 Otras.				
162. PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		1.942.065		
162.00 Prestaciones.				
162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.				
162.02 Economatos y comedores.				
162.05 Acción Social.	1.942.065			
162.06 Seguros				
162.99 Otros.				
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				36.462.085
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			591.250	
200. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
202. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		210.000		
203. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		52.500		
203.00 Maquinaria.	52.500			
203.01 Instalaciones.				
203.02 Utillaje.				
204. ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		20.000		
205. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		20.000		
206. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		262.500		
208. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		26.250		
209. CÁNONES.				
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			2.772.250	
210. INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL.		10.000		
211. TERRENOS Y BIENES NATURALES.		10.500		
212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		800.000		
213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		945.000		
213.00 Maquinaria.				
213.01 Instalaciones.				
213.02 Utillaje.				
214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		25.250		
215. MOBILIARIO Y ENSERES.		250.000		
216. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		700.000		
219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		31.500		
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			32.038.585	
220. MATERIAL DE OFICINA.		1.977.000		
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.	1.200.000			
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100.000			
220.02 Material informático no inventariable.	627.000			
220.03 Préstamos interbibliotecarios.	10.000			
220.99 Otro material.	40.000			
221. SUMINISTROS.		5.717.500		
221.00 Energía eléctrica.	3.825.000			
221.01 Agua.	500.000			
221.02 Gas.	62.500			
221.03 Combustible.	100.000			
221.04 Vestuario.	50.000			
221.05 Productos alimenticios.	25.000			
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.	25.000			
221.07 Material docente.	400.000			
221.08 Material deportivo y cultural.	50.000			
221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	90.000			
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	90.000			
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	187.500			
221.99 Otros suministros.	312.500			
222. COMUNICACIONES.		1.259.000		
222.00 Telefónicas.	1.230.000			

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
222.01 Postales.	20.000			
222.02 Telegráficas.	6.000			
222.03 Telex y telefax.	3.000			
222.04 Informáticas.				
222.99 Otras.				
223. TRANSPORTES.		210.000		
224. PRIMAS DE SEGUROS.		375.000		
224.00 Edificios y otras construcciones.	150.000			
224.01 Elementos de transporte.	100.000			
224.02 Seguros de mobiliario y enseres.				
224.09 Otros riesgos.	125.000			
225. TRIBUTOS.		100.000		
225.00 Estatales	50.000			
225.01 Locales.	50.000			
225.02 Autonómicos.				
226. GASTOS DIVERSOS.		3.878.500		
226.01 Atenciones protocolarias y representativas.	300.000			
226.02 Información, divulgación y publicidad.	400.000			
226.03 Jurídicos, contenciosos.	66.000			
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.	25.000			
226.06 Reuniones, conferencias y cursos.	1.705.000			
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.	20.000			
226.08 Premios, concursos y certámenes.	20.000			
226.09 Actividades culturales.	500.000			
226.10 Actividades deportivas.	100.000			
226.11 Gastos de asesoramiento.				
226.12 Inscripciones en congresos.	105.000			
226.13 Cuotas asociaciones	60.000			
226.15 Actividades de apoyo	367.500			
226.99 Otros.	210.000			
227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		18.521.585		
227.00 Limpieza y aseo.	10.500.000			
227.01 Seguridad.	3.850.000			
227.02 Valoraciones y peritajes.				
227.03 Postales o similares.	165.000			
227.04 Custodia, depósito y almacenaje.				
227.05 Procesos electorales.	12.000			
227.06 Estudios y trabajos técnicos.	2.750.000			
227.07 Edición de publicaciones.	275.000			
227.08 Servicios de jardinería.	55.000			
227.99 Otros.	914.585			
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			1.060.000	
230. DIETAS.		150.000		
231. LOCOMOCIÓN.		150.000		
232. TRASLADOS.				
233. OTRAS INDEMNIZACIONES.		760.000		
233.00 Tesis	120.000			
233.01Asistencia pruebas selectivas	600.000			
Sbu 233.02 Otras indemnizaciones	40.000			
234. ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.				
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.				2.120.000
ARTÍCULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			2.100.000	
310. INTERESES.		2.100.000		
310.00 A corto plazo.	2.100.000			
310.01 A largo plazo.				
311. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
319. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		0		
319.00 A corto plazo.				
319.01 A largo plazo.				
ARTÍCULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.			20.000	
340. INTERESES DE DEPÓSITOS.		0		
340.00 A corto plazo.				
340.01 A largo plazo.				
341. INTERESES DE FIANZAS.		0		
341.00 A corto plazo.				
341.01 A largo plazo.				
342. INTERESES DE DEMORA.				
349. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		20.000		
349.00 Gastos y comisiones bancarias.				
349.01 Otras diferencias negativas de cambio.				
349.02 Gastos financieros contratos de leasing.				
349.09 Otros gastos financieros.				
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.761.302
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			3.761.302	
480. BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.		2.680.302		
480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2° ciclo.	256.250			
480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo.	66.625			
480.02 Becas para intercambio de estudiantes.	1.502.650			
480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes.	91.343			
480.04 Becas propias para prácticas en empresas.	142.051			
480.05 Ayudas a deportistas.	108.883			
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	512.500			
481. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		0		
481.00 Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia.	0			
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.				
481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa.				
481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.				
482. OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.		1.081.000		
483. OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		0		
484. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.				
484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.				
484.01 Convenios con entes públicos.				
484.02 Convenios con entes privados.				
484.99 Otros convenios.				
485. A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				
485.00 A fundaciones universitarias.				
485.01 A otras fundaciones.				
485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.				
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				80.056.777
ARTÍCULO 60. De Terrenos			29.236.030	
600. TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
600.00 De uso general				
600.01 Patrimoniales				
601. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.				
602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		21.336.030		
603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		500.000		
603.00 Maquinaria.				
603.01 Instalaciones.				
603.02 Utillaje.				
604. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		100.000		
605. MOBILIARIO Y ENSERES		1.800.000		
606. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION.		2.200.000		

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
607. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.		500.000		
608. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		2.800.000		
608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.	2.800.000			
608.99 Otros.				
ARTÍCULO 62. GASTOS EN Inversiones integradas PPI			6.912.621	
ARTÍCULO 64. GASTOS EN Inversiones de Carácter inmaterial.			43.908.126	
640. Gastos de Investigación y Desarrollo.		43.908.126		
640.00. Ayuda paralela a becarios.				
640.01. Acciones de investigación.	42.950			
640.02. Grupos de investigación.	1.057.422			
640.03. Proyectos de investigación.	10.417.464			
640.04. Infraestructura científica.				
640.05. Contratos científico técnicos.	7.913.287			
640.06. Convenios científico técnicos.	4.859.038			
640.07. Publicaciones científicas.	6.944			
640.08. Organización de congresos de carácter científico.	34.527			
640.09. Movilidad personal investigador.				
640.10. OTRI.				
640.11. Programa Operativo FEDER.	7.582.462			
640.12 Sin descripcion	11.994.032			
641. Propiedad Industrial.				
642. Aplicaciones informáticas.				
643. Propiedad intelectual.				
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				2.750.000
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.			2.750.000	
830. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL.		250.000		
831. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL.				
839. CONCESIÓN DE OTROS ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS.		2.500.000		
839.00 Concesión de otros préstamos a corto plazo.				
839.01 Concesión de otros préstamos a largo plazo				
839.02 Anticipos subvenciones	2.500.000			
ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.			0	
840. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.				
840.00 A corto plazo.				
840.01 A largo plazo.				
841. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS.				
841.00 A corto plazo.				
841.01 A largo plazo.				
ARTÍCULO 87. APORTACIONES PATRIMONIALES.			0	
870. FUNDACIONES.				
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.				6.715.313
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			6.715.313	
910. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		315.313		
911. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.				
912. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PRIVADO		6.400.000		
913. A LARGO PLAZO DE DEL SECTOR PRIVADO				
TOTAL				282.830.426
				282.830.426

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2080/2008.

NIG: 1402142C20080019629.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2080/2008. Negociado: MP.
Sobre: Nulidad y cancelación de inscripción registral.
De: El Fiscal.
Contra: Don Mohamed Mahfud Lechgar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2080/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de el Fiscal contra Mohamed Mahfud Lechgar sobre nulidad y cancelación de inscripción registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Córdoba, a diez de febrero de dos mil diez.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 2080/2008, promovidos por el Ministerio Fiscal contra don Mohamed Mahfud Leghar, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, sobre nulidad de asientos practicados en el Registro Civil.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Ministerio Fiscal contra don Mohamed Mahfud Leghar:

1. Debo declarar y declaro la nulidad de la resolución acordada en la comparecencia de 12 de febrero de 2008 por la que se declara la consolidación de la nacionalidad española de don Mohamed Mahfud Leghar, retrotrayéndose el expediente al momento previo a la misma, y, en consecuencia, la nulidad y cancelación de la inscripción principal de nacimiento de don Mohamed Mahfud Leghar y de la inscripción marginal en la que se declara que la inscrita tiene nacionalidad española de origen.
2. Una vez firme la presente, líbrese oficio al Registro Civil de Córdoba para el cumplimiento de la presente resolución con testimonio de la misma.
3. No se hace pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, previa consignación como depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (1439) de la Entidad Banesto, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que modifica la LOPJ. El recurso habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévese el original de esta sentencia o auto al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Mahfud Lechgar, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a diez de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 693/2009. ***(PD. 727/2010).***

NIG: 2104142C20090004229.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 693/2009. Negociado: JM.
Sobre: Juicio Verbal de Desahucio.
De: Promoción y Turismo 92, S.L.
Procurador: Sr. Jesús Rofa Fernández.
Letrada: Sra. Esteban Díaz Gómez.
Contra: Inversiones, Turismo y Ocio 2003, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 693/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Promoción y Turismo 92, S.L., contra Inversiones, Turismo y Ocio 2003, S.L., sobre Juicio Verbal de Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 288/09.

Huelva, veintiséis de noviembre de 2009.
Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

Vistos y oídos los presentes autos sobre desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de rentas impagadas seguidos ante este juzgado por los trámites del juicio verbal y bajo el número de autos 693/09, a instancia de Promoción y Turismo 92, S.L., representado por el procurador Sr. Rofa Fernández y defendido por el letrado Sr. Díaz Gómez contra Inversiones Turismo y Ocio 2003, S.L., en situación de rebeldía.

F A L L O

Con estimación de la demanda interpuesta por el procurador Sr. Rota Fernández en nombre y representación de Promoción y Turismo 92, S.L., contra Inversiones Turismo y Ocio 2003, S.L., declaro la resolución de contrato de arrendamiento firmado entre las partes sobre el local descrito en el Fundamento Jurídico Segundo de la presente Resolución condenando al demandado al desalojo de mismo debiéndolo entregar al actor bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificara en plazo legal, así como al pago de la cantidad de 56.308,80 euros en concepto de rentas debidas y no satisfechas con los intereses legales correspondientes y las mensualidades que se devenguen durante la tramitación del procedimiento hasta el efectivo desalojo de la finca, y al pago de las costas procesales.
Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Huelva.
Así lo acuerdo, mando y firmo,

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Inversiones, Turismo y Ocio 2003, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintidós de enero de dos mil diez.- El Secretario.

EDICTO de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1275/2008. ***(PD. 714/2010).***

NIG: 2906742C20080045428.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1275/2008.
Negociado: E.
De: Doña Esmeralda García Andreo y Fernando Pérez de Haro.
Procuradora: Sra Marta Justicia del Río.
Letrada: Sra. Irene Sancho López.
Contra: Jardines del Haza, S.L. y Drinaen en Construcciones, S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1275/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga a instancia de Esmeralda García Andreo y Fernando Pérez de Haro contra Jardines del Haza, S.L., y Drinaen en Construcciones, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 287/09

En Málaga, a 12 de noviembre de 2009.

Vistos por mí, Herminio Maíllo Pedraz, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, los autos del Juicio Ordinario núm. 1275/08, en los que ha sido parte demandante don Fernando Pérez de Haro y doña Esmeralda García Andreo, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Justicia del Río y asistida por la Letrada doña Irene Sancho López, y parte demandada las entidades mercantiles Jardines del Haza, S.L., y Drinaen de Construcciones, S.L., las cuales al no haber comparecido en debida forma han sido declaradas en la situación de rebeldía procesal, he dictado la presente Sentencia sobre la base de los siguientes

F A L L O

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda promovida por don Fernando Pérez de Haro y doña Esmeralda García Andreo, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Justicia del Río, contra las entidades mercantiles Jardines del Haza, S.L., y Drinaen de Construcciones, S.L., y en consecuencia declaro resuelto el contrato de compra venta de fecha 28 de abril de 2006 y condeno a las entidades demandadas a devolver de forma solidaria a los actores la cantidad de 19.500 euros, más los intereses legales correspondientes, a computar desde la fecha de presentación de la demanda, 17 de diciembre de 2008.

Se imponen las costas de este procedimiento a las demandadas Jardines del Haza, S.L., y Drinaen de Construcciones, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme, siendo susceptible de ser recurrida en Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, recurso que deberá ser preparado en este mismo Juzgado de Primera Instancia, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Líbrese testimonio de la misma, uniéndose a las actuaciones, y llévese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jardines del Haza, S.L., y Drinaen en Construcciones, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintidós de febrero de dos mil diez.- El Secretario

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa, dimanante de Procedimiento Ordinario 1019/2008. ***(PD. 728/2010).***

NIG: 0405342C20080002129.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1019/2008. Negociado: CS.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Villas Sol de Andalucía, S.L.
Procuradora: Sra. Isabel María Maldonado López.
Letrado: Sr. Alfredo Najas de la Cruz.
Contra: Don Michael Stanleyl Harris y doña Diane Mary Harris.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1019/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa a instancia de Villas Sol de Andalucía, S.L., contra Michael Stanleyl Harris y Diane Mary Harris sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huércal-Overa, a 13 de mayo de 2.009.

Vistos por mí, David Villagrá Álvarez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de esta ciudad y su partido, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1019, a instancia de la mercantil «Villas Sol de Andalucía, S.L.» representados por la Procuradora Sra. Maldonado López y defendido por el Letrado Sr. Najas de la Cruz, contra don Michael Stanleyl Harris y doña Diane Mary Harris, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes.

F A L L O

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por la Procuradora Sra. Maldonado López, en nombre y representación de la mercantil «Villas Sol de Andalucía, S.L.», debo condenar y condeno a don Michael Stanleyl Harris y doña Diane Mary Harris al pago de 38.925,50 euros, más los intereses legales con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Michael Stanleyl Harris y Diane Mary Harris, extiendo y firmo la presente en Huércal-Overa, a dieciocho de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 871/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 871/2009. Negociado:
Sobre: Despidos.
NIG: 2906744S20090009902.
De: Don Miguel Ángel Gómez Guillén.
Contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 871/2009 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Gómez Guillén, contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 15.1.2010 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda sobre despido interpuesta por Miguel Ángel Gómez Guillen contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., debo declarar y declaro dicho despido improcedente, condenando a la empresa demandada a que a opción de la misma que deberá efectuar ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, readmita al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido o le satisfaga una indemnización cifrada en 8.030,08 euros, debiendo en todo caso la empresa demandada abonar al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente, a razón de 53,74 e/d.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Málaga, anunciándolo antes este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a quince de enero de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a quince de enero de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 15 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 872/09.

NIG: 2906744S20090009904.
Procedimiento: 872/09 Despido. Negociado: P.
De: Don Andrés Jiménez Morales.
Contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 872/2009, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Andrés Jiménez Morales, contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda sobre despido interpuesta por Andrés Jiménez Morales contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L. debo declarar y declaro dicho despido improcedente, condenando a la empresa demandada a que a opción de la misma que deberá efectuar ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, readmita al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido o le satisfaga una indemnización cifrada en 10.296,00 euros, debiendo en todo caso la empresa demandada abonar al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente, a razón de 53,74 e/d.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a quince de enero de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 15 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 3 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 37/2002.

Procedimiento: Ejecución 37/2002. Negociado: AA.
NIG: 2906744S20006000112.
De: Don Tirso Echevarría de la Gandara.
Contra: Granja Piscícola Costa del Sol, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 37/2002, seguidos en este Juzgado de lo Social número Seis de Málaga y su provincia, en materia de Ejecución, a instancia de Tirso Echevarría de la Gandara, contra Granja Piscícola Costa del Sol, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día diecinueve de abril de 2010, a las 9,45 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Granja Piscícola Costa del Sol, S.L., Acuicultura de Málaga, S.L., don José María Santos García Vaquero, Marbella Fish Farming, S.L., don Francisco Manuel Ruiz Jiménez y Francisco Ruiz Acuicultura Marina, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a tres de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 9 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1415/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1415/2009. Negociado: CG.
Sobre: Despidos.
NIG: 2906744S20090016920.
De: Don Mohammed Nahya Berrada.
Contra: Áridos Ojén, S.L., Juan Gil e Hijos, S.L., Hormigones Ojén La Línea, S.L. y Hormigones Ojén, S.L.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1415/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Mohammed Nahya Berrada se ha acordado citar a Áridos Ojén, S.L., Juan Gil e Hijos, S.L., Hormigones Ojén La Línea, S.L. y Hormigones Ojén, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de abril de 2010, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hormigones Ojén La Línea, S.L. y se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. ***(PD. 723/2010).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Empleo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios y de limpieza para la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción, agrupados en diversos expedientes.
b) División por expedientes: Sí.
c) Plazo de ejecución: Desde la fecha del contrato hasta el 31 de octubre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo (IVA excluido.
a) Expediente 01-10/S-RTL.- Productos alimenticios «productos varios»: 119.940,46 euros.
b) Expediente 02-10/S-RTL.- Productos alimenticios «productos congelados»: 126.490,60 euros.
c) Expediente 03-10/S-RTL.- Productos alimenticios «frutas, verduras y patatas»: 45.174,20 euros.
d) Expediente 04-10/S-RTL.- Productos alimenticios «pan y otros»: 46.255 euros.
e) Expediente 05-10/S-RTL- Productos alimenticios «carnes frescas y fiambres»: 65.055 euros.
f) Expediente 06-10/S-RTL: Productos de limpieza: 32.307,62 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: No.
b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Residencia de Tiempo Libre.
b) Domicilio: Camino de Sobrevela, Playa «El Burgo», s/n.
c) Localidad y código postal: La Línea, 11315.
d) Teléfono: 956 024 800.
e) Telefax: 956 024 846.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
- Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía, planta 0.
- Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta, 11008.
c) Localidad: Cádiz.
d) Fecha: Se publicará en el perfil del contratante.
e) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios y proporcionales a los importes de los expedientes adjudicados a cada uno de ellos, respecto al importe total de todas las adjudicaciones.
11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html.

Cádiz, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia la corrección de errores advertidos en el anuncio de 24 de febrero de 2010, por el que se anunciaba la licitación mediante procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de ejecución de parking del Edificio Económico y Social. ***(PD. 712/2010).***

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento abierto para la ejecución de las obras de ejecución de parking exterior en Complejo de Estudios Sociales y Empresariales en el Campus de Teatinos de la Universidad de Málaga, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el apartado 7. Requisitos específicos del contratista donde dice:
«Grupo C, Subgrupo, Categoría d)».
Debe decir:
«No se exige clasificación».

Por tanto el nuevo plazo de presentación de proposiciones será el de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este nuevo plazo no invalida las proposiciones presentadas durante el plazo fijado en la anterior publicación.

Málaga, 12 de marzo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicio. ***(PP. 451/2010).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Apoyo Jurídico Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos.
c) Número de expediente: 2009/0800/2259. (Expte.: 475/09).
2. Objeto del contrato.
a) Objeto: Contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general del material de transporte que compone la flota de vehículos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
b) División por lotes y núm.: Se estará a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Será hasta agotar el crédito sin que se supere el año desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Procedimiento abierto.
c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación. Cuantía del contrato (sin IVA): 159.482,76 euros. Importe del IVA: 25.517,24 euros. Importe total: 185.000 €.
5. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Convivencia y Seguridad, Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos. Avda. Américo Vespucio núm. 19, en la Isla de la Cartuja. 41092. Teléfono: 954 505 750. Telefax: 954 505 842.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación, en su caso: Grupo: Q. Subgrupo: 2 Categoría: B.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
c) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla. Domicilio: C/ Pajaritos núm. 14. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: A tenor de lo establecido en la cláusula decimooctava de los Pliegos de Condiciones Jurídico Administrativas Particulares.
e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 2.° martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
e) Hora: A partir de las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/ los adjudicatario/s.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Jefe de Servicio, Jorge Antonio Ramón Montoro.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyecto de concesión por procedimiento abierto mediante la forma de concurso que se cita, en el Puerto de Adra (Almería). ***(PD. 713/2010).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2. C.P. 41011, Sevilla.
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección internet: www.eppa.es.
b) Clave de expediente: AD.L.CONC.C.1
2. Objeto de licitación.
a) Título: Concesión administrativa para la explotación de los servicios de lonja, cámara de refrigeración y edificio de almacén de envases en el Puerto de Adra (Almería).
b) Plazo de concesión: 10 años.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Canon.
a) Abierto a licitación: No.
b) Cuantía: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
5. Fianza provisional: 3.000,00 euros.
6. Obtención de documentos e información.
a) En la dirección de internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto de Adra.
7. Presentación de ofertas.
a) Hasta las 14,00 horas del cuadragésimo quinto día (45) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Adra.
8. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio anual de vigilancia y seguridad en determinados inmuebles en los que realiza su actividad la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. ***(PD. 722/2010).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.
c) Número de expediente: M10/C0000269.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.
b) División por lotes y número: No.
c) Plazo de ejecución: Un (1) año.

3. Tramitación, procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Urgente.

4. Presupuesto máximo de licitación: Cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (479.287,58 €), al que habrá de añadir el importe de ochenta mil seiscientos diez euros con setenta y cinco céntimos 80.610,75 €), correspondiente al IVA, lo que supone un total de quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho euros con treinta y tres céntimos (559.898,33 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% de importe de adjudicación (excluido IVA), mediante aval.

6. Obtención de documentación e información.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 214.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 12 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

3. Localidad y código postal: 41092, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 929 214 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El décimo día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato de servicios relativo a la redacción del contrato de servicios relativo a la redacción del Plan Parcial de Ordenación del Parque Empresarial que se cita. ***(PD. 715/2010).***

1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Perfil de contratante:

http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=COVT019&profileId=COVT019

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del Plan Parcial de Ordenación del Parque Empresarial «La Loma» en Úbeda- Baeza (Jaén).

b) Lugar de ejecución: En los términos municipales de Úbeda-Baeza (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y tres mil doscientos diecinueve euros con sesenta y cuatro céntimos (133.219,64 euros), IVA excluido.

IVA al 16%: Veintiún mil trescientos quince euros con catorce céntimos (21.315,14 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 1,5% del Presupuesto de licitación (IVA excluido), mil novecientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos (1.998,29 euros).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Servicio Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla (C.P. 41013). Teléfono: 955 405 496. Fax: 955 405 207.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 26 de abril de 2010.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía. C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla (C.P. 41071) Teléfono: 955 405 277. Fax: 955 405 200.

Horario habitual: De lunes a jueves de 9,00 a 14,00 horas, y viernes de 9,00 a 12,30 horas.

Horario especial: Semana Santa (días 29, 30, 31 de marzo de 10,00 a 14,00 horas).

Feria de Abril (días 20, 22, 23 de abril de 10,00 a 14,00 horas), día 21 de abril Fiesta Local.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla.

Fecha: Apertura oferta técnica (Sobre núm. 2): A las 11,00 horas del 17 de mayo de 2010.

Apertura oferta económica (Sobre núm. 3): A las 11,00 horas del 26 de mayo de 2010.

9. Clasificación requerida: No se exige.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto del servicio que se cita. ***(PP. 621/2010).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
c) Número de expediente: CTMAM 2010/1.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicios para el estudio de renovación de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera en Andalucía (2012-2013) y apoyo técnico integral a dicha renovación.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Málaga.
d) Plazo de ejecución: 23 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe sin IVA: 189.655 €.
b) IVA: 16%: 30.345 €.
c) Importe con IVA: 220.000 €.
5. Garantías Provisional: No. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas se encuentra en:
a) Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
b) Domicilio: C/ Alameda Principal, núm. 11, 2.ª planta.
c) Teléfono: 951 920 267
d) Telefax: 951 920 266.
e) Perfil del Contratante: www.ctmam.es.
7. Presentación de ofertas.
a) Fecha de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», finalizando el plazo el último día a las 14,00 h.
b) Lugar de Presentación: Registro General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. C/ Alameda Principal, núm. 11, 2.ª planta.
c) Las ofertas que se presenten en el Registro del Consorcio se harán en horario de 9,00 h a 14,00 h.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
8. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
b) Domicilio: C/ Alameda Principal, núm. 11, 2.ª planta.
c) Fecha: Se anunciará con un mínimo de 48 de horas de antelación en el perfil del contratante del Consorcio.
9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 11 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Rafael Durbán Carmona.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Comunidad de Regantes «Salva García», por el que se hace público el concurso que se cita. ***(PP. 579/2010).***

1. Entidad contratante: Comunidad de Regantes «Salva García», Camino de Écija, km 2, C.P. 14110, Sililllos (Córdoba).
Teléfono: 957 338 522. Fax: 957 782 817.
Punto(s) de contacto: Secretaría General.
Teléfono: 957 338 522
A la atención de: Laura Aguilar Alinquer.
Correo electrónico: crsalvagarcia@gmail.com.
Dirección internet: www.crsalvagarcia.es.
2. Objeto: Ejecución de las obras del proyecto de consolidación de Regadío de la Comunidad de Regantes «Salva García».
3. Procedimiento de adjudicación: Abierto y bajo la fórmula de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: 1.566.385,99 € (IVA incluido).
5. Plazo de ejecución: Nueve meses.
6. Garantías.
a) Definitiva: 10% del precio de adjudicación.
b) Plazo de garantía: Dos años.
7. Clasificación de los licitadores: A 2 E, E 7 C, I 9 A.
8. Documentación.
a) Obtención: En la oficina de la Comunidad.
b) Presentación: Hasta las 14,00 horas de los 26 días naturales, a partir de su publicación en BOJA, en las oficinas de la Comunidad.
10. Proyecto subvencionado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y cofinanciado por la Unión Europea a través del programa FEADER, todo ello al amparo de la Orden de 28 de julio de 2009. Estando condicionada la presente licitación y ejecución del contrato a la consecución de la resolución favorable por parte de la citada administración.

Sililllos, 26 de febrero de 2010.- El Presidente, Rafael Crespillo Rodríguez; la Secretaria, Laura Aguilar Alínquer.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Ramón Pedro Muñoz Begines.
Expte.: CA-105/09-BO.
Infracción: Grave al artículo 29.1, de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 15.12.09.
Sanción: Multa desde 601,02 €, hasta 30.050,61 €, pudiendo corresponderle una sanción de seis mil euros (6.000,00 €).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Belén Florentín de Sardi Salgueiro.
Expte.: CA-02/10-BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4, de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 8.2.2010.
Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de ciento cincuenta y un euros (151,00 €).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Zoraida Herrera Gómez.
Expte.: CA-66/09-BO.
Infracción: Grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 27.11.09.
Sanción: Multa de tres mil euros (3.000,00 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la presenta propuesta.

Cádiz, 8 de marzo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Rogelio Mije Díaz.
NIF: 28.320.852-D.
Expediente: H-86/09-EE.PP.
Fecha: 16 de febrero de 2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Materia: Espectáculos Públicos.
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente.

Huelva, 11 de marzo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se simplifican determinados trámites administrativos y se modifican varios Decretos relacionados con la autorización de centros para su adaptación al Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva relativa a los servicios en el mercado interior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secreta-

ría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto de línea eléctrica que se cita. ***(PP. 485/2010).***

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas 17 y 18 de marzo de 2009, la mercantil Valoriza Energía, Sociedad Limitada Unipersonal, solicitó en las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Cádiz de esta Consejería, respectivamente, Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución, y Declaración en Concreto de Utilidad Pública, para la instalación de una línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, entre la Subestación Lebrija y la Subestación Puerto de Santa María, en las provincias de Sevilla y Cádiz, cuya finalidad será la evacuación de la energía eléctrica generada por las plantas termosolares Lebrija II y III.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Junta de Andalucía, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios en BOE número 124, de fecha 22 de mayo de 2009; BOE número 163, de fecha 7 de julio de 2009; BOJA número 99, de 26 de mayo de 2009; BOJA número 128, de 3 de julio de 2009; BOP de Cádiz número 96, de 22 de mayo de 2009; BOP de Sevilla número 154, de 6 de julio de 2009; Diario de Cádiz de fecha 27, de mayo de 2009 y diario ABC de Sevilla de fecha 13 de julio de 2009 y expuestos en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto presentado a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que emitiesen el correspondiente informe:

- Ayuntamiento de Lebrija.
- Ayuntamiento de Trebujena.
- Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- Comunidad de Regantes Sector B XII de Lebrija.
- Comunidad de Regantes Los Huertos.
- Comunidad de Regantes Los Pozos.
- Comunidad de Regantes La Capitana.
- Agencia Andaluza del Agua.
- Endesa Distribución Eléctrica.
- ADIF.
- Telefónica de España.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Diputación Provincial de Cádiz.
- Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Las Comunidades de Regantes Los Huertos y Los Pozos manifiestan su desacuerdo en relación con la contestación dada por la empresa peticionaria, en base a las siguientes argumentaciones:

- No conformidad con el trazado de la línea, ya que hace imposible la introducción de nuevos métodos de riego, desconocerse si el trazado de la línea ha tenido en cuenta una posible afección a la línea férrea Ave Sevilla-Cádiz, desconocerse si se ha tenido en cuenta la posibilidad de que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, y por no haberse seguido un trazado de tipo geográfico o administrativo, como límites de parcelas.
- No conformidad por no contar la instalación con la Autorización Ambiental Unificada.
- Indefensión de los titulares de los terrenos, ya que no pueden efectuar alegaciones al proyecto.

En este sentido no cabe considerar las anteriores disconformidades, habida cuenta que la instalación cuenta con la Autorización Ambiental Unificada, como se expresa en el punto siguiente, los distintos Organismos han sido informados del trazado de la línea, la cual, conforme al artículo 4 del Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, debe evitar ángulos pronunciados en su trazado, como se vería obligada a seguir si el trazado siguiera los límites de las parcelas, y no se han cuantificado ni especificado los nuevos métodos de riego. En relación con la indefensión, el expediente se ha tramitado de acuerdo al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de acuerdo con los artículos 127, 131, 143, y siguientes, en relación con la información pública.

Cuarto. Consta en el expediente Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de febrero de 2010, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la empresa Valoriza Energía, Sociedad Limitada Unipersonal para el proyecto referenciado.

Quinto. Consta en el expediente que en el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de:

- Don Juan Manuel Piñero Pérez, en nombre y representación de compañía mercantil Cortijo de Évora, Sociedad Limitada.
- Don Alfonso Pérez-Barbadillo Mateos, en nombre y representación de Doña Ana María Bohórquez Mora-Figueroa.
- Don Antonio Cañas Rojano, en nombre y representación de la mercantil Helioenergy Electricidad Once, Sociedad Anónima.

- Don Francisco José Iribarren Fentanes, en nombre y representación de la mercantil Energía Inteligente Energena, Sociedad Limitada Unipersonal.
- Don José Benito Salvatierra Dorantes.
- Don José Caro Andrades, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza, Agrícola Ganadera Lebrijana.
- Don Benito Gómez Velázquez, en nombre y representación de Herederos de don Antonio Gómez Sánchez, y como presidente de la Comunidad de Regantes Los Pozos.
- Doña María Castillo Gómez Sánchez.
- Doña Miguela Auxiliadora Salvatierra Dorantes.
- Doña Juana Ruiz López.
- Don Antonio Ferreira Ruiz.
- Don Francisco Ferreira Ruiz.
- Don Enrique Vélez Cortines.

Todas estas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por ésta.

Consta en el informe de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que, según alega don Juan Miguel Piñero Pérez, en representación de Cortijo de Evora, Sociedad Limitada, no fue suficientemente informado sobre el recorrido de la línea en cuestión al no facilitársele detalles de la misma, no obstante lo cual, el alegante ha sido capaz de identificar su finca, e incluso plantear un recorrido alternativo, lo que evidencia que dispuso de información suficiente para la identificación pretendida, por lo que la alegación carece de base en relación a la falta de información.

Sexto. Consta en el expediente informes de fechas 9 de diciembre de 2009 y 18 de enero de 2010 de las Delegaciones Provinciales de Cádiz y Sevilla respectivamente, ambos favorables a la concesión de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de la línea referenciada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución, y Declaración de Utilidad Pública en Concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa, y la Aprobación de Proyecto de Ejecución de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, está regulada en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 140 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar y Aprobar el Proyecto de Ejecución, a solicitud de Valoriza Energía, Sociedad Limitada Unipersonal, de la línea a 220 kV, a doble circuito, entre la Subestación Lebrija y la Subestación Puerto de Santa María, y cuyas características serán:

Origen:	Subestación Lebrija
Final:	Subestación Puerto de Santa María
Términos municipales afectados:	Lebrija (Sevilla), Trebujena, Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María (Cádiz)
Tipo:	Aérea
Frecuencia:	50 Hz
Tensión de servicio:	220 kV
Tensión más elevada de la Red:	245 kV
Potencia máxima a transportar por circuito:	540 MVA
Circuitos:	1 (a futuro 2)
Número cables de tierra:	1 (a futuro 2)
Número conductores por fase:	2
Longitud en metros:	49.568 metros
Longitud tramo Sevilla:	Lebrija (10.035 metros)
Longitud tramo Cádiz:	Trebujena (7.730 metros), Sanlúcar de Barrameda (18.337 metros) y El Puerto de Santa María (4.466 metros)
Disposición:	Bandera (a futuro hexagonal)

Debiendo ejecutarse el mismo cumpliendo los condicionados de la Autorización Ambiental Unificada de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de febrero de 2010.

Segundo. Declarar la Utilidad Pública en Concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Sevilla y Cádiz.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como los condicionados emitidos en su día por los distintos Organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz y Se-

villa, a efectos de reconocimiento definitivo, y emisión de las correspondientes Actas de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Gamazo», núm. 1486. ***(PP. 2237/2007).***

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Francisco Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de Excabahorti, S.L., con domicilio en La Barca de la Florida, C/ Ronda de las Adelfas, 2, referente a un Permiso de Investigación de recursos de la sección C), denominado «Gamazo», al que le ha correspondido el número de expediente 1486, con una superficie de 19 cuadrículas mineras y situado en el término municipal de Arcos de la Frontera.

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	5º 52' 20''	36º 49' 00''
1	5º 52' 00''	36º 49' 00''
2	5º 52' 00''	36º 49' 20''
3	5º 51' 40''	36º 49' 20''
4	5º 51' 40''	36º 49' 40''
5	5º 50' 40''	36º 49' 40''
6	5º 50' 40''	36º 48' 40''
7	5º 51' 00''	36º 48' 40''
8	5º 51' 00''	36º 48' 20''
9	5º 51' 20''	36º 48' 20''
10	5º 51' 20''	36º 48' 00''
11	5º 52' 20''	36º 48' 00''

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 17 de mayo de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-1/2010.
Interesado: Soledad Hernández Rojas.
Infracción: Grave del art. 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en relación con los arts. 13.1.a) y 19.1 del RD 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Fecha: 24 de febrero de 2010.
Sanción: Multa de 3.005,07 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 15 de marzo de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85) la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 12 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPE.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

En el marco del citado Decreto, de la Orden de 23 de octubre de 2009, que lo desarrolla y que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos y de la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la formación de oferta al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

01.16.31.16.14.775.00.32D.1	31.16.31.16.14.775.00.32D.1.2010
01.16.31.16.14.785.00.32D.0	31.16.31.16.14.775.00.32D.2.2011
01.16.31.18.14.775.00.32D.0	31.16.31.16.14.785.00.32D.0.2010
	31.16.31.18.14.775.00.32D.0.2010

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
14/2009J 333R1	FAASA AVIACION, S.A.	A41017161	722.433,52
14/2009J 333R2	FAASA AVIACION, S. A.	A41017161	275.440,48
14/2009J 340R1	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION-BATA-	G14386932	80.665,50
14/2009J 371R1	IMAGEN & MEDIA COMUNICACIONES, S.L .	B14510903	120.072,00
14/2009J 400 R1	ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM)	G14033716	376.979,10

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
14/2009J 428R1	ASOCIACION DE PADRES Y PROTECTORES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS	G14023774	196.628,00
14/2009J 490R1	FUNDACION PROMI (FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO)	G14500532	72.724,00
14/2009J 519R1	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD «PRODE»	G14056204	230.235,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 3/2008, de 23 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2009.

Córdoba, 12 de marzo de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, en Avda. de República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_15574	14/12/2009	DAVID AGUILERA VILLAR	URBANIZACION LA NORIA, N°25 AZNALCOLLAR 41870 (SEVILLA)	DAVID AGUILERA VILLAR
INS_2009_14899	16/12/2009	ERIKA COBOS MARTINEZ	PARQUE EMPRESARIAL TORNEO, C/ ARQUEOLOGIA N°24 –41015- (SEVILLA)	EMPRESA DE CONTROLES ESPECIALES INTERNOS S.L
INS_2009_14405	27/11/2009	RAMOS PARRA MANUEL	C/ MAESTRO RODRIGO N° 26 OLIVARES 41804 (SEVILLA)	RAMOPAR CONSTRUCCIONES S.L
Cem-200900039158-rea	13/01/2010	LEON PEREZ ANDRES	CL JUGLAR PASAJE 3C, 1ª 41018 SEVILLA.(SEVILLA)	LEON PEREZ ANDRES
INS_2010_00190	15/01/2010	PERNAS FERNANDEZ JOSE LUIS	POLG IND. SAN NICOLAS C, SAN NICOLAS N7 NAVE 2 ALCALA DE GUADAIRA 41500. (SEVILLA)	ESCAPARATES Y CARPINTERIA DE ACERO INOXIDABLE S.L.
INS_2010_00579	10/02/2010	ROCIO CORREGIDOR BATISTA	CL HACIENDA, 6, P.I. PISA MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 41927	SERVICIOS INTEGRALES ENEBRO, SL
MOD_2010_00020	11/02/2010	PEDRO MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ	CL CAPITAN 20, PISO 6 41640 OSUNA (SEVILLA)	SION INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL
CER_2009_01790	12/01/2010	RUBEN LORA LOPEZ	C/ JUAN RAMON JIMENEZ 7. 41429 LA CAMPANA. SEVILLA	RUBEN LORA LOPEZ S.L.

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de desistimientos relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los desistimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución de desistimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejeria de Empleo, en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	DESISTIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_13146	29/12/2009	CRISTÓBAL VERDUGO SAENZ	C/ DIAMANTINO GARCIA ACOSTA, N° 1 BAJO A A. 41900, CAMAS (SEVILLA)	SAN INOXIDABLE S.L.L.
INS_2009_12995	04/01/2010	FCO. JAVIER VÁZQUEZ BARCO	AVDA. DE LA MARINA, 1-14. 41950, CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)	APLIKA EMPRESA APLICADORA DE PINTURAS, S.L.
INS_2009_13759	11/01/2010	JUAN HEREDIA REYES	C/ CALERO, 6. 41400, ÉCIJA (SEVILLA)	FORJADOS CIUDAD DEL SOL S.L.
INS_2009_14320	18/01/2010	JUAN ANTONIO BERNAL ROMERO	C/ SOR ISABEL PÉREZ, 33. 41740, LEBRIJA (SEVILLA)	JUAN ANTONIO BERNAL ROMERO
INS_2009_11136	17/12/2009	SARA IZQUIERDO RAMOS	URB. GOLF LAS PAJANOSAS, C/ LONDRES, 24. 41210, GUILLENA (SEVILLA)	CONSTRUCCIONES GULIENA S.L.
INS_2009_15840	16/02/2010	JAVIER CASTRO MOLERA	AV. ALJARAFE, 21, 1° B. 41930, BORMUJOS (SEVILLA)	JAVIER CASTRO MOLERA

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido integro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
Cem-200900040014-rea	15/01/2010	DANIEL MORILLA ROLDÁN	C/MARÍA SANTISIMA DE LAS ANGUSTIAS, 50. 41730 LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)	DAYMOSUR DEL ESTRECHO, S.L.
INS_2010_00048	11/01/2010	FRANCISCO PÉREZ GARCÍA	C/ ZAHONJES, 1 ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA) 41200	PACO REMESAL, S.L.
INS_2009_14594	05/11/2009	FRANCISCO MORENO ROLDÁN	C/ AGRIPINA NÚM. 4, CARMONA, 41410 (SEVILLA)	CONSTRUCCIONES PUERTA DE CÓRDOBA, S.L
INS_2009_14409	29/10/2009	ANTONIO JESÚS OTERO HUESO	C/ ACACIA, NÚM. 3, LEBRIJA, 41740 (SEVILLA)	ANTONIO JESÚS OTERO HUESO
CEM-200900039499-REA	12/01/2010	JUAN ANTONIO ORTEGA MORIEL	PSO. BOLLULLOS 7. 41110, BOLLULLOS DE LA MITACIÓN. SEVILLA	BARCOSUR S.L.
INS_2009_15628	16/12/2010	SÁNCHEZ SÁNCHEZ CARLOS	C/ CORDOBA, NÚM. 2. REAL DE LA JARA, 41250 (SEVILLA)	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SANDO, S.L.
INS_2010_00577	10/02/2010	ÁLVARO MANUEL BLANCO MUÑOZ	AVDA. PUEBLO SAHARAHUI, BLOQUE 3, PLANTA 5, PUERTA 1, SEVILLA, 41013	LA ALDABA S.L.

Se les hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro a la empresa que se cita.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a publicar el acto que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de quince días, en la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento e Igualdad en el Empleo, sito en C/ Esteban Ramírez Martínez, núm. 2, 6.ª planta, de Jaén.

Núm. Expte.: JA/TRA/17/2007.
Entidad: Francisco Callejas Sánchez.
Último domicilio: San Gregorio, 48.
Localidad: Vilches (Jaén).
Acto notificado: Acuerdo Inicio de Reintegro.
Plazo de presentación de alegaciones: Quince días.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro a la empresa que se cita.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a publicar el acto que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de quince días, en la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento e Igualdad en el Empleo, sito en C/ Esteban Ramírez Martínez, núm. 2, 6.ª planta, de Jaén.

Núm. Expte.: JA/TPE/129/2007.
Entidad: Francisco Callejas Sánchez.
Último domicilio: San Gregorio, 48.
Localidad: Vilches (Jaén).
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro.
Plazo de presentación de alegaciones: Quince días.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 23/I+E/004/01/06.
Entidad: Franancris, S.L.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 18.2.2010.

Jaén, 8 de marzo de 2010.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 23/I+E/032/01/06.
Entidad: Yesos Proyectados Linares, S.L.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 19.2.2010.

Expediente: 23/I+E/045/01/06.
Entidad: Pablo García Jurado.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 19.2.2010.

Jaén, 10 de marzo de 2010.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180164/2009.
Notificado a: Don Luis Milagros Jiménez Jiménez.
Último domicilio: Ctra. de Córdoba, km 429. Atarfe (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 8 de marzo de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180393/2009.
Notificado a: Doña M.ª Carmen Vázquez Megías.
Último domicilio: Pgn. La Fuente, C/ Sierra Elviara, s/n. Fuente Vaqueros (Granada).
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 8 de marzo de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y NIF: M.ª del Carmen Sánchez Barrera, 75.440.646-W.
Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009. Expediente: AP/41/076/2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 26.6.2009 de concesión de ayudas.
Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009.
Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

2. Nombre y apellidos y NIF: Marina Reyes Delgado, 28.696.533-P.
Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009. Expediente: AP/41/211/2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 24.8.2009 de Declarar la Pérdida al Derecho al Cobro Parcial.
Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se Declara la Pérdida al Derecho al Cobro Parcial de las ayudas a la apicultura, 2009.
Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

3. Nombre y apellidos y NIF: Francisco Benítez Alfaro, 28.086.229-D.
Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009. Expediente: AP/41/085/2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 28.8.2009 de concesión de ayudas.
Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009.
Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

4. Nombre y apellidos y NIF: José Gregorio Perejón Pérez, 27.316.113-W.
Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009. Expediente: AP/41/209/2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 28.8.2009 de concesión de ayudas.
Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009.
Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

5. Nombre y apellidos y NIF: Apícola Regal, S.C.A., F-91.095.141.
Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009. Expediente: AP/41/082/2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 28.8.2009 de concesión de ayudas.
Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009.
Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

6. Nombre y apellidos y NIF: Dehesa Toribia, S.C., J-91.290.825.
Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009. Expediente: AP/41/214/2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 28.8.2009 de concesión de ayudas.
Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009.
Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

7. Nombre y apellidos y NIF: Jesús Castillo Gómez, 28.335.618-D.
Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009. Expediente: AP/41/202/2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 28.8.2009 de concesión de ayudas.
Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Plan Apícola Nacional, Campaña 2009.
Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a los interesados.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a los interesados que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 13), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
ALABARCE MADRIGAL	MARIA	24586745K	29-AF-1387/08
ALCARAZ ORTEGA	PABLO	25812668K	29-AF-0938/06
ARAGÜEZ FRANCO	REMEDIOS	25010882S	29-AF-0376/08
ATENCIA ALBA	ASCENSION	25000443H	29-AF-1248/08
AYALA CINTADO	ANTONIO	25499093M	29-RI-L-00-0166/04
BANDERA CAJIDOS	MONTSERRAT	33352135L	29-RV-L-00-1241/03
BAUTISTA MARIN	DOLORES	24844442A	29-AF-0012/09
BLANCO RUIZ	RAFAEL	25540896V	29-RI-L-00-0457/05
BONILLA RUBIO	FELIPE	00015672D	29-AF-0997/08
BRAVO ORTEGA	ANTONIO	25545466X	29-RI-L-00-0926/03
CAMPOS GARCIA	ENRIQUE	52570828G	29-AF-0004/08
CAMPOS SANTIAGO	ISABEL	25074781C	29-RI-L-00-0492/05
CARMONA JIMENEZ	DOLORES	74775245Z	29-AF-1328/08
CENTURION ALAMINOS	Mª CARMEN	40714426X	29-RI-L-00-0410/02
CLAVERO RODRIGUEZ	RICARDO	77469417N	29-RV-L-00-0285/04
CONTRERAS PEÑA	CATALINA	24612599T	29-RI-L-00-0412/03
CORTES PRIETO	CONCEPCION	24919562M	29-AF-0687/08
ESCALONA REYES	CLOTILDE	25000641D	29-AF-0713/08
FERNANDEZ CABRERA	MARIA JOSEFA	25073423L	29-AF-0228/08
FERNANDEZ GARCIA	MANUEL	24622822B	29-RV-L-00-0109/05
FERNANDEZ NIETO	ANTONIA	24835491E	29-AF-0099/09
FLORES ALVAREZ	ISABEL	25697630Y	29-AF-0065/08
FUENTES PINTO	ROSARIO	36470032J	29-AF-0052/06
GARCIA CABRERA	JUAN	24661990X	29-AF-0011/06
GARCIA GOMEZ	ANGELES	24886245S	29-RI-L-00-0189/05
GARCIA LOZANO	MARIA	31805684L	29-AF-0910/08
GARCIA MARTIN	JESUS	24889667K	29-RV-L-00-1223/03
GARCIA NAVARRO	FUENSANTA	25563733S	29-AF-0926/06
GARCIA RAMA	CELIA	32241445E	29-RE-L-00-0180/04
GARCIA SEGARRA	FRANCISCO	25234971S	29-AF-1036/08
GIL GONZALEZ	ANTONIO	24612983Q	29-RI-L-00-0166/03
GONZALEZ MUÑOZ	FRANCISCO	25011299H	29-AF-0266/08
GUERRERO DE GUINDOS	MARIA ANTONIETA	25872183N	29-AF-0951/08
GUERRERO MOLINA	MANUEL	25054624B	29-AF-0211/09
JALAO RUIZ	JOSEFA	24808220Y	29-AF-0094/08
LAGOS CASTILLO	ROSARIO	74793892P	29-AF-0233/09
LAPEIRA SANCHEZ	RAFAEL	24666683B	29-RI-L-00-0120/05
LEON ORTUÑO	MARIA CARMEN	24734885H	29-AF-1168/08
LLOPIS GARCIA	INMACULADA	74936282M	29-RV-L-00-0280/04
LOPEZ RUIZ	FRANCISCO	24932021K	29-AF-1173/08
LOZANO BLANCO	JUAN JESUS	74828900X	29-RV-L-00-0199/04
MARTINEZ DOMINGO	ROSA	00236485E	29-RV-L-00-0005/04
MATA JIMENEZ	FRANCISCO	25116663L	29-AF-1220/08

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
MENACHO ROSADO	CRISTOBAL	74822069X	29-RV-L-00-1191/03
MERA JIMENEZ	CONCEPCION	31135876V	29-AF-1222/08
MUÑOZ MARIN	CRISTINA	25019492T	29-RI-L-00-0443/03
NAVARRETE MARTIN	ROSARIO	24925718C	29-AF-1042/08
NAVARRO GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN	24729936Z	29-AF-0018/08
NUÑEZ PERALTA	DOLORES	24840312J	29-RV-L-00-0441/05
PAREJA PAREJA	RAFAEL	52574426Z	MA-08/20-RA
PEÑA VARGAS	CLOTILDE	25022759R	29-AF-0911/08
RAMOS GARCIA	MARIA	25027641F	29-AF-0771/08
RECIO MUÑOZ	CARMEN	25234619P	29-RI-L-00-1287/03
RIOS MACIAS	JOSE	74812451Y	29-RI-L-00-0625/03
RODRIGUEZ FERNANDEZ	FRANCISCA	74812289M	29-RI-L-00-1193/03
ROLDAN AVILES	CARMEN	25263674Z	29-AF-1096/08
RUIZ ESPINOSA	FRANCISCA	24596620Y	29-AF-0669/05
RUIZ PORTALES	FRANCISCO	24843908K	29-RI-L-00-0314/02
RUIZ QUINTANA	ENCARNACION	24722604L	29-RI-L-00-0841/03
RUIZ RECIO	JOSE	24807307J	29-AF-0177/08
SANCHEZ MARTOS	ENCARNACION	25638393V	29-AF-0058/09
SCOLTOCK	IRENE ROSE	X0279933T	29-AF-1147/08
SEGOVIA RODRIGUEZ	SEBASTIAN	24959981J	29-RV-L-00-1272/03
TALAVERA CESPEDES	CARMEN	25033293R	29-AF-0496/08
VALLE PALMA	FRANCISCA	25486686H	29-RI-L-00-0029/04
VAZQUEZ CARAVANTES	MARIA	25019433X	29-RI-L-00-0336/01
VILES VIEDMA	FRANCISCO	25638739H	29-AF-1308/08
	COM. DE PROA. “EL YATE”	H29686870	29-RE-L-00-0644/0

Málaga, 3 de febrero de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA–038/09 incoado a Casa Concierge, S.L., titular del establecimiento denominado «Casa Concierge», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Urb. Monte Almendros. C. Comercial Mustang. Urb. El Pilar, local 17, 1.ª planta, de Estepona, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 15 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones denegadas formuladas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Esta Dirección General de Personas con Discapacidad, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el ar-

tículo 18 de la Orden de 15 de febrero de 2009 ha resuelto hacer públicas las subvenciones denegadas correspondientes al Servicio de Prestaciones.

Quedan expuestas en el tablón de anuncios de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la relación de todas las subvenciones denegadas correspondientes al año 2009 del Servicio de Prestaciones de la Dirección General de Personas con Discapacidad, lo que se hace público, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- El Director General, Gonzalo Rivas Rubiales.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los art. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido integro del procedimiento.

Expte.: 182/09. Que con fecha 10 de marzo de 2010, se ha dictado resolución de desamparo, inicio de acogimiento familiar permanente en familia extensa (administrativo) y constitución de relaciones personales respecto al menor A.M.L., hija de doña Rosario Leria Gómez.

Granada, 12 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. ***(PP. 509/2010).***

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax. denominado «Construcción de pabellón polideportivo», en el término municipal de Láujar de Andarax (Almería), Expediente AAU*/AL/050/09, actuación sometida a Autorización Ambiental Unificada. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 15 de febrero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, a efectos de tramitación de la Autorización Ambiental Integrada, para el proyecto que se cita. ***(PP. 625/2010).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se debe abrir un período de información pública con objeto de que los ciudadanos conozcan la documentación aportada y puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada correspondiente al proyecto: «Modificación temporal en las instalaciones por cambio de combustibles para la cocción del material», promovido por Las Tres Cerámicas, S. L., en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante un plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas por escrito en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Ilma. Delegada Provincial.

El expediente podrá ser examinado de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en las oficinas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Cádiz.

RESUMEN DEL PROYECTO

Expediente: AAI/CA/018/M1.
Peticionario: Las Tres Cerámicas, S. A.

Emplazamiento de la instalación: Calle Sudáfrica, s/n, del Polígono Industrial «El Portal», 11408, Jerez de la Frontera.
Término municipal afectado: Jerez de la Frontera.
Actividad a desarrollar: El proyecto consistirá en la modificación temporal de las instalaciones por cambio de combustible para la cocción del material, se cambiará el gas natural por coque de petróleo y biomasa.

Cádiz, 4 de marzo de 2010.- La Delegada (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/426/G.C./RSU.
Interesado: Talleres Olonauto, S.L.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2009/426/G.C/RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/82/G.C./INC.
Interesado: Don David Menacho Morales; NIF: 44049880G.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/82/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expedientes de desahucio administrativo de Grupo JA-0977.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.
Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 10 de marzo de 2010, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.
El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0977.
Municipio (provincia): Linares (Jaén).
Finca: SC_45147.
Dirección vivienda: Pl. Manuel Andújar, 6 1 A.
Apellidos y nombre del arrendatario: Moreno Moreno, Antonio.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; el Secretario, Helena Jiménez de Vizcaya.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de JA-0937.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 11 de marzo de 2010, por «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», causa c) prevista en el artículo 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula: JA-0937.
Municipio (provincia): Linares (Jaén).
Finca: 30828.
Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8 B, 9 C.
Apellidos y nombre del adjudicatario: Ortiz Raya, Juana.

Jaén, 11 de marzo de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009, del IES Doñana, de extravío del título de Técnico Auxiliar. ***(PP. 245/2010).***

IES Doñana.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de doña Magdalena Otaolaurruchi Angulo expedido el 15 de julio de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Sanlúcar de Barrameda, 25 de noviembre de 2009.- La Directora, María Victoria de Sande Galán.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010, del CEIP Los Almendros, de extravío del título de Graduado Escolar. ***(PP. 463/2010).***

CEIP Los Almendros.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Salvador Ruiz Flores expedido el 25 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 17 de febrero de 2010.- El Director, C. Herrera Villanueva.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 11 de marzo de 2010, de la Notaría de don José María Varela Pastor, de ejecución hipotecaria núm. 3/2009. ***(PP. 612/2010).***

Yo, José María Varela Pastor, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 3/2009, en el que figura como acreedor la entidad Banco Popular Español, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid (Velázquez, 34) y como deudor la entidad mercantil Aresrohe, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla (Avenida de la República Argentina, número 21-B, planta tercera, módulo 6).

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará la misma a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en el local de Don José María Varela Pastor, sito en Pilas (Sevilla), en calle Granaína, número 19.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 26 de abril de 2010, a las 11 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 24 de mayo de 2010, a las 11 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día y 23 de junio de 2010, a las 11 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 30 de junio de 2010, a las 11 horas.

3. Fincas. Las fincas objeto de este procedimiento se subastarán de forma individual, sucesivamente y por el orden en que, seguidamente, se describen.

A. Rústica. Suerte de olivar, llamada Quemadillo, al pago del mismo nombre, término de Aznalcázar.

Tiene una superficie de tres hectáreas, treinta y dos áreas, noventa centiáreas (3,3290 ha) y según reciente medición tres hectáreas, noventa y cinco áreas (3,95 ha).

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número uno de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1837, libro 134, folio 179, finca número 284.

Tasada a efectos de subasta en ciento cuarenta y dos mil quinientos (142.500) euros.

B). Rústica. Suerte de olivar al sitio de Las Carranzas y Convento, término de Aznalcázar.

Tiene una superficie de dos hectáreas, treinta y tres áreas, ochenta centiáreas (2,3380 ha) y según reciente medición tres hectáreas, noventa y cinco áreas (3,95 ha).

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número uno de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1837, libro 134, folio 205, finca número 4550.

Tasada a efectos de subasta en ciento cuarenta y dos mil quinientos (142.500) euros.

Tipo de subasta. El tipo para la primera subasta será, respecto de cada finca, el valor antes asignado al final de su descripción; para la segunda subasta, el 75% de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, previa cita al teléfono 954 750 005; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Pilas, 11 de marzo de 2010.- El Notario, José María Valera Pastor.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2010, de la Notaría de don José María Varela Pastor, sobre procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria núm. 2/2009. ***(PP. 623/2010).***

Yo, José María Varela Pastor, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 2/2009, en el que figura como acreedor la entidad Banco Popular Español, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid (Velázquez, 34) y como deudores don Francisco Fuentes Gómez y su esposa doña Juana Márquez Ruiz, con domicilio en Aznalcázar (calle Dalia, 9).

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará la misma a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en el local de Don José María Varela Pastor, sita en Pilas (Sevilla) en calle Granaína, número 19.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 26 de abril de 2010, a las 10 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 24 de mayo de 2010, a las 10 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 23 de junio de 2010, a las 10 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 30 de junio de 2010, a las 10 horas.

3. Fincas: Las fincas objeto de este procedimiento se subastarán de forma individual, sucesivamente y por el orden en que, seguidamente, se describen:

A) Urbana = Número cuarenta y dos. Local en planta alta, que forma parte en régimen de propiedad horizontal del Conjunto Arquitectónico destinado a garajes y locales comerciales edificado sobre una parcela de terreno sita en el término municipal de Almonte, en la Urbanización Playa de Matalascañas, procedente de la Parcela «P», Tercera Etapa de la Urbanización, designada en el Plan Parcial de la Urbanización con Parcela «LC-3».

Mide cincuenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (58,45 m^2).

Cuota: 1,292%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Almonte, tomo 1.208, libro 252, folio 199, finca número 17.144.

Tasada a efectos de subasta en trece mil quinientos (13.500) euros.

B) Urbana = Número uno. Piso que ocupa la totalidad de la planta baja de la casa señalada con el número 9, de la calle Dalia, en Aznalcázar (Sevilla).

Tiene una superficie construida de ciento setenta y seis metros cuadrados (176 m^2).

Cuota: 50%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número uno de Sanlúcar la Mayor, tomo 1948, libro 141, folio 188, finca número 9.216.

Tasada a efectos de subasta en veinticinco mil (25.000) euros.

Tipo de subasta: El tipo para la primera subasta será, respecto de cada finca, el valor antes asignado al final de su descripción; para la segunda subasta, el 75% de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, previa cita al teléfono 954 750 005; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Pilas, 11 de marzo de 2010.- El Notario, José María Varela Pastor.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Cyber Lared, de disolución. ***(PP. 630/2010).***

En Asamblea General Extraordinaria y Universal, del 9 de marzo de 2010, conforme al artículo 49 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando reunidos todos los socios de la Sociedad Cooperativa Cyber Lared, Sdad. Coop. And., acordaron por unanimidad: Disolver la sociedad según el artículo 110. Nombrar Liquidador a don Juan Diego Parra Parra con DNI 23.269.696-K. Y, según articulo 116, convocar Asamblea General Extraordinaria para el 1 de abril de 2010, a las 20,00 h, en su domicilio social, para formular Balance Final y Proyecto de liquidación de activo si lo hubiere.

Almería, 10 de marzo de 2010.- El Liquidador.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico